

Grupo de Trabajo del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT)

Décima reunión
Ginebra, 8 a 12 de mayo de 2017

INFORME

aprobado por el Grupo de Trabajo

1. El Grupo de Trabajo del Tratado de Cooperación en materia de Patentes celebró su décima reunión en Ginebra del 8 al 12 de mayo de 2017.
2. Estuvieron representados en la reunión los siguientes miembros del Grupo de Trabajo: i) los siguientes Estados miembros de la Unión Internacional de Cooperación en materia de Patentes (Unión del PCT): Alemania, Arabia Saudita, Australia, Austria, Barbados, Belarús, Botswana, Brasil, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Guatemala, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Israel, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Lesotho, Lituania, Madagascar, Marruecos, México, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Panamá, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido, República Checa, República de Corea, Rumania, Senegal, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tayikistán, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Zambia (66); las siguientes organizaciones intergubernamentales: Instituto de Patentes de Visegrad (VPI), Instituto Nórdico de Patentes (NPI), Oficina Europea de Patentes (OEP) (3).
3. Participó en calidad de observador el siguiente Estado miembro de la Unión Internacional para la Protección de la Propiedad Industrial (Unión de París): Uruguay (1).
4. Estuvieron representadas en calidad de observador las organizaciones intergubernamentales siguientes: Centro del Sur, Oficina de Patentes del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo (Oficina de Patentes CCG), Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI), Organización Eurasiática de Patentes (EAPO), Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual (ARIPO) (5).

5. Estuvieron representadas, en calidad de observador, las organizaciones internacionales no gubernamentales siguientes: Asociación Asiática de Expertos Jurídicos en Patentes (APAA), *European Law Students' Association* (ELSA International), Federación Internacional de Abogados de Propiedad Intelectual (FICPI), *Institute of Professional Representatives Before the European Patent Office* (EPI) (4).
6. Estuvieron representadas, en calidad de observador, las organizaciones nacionales no gubernamentales siguientes: Asociación de Agentes Españoles Autorizados ante Organizaciones Internacionales de la Propiedad Industrial (AGESORPI), *Japan Intellectual Property Association* (JIPA), *Japan Patent Attorneys Association* (JPAA) (3).
7. La lista de participantes consta en el Anexo.

APERTURA DE LA REUNIÓN

8. El Sr. John Sandage, director general adjunto, inauguró la reunión en nombre del director general de la OMPI. El Sr. Michael Richardson (OMPI) desempeñó la función de secretario del Grupo de Trabajo.
9. El director general adjunto informó al Grupo de Trabajo de que, desde su última reunión y transcurrido un lapso de tres años desde que la República Islámica del Irán depositara su instrumento de adhesión en julio de 2013, cuatro Estados más se han adherido al Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), a saber, Kuwait, Djibouti, Camboya y Jordania, elevando así a 152 el número de Estados Contratantes del PCT. Desde la novena reunión del Grupo de Trabajo, la Oficina Turca de Patentes y Marcas (TURKPATENT) ha sido designada Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional, y comenzó a operar como tal el 8 de marzo de 2017, ampliando así a 22 el número total de Administraciones internacionales encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional. El director general adjunto dio a los nuevos Estados la bienvenida al PCT, felicitó a TURKPATENT, y les deseo lo mejor en sus respectivos nuevos desempeños.
10. El director general adjunto informó acerca de algunos de los principales avances que se han producido desde la novena reunión del Grupo de Trabajo. El 2 de febrero de 2017, el PCT alcanzó un importante hito con la publicación por la Oficina Internacional de la solicitud internacional número tres millones presentada en el marco del tratado. Desde sus modestos comienzos en 1978, el PCT se ha convertido en el pilar central del sistema internacional de patentes. Es la primera opción de los solicitantes que buscan obtener en sus Estados miembros protección por patente a nivel internacional y uno de los mejores ejemplos de éxito en la reutilización de resultados y de cooperación multilateral en el ámbito de la propiedad intelectual. En referencia a los datos de 2016, las solicitudes internacionales aumentaron un 7,3 por ciento, hasta totalizar 233.000, anotándose de esta manera su mayor tasa de crecimiento desde 2011. El porcentaje de solicitudes internacionales presentadas en 2016 en las que, como mínimo, figuraba una mujer entre los inventores se estima en alrededor de un 30,5% del total, y no habría dejado de aumentar en los últimos años; la publicación "Indicadores mundiales de propiedad intelectual – 2016" incluye una sección especial sobre la participación de las mujeres en la actividad internacional de patentamiento. Se presentaron solicitudes internacionales en 126 países, cuatro menos que en 2015, si bien el número de solicitantes internacionales aumentó un 4,7%, hasta totalizar 50.838. En cuanto a los países de origen de los solicitantes, los Estados Unidos de América mantuvieron su posición como fuente principal de solicitudes internacionales con aproximadamente 57.000 presentaciones, seguidos por el Japón con más de 45.000 solicitudes, y de China, con más de 43.000. Tras observarse en 2015 una notabilísima tasa de crecimiento del 16,8%, el aumento del número de solicitudes internacionales procedentes de China creció en 2016 a la espectacular tasa del 44,7%. Con 4.123 solicitudes publicadas en 2016, la china ZTE Cooperation fue el principal solicitante del PCT, posición que ya ocupara en 2011 y 2012, superando en esta ocasión a su competidora Huawei Technologies, la segunda clasificada con 3.692 solicitudes publicadas el pasado año. El número de entradas en la fase nacional supero por primera vez las 600.000

en 2015, con un aumento del 3,8% con respecto a 2014, y un total de 618,500. Además, el porcentaje de entradas en la fase nacional sobre el total de solicitudes de no residentes presentadas en todo el mundo se mantuvo en aproximadamente un 57%.

11. El director general adjunto prosiguió refiriéndose al orden del día de la reunión. Además de la reunión del Grupo de Trabajo, durante la semana, tendrá asimismo lugar la trigésima sesión del Comité de Cooperación Técnica. El Comité proporcionará asesoramiento acerca de la prórroga de la designación de todas las Administraciones internacionales encargadas de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional más allá de su fecha de expiración actual, el 31 de diciembre de 2017, así como sobre la designación de la Oficina de Propiedad Intelectual de Filipinas (IPOPFL) como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional. A ese respecto, dijo que la Secretaría había preparado un documento de orientación, que establece la función del Comité a propósito de la realización de una evaluación técnica del modo en que una Oficina u organización puede contribuir a los servicios del PCT, habida cuenta de los requisitos mínimos para la designación. En cuanto al Grupo de Trabajo, muchos de los puntos importantes del orden del día incumben a las tasas. Más avanzado 2017, la Oficina Internacional espera iniciar un proyecto piloto para la introducción de una “estructura de compensación por saldos netos” que reduzca la exposición de la Oficina Internacional a las fluctuaciones de los tipos de cambio y minore los costos y los esfuerzos que acarrearán a las Oficinas receptoras y las Administraciones internacionales. El director general adjunto se refirió asimismo a las dos propuestas en materia de tasas, una de ellas de la Oficina Internacional, que trata de reducir el número de solicitantes que, sin tener derecho a ello, piden reducciones de tasas en tanto que “personas físicas”, y la segunda, presentada por la delegación del Brasil, que aboga por que se apliquen reducciones de tasas a las universidades, en particular de países en desarrollo. Las tasas del PCT representan el 76% de los ingresos de la OMPI y permiten financiar actividades en todas las esferas de la Organización, incluida la cooperación en el ámbito del desarrollo y el fortalecimiento de capacidades. Por consiguiente, es necesario proceder con prudencia con estas cuestiones, teniendo en cuenta que afectan a la base financiera misma del conjunto de la Organización. Al finalizar, el director general adjunto se refirió a la manera en que el PCT podría beneficiarse de unos procesos completamente electrónicos, un tema común a varios de los documentos de la reunión. En marzo de 2017, la Oficina Internacional lanzó el nuevo aspecto y funcionalidades del sistema de presentación electrónica de solicitudes PCT (el “sistema ePCT”), con una interfaz más atractiva y fácil de utilizar y un mejor y más seguro acceso para que usuarios y Oficinas gestionen las carteras. El director general adjunto animó a las delegaciones a estudiar de qué manera ePCT y otros servicios de TI que presta la OMPI pueden ayudar a satisfacer sus necesidades como Oficinas y usuarios del Sistema el PCT, en beneficio del sistema internacional de patentes en su conjunto.

ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y DE DOS VICEPRESIDENTES

12. El Grupo de Trabajo eligió por unanimidad presidente al Sr. Maximiliano Santa Cruz (Chile), y vicepresidente al Sr. Victor Portelli (Australia). No hubo candidaturas para un segundo vicepresidente. El Sr. Santa Cruz presidirá los debates sobre todos los puntos del orden del día, excepción hecha de los debates relativos al punto del orden del día intitulado “Formación de examinadores”, que serán presididos por el Sr. Portelli.

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

13. El Grupo de Trabajo aprobó el proyecto revisado de orden del día propuesto en el documento PCT/WG/10/1 Prov. 2.

ESTADÍSTICAS DEL PCT

14. El Grupo de Trabajo tomó nota de una ponencia presentada por la Oficina Internacional sobre las estadísticas más recientes del PCT.¹

REUNIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES INTERNACIONALES DEL PCT: INFORME DE LA VIGESIMOCUARTA SESIÓN

15. Los debates se basaron en el documento PCT/WG/10/3.

16. La Secretaría presentó el documento, que informa sobre la vigésima cuarta sesión de la Reunión de las Administraciones Internacionales del PCT y la séptima reunión informal del Subgrupo encargado de la Calidad de la Reunión de las Administraciones Internacionales del PCT. La Secretaría destacó dos de los temas tratados en esas sesiones, a saber, la calidad y la prórroga de la designación de las Administraciones internacionales. Como en años anteriores, la calidad constituyó el punto neurálgico de los debates. En el marco del Subgrupo encargado de la Calidad, hubo lugar a unos fructíferos intercambios de información entre las Administraciones internacionales a propósito de sus respectivos sistemas de gestión de la calidad. En concreto, y por primera vez, se llevó a cabo un ejercicio de revisión por homólogos entre un grupo de cuatro Administraciones internacionales, en cuyo marco cada Administración realizó, con antelación a la reunión, una revisión detenida del sistema de gestión de la calidad de otra Administración del grupo, y acto seguido el informe de esa Administración fue examinado en una entrevista con el representante de la otra Administración presente en la reunión del Subgrupo de la Calidad. Por tanto, cada una de las Administraciones adscritas a ese Grupo revisó el sistema de gestión de la calidad de otra de ellas, y vio asimismo revisado en detalle su propio sistema de gestión de la calidad por otra de las Administraciones participantes en el ejercicio. Las cuatro Administraciones internacionales participantes encontraron provechoso el ejercicio, y recomendaron repetirlo en próximos años, y abrirlo a la participación de otras Administraciones internacionales que lo deseen. En cuanto a los requisitos aplicables a los sistemas de gestión de la calidad, se acordó que la Oficina Internacional consulte sobre las modificaciones al capítulo 21 de las Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar internacional del PCT con miras a endurecer los requisitos. El Subgrupo encargado de la Calidad convino también en debatir una serie de cuestiones relacionadas con los sistemas de gestión de la calidad en los próximos doce meses, en particular, sobre la certificación ISO 9001, dado que algunas Administraciones han obtenido últimamente esa certificación o han adaptado sus sistemas de gestión de la calidad a fin de cumplir los requisitos de la ISO 9001:2015, la versión más reciente de esa norma. Otra cuestión que las Administraciones internacionales acordaron debatir a lo largo del próximo año son los tiempos de los informes de búsqueda internacional y las medidas adoptadas para mejorarlos. En cuanto a los informes y la supervisión en materia de calidad, las Administraciones siguieron debatiendo acerca del desarrollo de patrones, en especial a través de las posibilidades que ofrece el Centro de Datos Estadísticos de la OMPI sobre PI, como también por medio de la inclusión de una oferta de servicios en el sistema ePCT que proporcionen a las Oficinas informes sobre su rendimiento y alerten de las situaciones en que el desempeño se desvía de parámetros normalizados y pueda requerir de investigaciones y actuaciones adicionales. Las Administraciones siguieron también debatiendo sobre la mejora de los resultados de la tramitación a nivel internacional. Algunas Administraciones habrían venido poniendo a disposición información ampliada sobre sus estrategias de búsqueda, y empezó a debatirse acerca de la mejor manera de recabar los comentarios de los diferentes tipos de usuarios de esas estrategias de búsqueda. Se convino también en las nuevas tareas encaminadas a perfeccionar las cláusulas normalizadas que las Administraciones internacionales utilizan en sus informes internacionales, así como en la modificación de las Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar internacional del PCT referidas a la unidad de la invención. Mientras que la calidad fue uno de los temas en los que más

¹ La ponencia puede consultarse en el sitio web de la OMPI, en:
http://www.wipo.int/meetings/es/details.jsp?meeting_code=pct/wg/10

insistieron las Administraciones internacionales, el procedimiento para la prórroga de las designaciones de las Administraciones internacionales está relacionada con la labor del Comité de Cooperación Técnica y la Asamblea correspondiente a 2017. En la Reunión de las Administraciones Internacionales, todas las Administraciones internacionales tomaron nota de los plazos del procedimiento de prórroga que el Grupo de Trabajo acordó en su novena reunión, y del proceso que se seguirá a fin de garantizar una sesión eficiente y provechosa del Comité de Cooperación Técnica, que tendrá lugar simultáneamente con la presente reunión del Grupo de Trabajo. Las Administraciones internacionales también debatieron sobre el acuerdo tipo que se empleará para redactar los acuerdos individuales que entrarán en vigor el 1 de enero de 2018, que cada Administración internacional celebrará con la Oficina Internacional y que la Asamblea tendrá que aprobar en su período de sesiones de octubre del año en curso.

17. La delegación del Reino Unido subrayó la importancia que el PCT tiene como pilar del sistema mundial de patentes. Resulta por tanto fundamental mantener la calidad de la labor durante la fase internacional. En consecuencia, celebró la incesante labor del Subgrupo encargado de la Calidad. En particular, la delegación apoyó la continuidad del ejercicio de revisión por homólogos en relación con los sistemas de gestión de la calidad de las Administraciones internacionales como forma de facilitar el intercambio de mejores prácticas entre las Oficinas. Aplaudió también la labor sobre los comentarios de los usuarios, y señaló que la Oficina de Propiedad Intelectual del Reino Unido (UKIPO) está trabajando con la Oficina Canadiense de Propiedad Intelectual (CIPO) y la Oficina Japonesa de Patentes (JPO) en el desarrollo de un proceso que permita a las Oficinas designadas formular comentarios a las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional con miras a iniciar un estudio piloto, y alentó al resto de Oficinas a considerar iniciativas similares. Reparó asimismo en la incesante labor del Subgrupo encargado de la Calidad en lo concerniente al intercambio de estrategias de búsqueda y la puesta al día del programa piloto de la Oficina Europea de Patentes (OEP), y se manifestó partidaria de las iniciativas dirigidas a compartir esas estrategias de búsqueda en la mayor medida posible. A ese respecto, dijo que la UKIPO está trabajando para superar las restricciones de TI y poder así compartir sus propias estrategias de búsqueda en el futuro. Se refirió también con interés a las otras ideas para la mejora de la calidad debatidas en el Subgrupo encargado de la Calidad, particularmente las cuestiones relativas a las normas de la calidad que, como la ISO 9001, han servido a su país para obtener desde 2003 las pertinentes certificaciones de sus procedimientos de tramitación de patentes, a propósito de lo cual se ofreció a compartir sus experiencias con las Oficinas Interesadas.

18. La delegación de la República Islámica del Irán se refirió al párrafo 38 del resumen de la presidencia de la Reunión de las Administraciones Internacionales que figura en el documento, y pidió a la Secretaría que aclare el seguimiento que se hará de la incorporación al documento PCT/MIA/24/11 de las modificaciones propuestas a las Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar internacional del PCT. En particular, la delegación subrayó que cualquier propuesta de modificación de las Directrices que suponga integrar el procedimiento acelerado de examen de solicitudes de patente (PPH) al PCT, según se refiere en el párrafo 36 del resumen de la presidencia de la Reunión de las Administraciones Internacionales que se contiene en el documento, deberá presentarse al Grupo de Trabajo para su examen y aprobación.

19. La delegación del Instituto Nórdico de Patentes (NPI) expresó su agradecimiento a la Oficina Internacional y a los delegados de las Administraciones Internacionales que asistieron a la vigésima cuarta sesión de la Reunión de las Administraciones Internacionales y a la reunión informal del Subgrupo encargado de la Calidad, celebradas en Reykjavik en febrero de 2017, por haber contribuido al éxito de ambas reuniones.

20. La Secretaría, en respuesta a la pregunta planteada por la delegación de la República Islámica del Irán acerca de la utilización del procedimiento acelerado del PCT de examen de solicitudes de patente referido en el párrafo 36 del resumen de la presidencia de la Reunión de las Administraciones Internacionales, que figura en el documento, aclaró que la Oficina

Internacional velará por que todas las Oficinas afectadas sean consultadas respecto de cualquier modificación de las Instrucciones Administrativas o de las Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar internacional en relación con esa cuestión. Si bien esa consulta se hace corrientemente por medio de las Circulares PCT, cuando parezca apropiado se remitirán esas cuestiones al Grupo de Trabajo del PCT.

21. El Grupo de Trabajo tomó nota del informe de la vigesimocuarta sesión de la Reunión de las Administraciones Internacionales, basado en el resumen de la presidencia de dicha sesión que consta en el documento PCT/MIA/24/15 y que se reproduce en el Anexo del documento PCT/WG/10/3.

SERVICIOS EN LÍNEA DEL PCT

22. Los debates se basaron en el documento PCT/WG/10/21.

23. La Secretaría presentó el documento y explicó que la versión más reciente del sistema ePCT puesta a disposición el 29 de marzo de 2017 incorpora dos características importantes. En primer lugar, la interfaz de usuario presenta un aspecto y funcionalidades renovados, con el fin de que el uso del entorno de ePCT sea más sencillo y la información se presente de manera más homogénea. Entretanto, la versión antigua ha podido mantenerse funcionando en paralelo por un período transitorio limitado. En segundo lugar, se ha introducido un nuevo sistema de comprobación de la identidad, que permite a los usuarios escoger uno o más métodos fuertes de autenticación para acceder al servicio ePCT. Además de los certificados digitales tradicionales, los usuarios pueden escoger ahora contraseñas efímeras generadas por aplicaciones estándar instaladas en sus dispositivos móviles, como teléfonos inteligentes o tabletas, o enviadas por mensaje de texto a su número de teléfono móvil. El nuevo sistema de comprobación de la identidad abre nuevas oportunidades de servicios de transmisión automática entre máquinas, y los usuarios han informado que les resulta más fácil de utilizar que los certificados digitales. En el caso de las Oficinas de PI, el uso de los servicios ePCT ejecutables en el navegador depende de las funciones de cada Oficina y de los sistemas de PI locales. Algunas oficinas usan los servicios ePCT como principal herramienta de tramitación, mientras que otras Oficinas los utilizan para realizar funciones auxiliares de apoyo y visualizar los archivos en los casos en que no puede ser tratados automáticamente mediante las transferencias en lotes. Actualmente, el sistema ePCT permite la presentación electrónica de solicitudes ante 45 Oficinas receptoras, habiéndose sumado la última de ellas la semana pasada, y este tipo de presentación supuso en el primer trimestre de 2017 cerca del 68% de las solicitudes presentadas a la Oficina Internacional en calidad de Oficina receptora. Desde la publicación del documento, se ha visto ampliado el número de Oficinas en que los solicitantes pueden cargar sus documentos, que ahora es de 56 Oficinas en total, 54 en calidad de Oficina receptora, 15 en calidad de Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional, y la Oficina Internacional. En cuanto a las prioridades que se sugieren incluir en la labor futura, la Oficina Internacional tiene previsto desarrollar las funcionalidades que se enumeran en el párrafo 3 del documento. En referencia a la modificación del Reglamento del PCT, dijo que el 1 de julio de 2017 entrarán en vigor las modificaciones de su Regla 95, por las que se exige a las Oficinas designadas que transmitan información relativa a la entrada en la fase nacional, las publicaciones nacionales y las aprobaciones de solicitudes internacionales, medidas que deberían mejorar la calidad y completitud de la información suministrada por conducto de ePCT y PATENTSCOPE. La labor relativa al proyecto piloto propuesto respecto de la entrada en la fase nacional con la asistencia de ePCT se dejó en suspenso durante la ejecución de los trabajos de renovación del aspecto y las funcionalidades, si bien las Oficinas interesadas serán contactadas en breve con miras a relanzar ese proceso. Está previsto que el sistema ePCT registre otras modificaciones, tal como se explica en los párrafos 30 a 32 del documento. La Secretaría concluyó su intervención manifestando que la Oficina Internacional está dispuesta a trabajar con las Oficinas en aras de un uso más eficaz y homogéneo de los servicios en línea para la tramitación de las solicitudes internacionales.

24. La delegación de Israel se congratuló del desarrollo de los servicios en línea del PCT y dio las gracias a la Oficina Internacional por los denodados esfuerzos desplegados para mejorar el sistema y poder prestar así con eficiencia un servicio eficaz a los solicitantes y las Oficinas que utilizan una interfaz de Internet. En cuanto a la presentación electrónica de solicitudes a través del sistema ePCT, afirmó que la Oficina de Patentes de Israel (ILPO) utiliza regularmente el sistema ePCT en su desempeño como Oficina receptora y Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional para visualizar y descargar todos los documentos. En julio de 2016, la ILPO, en su calidad de Oficina receptora, empezó a aceptar, a través de servidores de presentación electrónica administrados por ella, paquetes bibliográficos preparados para su presentación electrónica por conducto de ePCT y del Programa Informático para la Presentación Segura de Solicitudes Electrónicas (PCT-SAFE). La gran mayoría de solicitudes que la ILPO recibe en su calidad de Oficina receptora se presenta a través de PCT-SAFE, y apenas un 10% de ellas se recibe electrónicamente por conducto de ePCT. Por tanto, dijo que confía en que la Oficina Internacional siga manteniendo el programa PCT-SAFE. Asimismo, todos los solicitantes, incluso los que no se encuentran en Israel, pueden recibir comunicaciones fundamentales en formato electrónico. En cuanto a eSearchCopy, dijo que, en su calidad de Administración encargada de la búsqueda internacional, la ILPO recurre habitualmente al sistema eSearchCopy para recibir las solicitudes internacionales que solicitantes de los Estados Unidos de América presentan ante la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América (USPTO) o la Oficina Internacional en tanto que Oficinas receptoras y, también como Oficina receptora, para transmitir copias para la búsqueda a la OEP actuando en calidad de Administración encargada de la búsqueda internacional. En cuanto a la utilización de XML, la delegación se pronunció a favor de adoptar formatos de texto completo y legibles por máquina como alternativa al PDF. Asimismo, dijo que los sistemas automatizados de la ILPO están en condiciones de transmitir los resultados de la tramitación a nivel internacional en formato XML, y se manifestó dispuesta a transmitir ejemplos a la Oficina Internacional para que se formulen observaciones y comentarios. Por último, con respecto a los informes de gestión, la delegación dijo concordar con la idea de que los servicios de ePCT se amplíen a las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional mediante la elaboración de informes de gestión relativos a copias para la búsqueda no entregadas e informes de búsqueda internacional. Esos informes de gestión son herramientas útiles que permiten a las Oficinas identificar en una etapa temprana posibles casos problemáticos y ayudan a establecer las causas de los retrasos. Asimismo, sería aconsejable contar con un resumen de las solicitudes internacionales de las que la Oficina Internacional tenga conocimiento, de cuya tramitación sea competente la Oficina en su calidad de Administración encargada del examen preliminar, y con respecto a las cuales esté pendiente el trámite del informe preliminar sobre patentabilidad en virtud del Capítulo II. Dijo que acogería con satisfacción el desarrollo de un sistema “push” (de transmisión) de esos informes de manera periódica.

25. La delegación de los Estados Unidos de América dijo que respalda las prioridades que se establecen en el documento y anunció que la USPTO tiene previsto participar en la labor y prestar apoyo a la Oficina Internacional en estos ámbitos en la medida en que disponga de los recursos necesarios. Manifestó que, si bien la USPTO ha permitido la creación de paquetes ePCT para su transmisión a través de su sistema de presentación electrónica, respalda los comentarios formulados por la delegación de Israel a propósito del mantenimiento del programa PCT-SAFE por cuestiones de seguridad nacional relacionadas con los solicitantes de los Estados Unidos de América que utilizan el sistema ePCT. Afirma convenir en el análisis de los párrafos 24 a 27 del documento, en lo relativo a los esfuerzos encaminados a posibilitar una mayor utilización del formato XML e indicó que la USPTO está trabajando en esa dirección. Por último, en cuanto a la utilización de los ficheros docx que se aborda en el párrafo 27 del documento, señaló que la USPTO ha estado examinando ese asunto a propósito de las solicitudes presentadas a nivel nacional y ha convenido en colaborar con la OEP y la Oficina Internacional para sondear la posibilidad de que los solicitantes presenten solicitudes en formato docx. En la experimentación con la presentación de solicitudes en formato docx, la USPTO ha tropezado con dificultades en cuanto a la aplicabilidad de los requisitos materiales a

las solicitudes que no se presenten en formato de imagen. A ese respecto, consideró que podría resultar recomendable revisar la manera en que los requisitos materiales previstos en la Regla 11 del Reglamento del PCT afectan a las solicitudes presentadas en formatos que no sean de imagen.

26. La delegación de Dinamarca agradeció a la Oficina Internacional el desarrollo de los servicios en línea del PCT e indicó que la Oficina Danesa de Patentes y Marcas (DKPTO), en su calidad de Oficina receptora, está sumamente satisfecha con los servicios y la cooperación de la Oficina Internacional. Una cualidad práctica que se ha demostrado útil es la función de mensajería o chat del sistema ePCT, que permite a las Oficinas receptoras comunicarse directamente con la Oficina Internacional y recibir una respuesta rápida. Para concluir, la delegación manifestó no tener sugerencias concretas que plantear ni prioridades distintas de las que ya se reseñan en el documento.

27. La delegación de Chile dijo haber acogido el documento con satisfacción. En 2016, año en que el Instituto Nacional de Propiedad Industrial de Chile (INAPI) empezó a aceptar las solicitudes presentadas por conducto de ePCT, aproximadamente un 50% de las solicitudes internacionales que recibió se presentaron haciéndose uso de servicios en línea, siendo así que en la actualidad más de un 70% de esas solicitudes se encauza ya a través del sistema ePCT. La delegación agradeció a la Oficina Internacional su apoyo a la instauración de ePCT en la región de América Latina y el Caribe a los fines de posibilitar su utilización por nuevos países. Expresó asimismo su apoyo a las últimas novedades producidas en torno al sistema ePCT, en particular, la intención de genera informes de gestión a partir de la información que procura. En cuanto a eSearchCopy, dijo que el INAPI forma parte del sistema y animó a otras Oficinas a utilizarlo también. Asimismo, afirmó que el INAPI está trabajando con la Oficina Internacional a fin de que le permita transmitirle los informes de búsqueda internacional que produce en tanto que Administración encargada de la búsqueda internacional en formato XML.

28. La delegación de la India agradeció la labor de la Oficina Internacional dirigida a mejorar los servicios en línea del PCT a fin de hacerlos más fáciles de utilizar y dotarlos de nuevas prestaciones para los usuarios y Oficinas receptoras, y que habría permitido superar algunas de las dificultades con las que se tropezaba en el pasado. Expresó su apoyo al desarrollo de los servicios en línea del sistema ePCT. Informó al Grupo de Trabajo de que su país había modificado su legislación nacional para imponer a los abogados de patentes la obligación de presentar las solicitudes por conducto de un sistema de presentación electrónica, ofreciéndose simultáneamente en el marco de su sistema de presentación en línea una reducción del 10% de la tasa aplicable a sus solicitantes. En consonancia con el mismo objetivo, la Oficina de Patentes de la India (IPO) ha emprendido varias iniciativas para promover el uso del sistema ePCT y reducir las presentaciones en papel entre los solicitantes de su país a los fines de maximizar las ventajas que pueden obtenerse utilizando el sistema, y la delegación dijo que confía en que una mayor número de solicitudes termine encauzándose a través del nuevo sistema ePCT en un futuro. Dijo que aguarda asimismo con interés la introducción de nuevas mejoras en el sistema ePCT, especialmente en lo referente al pago de las tasas y a una tramitación más completa de las solicitudes a los fines de reducir los tiempos de tramitación y de hacer más transparente el sistema.

29. La delegación de Australia se congratuló de la constante evolución del sistema ePCT y elogió a la Oficina Internacional por el nuevo aspecto y funcionalidades de su versión más reciente. IP Australia comenzó a aceptar la presentación de solicitudes internacionales a través del sistema el 14 de abril de 2014, y dejó de aceptar las solicitudes presentadas a través de PCT-SAFE el 1 de septiembre de 2016. En mayo de 2016, aproximadamente un 70% de las solicitudes internacionales presentadas en IP Australia se encauzaron a través de ePCT, mientras que las presentaciones realizadas por conducto de PCT-SAFE representaron un 12% del total; ambos porcentajes supusieron sendos significativos aumentos y disminuciones con respecto al año anterior. El equipo de tramitación PCT de IP Australia ha trabajado directamente con abogados de patentes para prestarles asistencia en la transición de

PCT-SAFE al sistema ePCT, incluyendo capacitación para responder a las preguntas que se les formulen por teléfono, así como la impartición de formación básica y apoyo en el establecimiento de cuentas de usuario. Ello habría garantizado una transición fluida a la mayoría de solicitantes en su salto de PCT-SAFE al sistema ePCT. Más del 80% de quienes presentan solicitudes en IP Australia utilizan actualmente el sistema ePCT, un resultado magnífico que asegurará una presentación más eficaz y racionalizada para los clientes, así como mejoras en la tramitación interna a cargo del equipo PCT de IP Australia. La delegación dio las gracias a la Oficina Internacional por su asistencia en ese proceso. De cara al futuro, dijo que le gustaría que todas las solicitudes se presentaran a través de ePCT. Una mejora para los solicitantes pasaría por que las tasas pudieran pagarse desde el comienzo a través del sistema ePCT, especialmente el componente de la tasa de presentación internacional, en lugar de que los solicitantes vengan obligados a utilizar el mecanismo de pago de tasas disponible en IP Australia. La delegación reconoció la importante labor acometida en ese ámbito, tal como se explica en el documento PCT/WG/10/6. Dijo que aguarda con interés los resultados del proyecto piloto sobre compensación por saldos netos y que sigue confiando en que una satisfactoria conclusión del mismo permita hallar una solución y un aumento considerable del nivel de aceptación del sistema ePCT. En un plano más general, la delegación invitó al Grupo de Trabajo a examinar de qué manera la solución podría no necesariamente tener que pasar por la sustitución de un procedimiento en papel por otro digital, y sí en cambio por la adopción de un entorno digital que plantee nuevas soluciones no imaginadas anteriormente o que se verían limitadas por un entorno basado en el papel. A ese respecto, dijo que IP Australia está estudiando internamente esas cuestiones de manera activa y que aguarda con interés la oportunidad de trabajar con la Oficina Internacional en los años por venir.

30. La delegación de la OEP dijo que respalda los esfuerzos de la Oficina Internacional para desarrollar sus servicios en línea en beneficio tanto de las Oficinas como de los usuarios, en particular el sistema ePCT, que sigue presentando un gran potencial. A ese respecto, dijo que la OEP mantiene una excelente relación de cooperación con la Oficina Internacional centrada en poner al alcance de usuarios y Oficinas los mejores servicios posibles. La delegación destacó los positivos desarrollos producidos y dijo que centraría sus comentarios en cuatro asuntos concretos. En primer lugar, la OEP manifestó serias preocupaciones acerca de la aplicación de los requisitos para la firma en la herramienta de presentación electrónica ePCT habida cuenta del hecho de que la firma podría ejecutarse independientemente del resto del formulario de petitorio. La herramienta de presentación electrónica ePCT permite a los usuarios preparar una solicitud internacional mientras operan en varias secciones diferentes y consignar la firma una sola vez independientemente del número de cambios introducidos en la solicitud propiamente dicha. De esa manera, no puede garantizarse que la persona que firmó la solicitud haya aprobado de hecho el contenido, incluyendo los documentos que se carguen, en aquellos casos en que la solicitud no se haya preparado en forma consecutiva y la firma se consigne al final. En segundo lugar, en cuanto al uso del servicio ePCT ejecutable en el navegador, dijo que la OEP respalda las medidas susceptibles de reducir el recurso a procedimientos basados en el papel para la tramitación de solicitudes, especialmente cuando esas medidas contribuyen a acortar los plazos y se pueden aplicar de manera eficaz. A ese respecto, señaló que la OEP prioriza interactuar con los expediente PCT usando su propio sistema de administración de patentes, que normalmente exige el intercambio de datos de tramitaciones. La delegación se hizo asimismo eco de los comentarios formulados por la delegación de Australia en cuanto a la necesidad de buscar soluciones alumbradas por el entorno electrónico, en lugar de hacerlo en los procedimientos basados en el papel. En tercer lugar, y en referencia a los próximos pasos relacionados con el sistema ePCT, la delegación celebró las medidas encaminadas a lograr una mayor y eficaz automatización de los servicios, y afirmó que la OEP está estudiando con la Oficina Internacional la mejor manera de integrar un servicio ePCT por Internet en su futura solución integrada para la presentación de solicitudes. Por último, en lo que respecta a la utilización de XML, la delegación animó a que un mayor número de Administraciones encargadas de la búsqueda internacional envíe los informes de búsqueda internacional y opiniones escritas a la Oficina Internacional en formato XML, pues ello sería de gran utilidad en los pasos siguientes de la tramitación y facilitaría los

esfuerzos de traducción automatizada, tras lo cual afirmó que la OEP espera poder recibir más informes de búsqueda en XML y, respecto de los que estén disponibles, traducidos al inglés por la Oficina Internacional. La OEP está también desarrollando una opción de presentación que permitirá recibir las solicitudes en formato Open Office XML (“docx”) y estudiando con las otras Oficinas de la Cooperación Pentalateral una propuesta de modificación, que se propone presentar en breve, para adaptar el Anexo F de las Instrucciones Administrativas del PCT a los fines de que avale el formato docx como un formato jurídicamente válido de presentación de solicitudes.

31. La delegación de China agradeció a la Oficina Internacional los esfuerzos desplegados para mejorar el sistema ePCT y ampliar sus funciones. De cara al futuro desarrollo de los servicios en línea, la delegación pidió que se preste mayor atención a la accesibilidad del lenguaje y a las actualizaciones de datos con miras a facilitar su utilización tanto por los solicitantes como por las Oficinas.

32. La delegación del Japón celebró los progresos realizados a propósito de los servicios en línea del PCT, incluido el sistema ePCT, y dio las gracias a la Secretaría por los esfuerzos invertidos en ese ámbito. En cuanto a los dibujos en color, la delegación dijo haber tomado nota de las propuestas que se contienen en el párrafo 31 del documento, en el que se refiere la posible puesta a disposición de una solución transitoria para las solicitudes internacionales que se presenten a partir del 1 de octubre de 2017, dependiendo de las respuestas a la Circular C. PCT 1505 que se reciban de los Estados miembros. A ese respecto, dijo que las propuestas relativas a los dibujos en color afectarían a las normas y sistemas nacionales de TI, pues tendrían que ser ajustados. En consecuencia, sería difícil que la JPO pueda aplicar la solución transitoria para los dibujos en color en la fecha prevista.

33. La delegación de Suiza anunció que el Instituto Federal Suizo de Propiedad Intelectual (IPI) instaurará en breve la presentación electrónica de solicitudes a través del sistema ePCT, medida que, según dijo considerar, será sumamente beneficiosa para la Oficina y los solicitantes. La delegación agradeció a la Oficina Internacional el apoyo prestado para aclarar las cuestiones relativas a la puesta en práctica de la presentación electrónica de solicitudes a través del sistema ePCT y dijo que espera seguir cooperando con la Oficina Internacional en el futuro.

34. La delegación de Austria dijo que la Oficina Austríaca de Patente (APO) utiliza el sistema ePCT en su calidad de Oficina receptora, de Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional, y de Oficina designada/elegida. La APO ha introducido la presentación electrónica de solicitudes a través del sistema ePCT por medio de un servicio de presentación en línea que alberga la Oficina Internacional. En tanto que Administración encargada de la búsqueda internacional, la APO acepta los envíos por eSearchCopy de prácticamente todas sus Oficinas receptoras que envían copias para la búsqueda; en su condición de Oficina receptora, la APO envía copias para la búsqueda a través de eSearchCopy a la OEP. La delegación dio las gracias a la Oficina Internacional por la excelente cooperación brindada en el desarrollo de sus servicios ePCT. En cuanto a las propuestas de mejora, la delegación sugirió crear un código de documento separado para el Formulario PCT/ISA/206, mediante el que se requiere al solicitante para que pague tasas adicionales cuando la Administración encargada de la búsqueda internacional considera que hay una falta de unidad de la invención, que pueda permitir cargarlo con mayor facilidad y ponerlo a disposición con el nombre adecuado.

35. La delegación del Brasil dijo que el Instituto Nacional de Propiedad Industrial del Brasil (INPI) es un usuario activo de los servicios en línea del PCT y que confía en que en los próximos años se erradique el uso del papel como resultado de las medidas dirigidas a racionalizar los procedimientos y simplificar la tramitación de las solicitudes de patente. A ese respecto, la delegación subrayó la importancia que reviste la cooperación internacional como medio que permite el acceso a herramientas que posteriormente pueden adaptarse para su uso

en los dominios locales. Dijo que el INPI ha seguido las deliberaciones en torno al formato XML con gran interés y ha iniciado un debate en su seno a los fines de establecer los requisitos técnicos necesarios para adaptar los formatos XML para su uso por sus servicios internos y la recepción de solicitudes de patente, y dijo que confía en poder ofrecer información ampliada al respecto en la próxima reunión del Grupo de Trabajo.

36. La Secretaría, en respuesta a los comentarios formulados por las delegaciones de Israel y de los Estados Unidos de América acerca del apoyo continuo que se presta a PCT-SAFE, reiteró que la Oficina Internacional desea colaborar con las Oficinas para que se deje de prestar asistencia a PCT-SAFE y eliminar así los costos de mantenimiento de dos sistemas idénticos. Sin embargo, esto no se realizará de manera unilateral mientras el PCT-SAFE siga siendo relevante para un número importante de usuarios que no puedan utilizar el ePCT-Filing debido a las restricciones impuestas por la seguridad nacional. En cuanto a la cuestión de las firmas planteada por la OEP, la Secretaría señaló que, incluso con un sistema basado en el papel, no es posible saber con certeza si la firma de un abogado de patentes se refiere efectivamente a todos los documentos que se adjuntan. Aunque la Oficina Internacional está dispuesta a examinar este asunto, dijo que considera importante que las soluciones que se planteen para abordar el problema no compliquen aún más las cosas a Oficinas y solicitantes. En cuanto a la cobertura al apoyo en materia lingüística, las solicitudes pueden visualizarse en diferentes idiomas, tal como se da cuenta en la figura 3 del documento, donde la solicitud se ha presentado en japonés, la tramitación se realiza en inglés y japonés, y la solicitud puede visualizarse también en ruso. La posibilidad de contar con información en varios idiomas es una de las razones por las que la Oficina Internacional anima a las Oficinas, especialmente a las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional, a elaborar sus informes utilizando el formato XML, que permitirá incorporar los datos presentados en un lenguaje neutro en una hoja de estilo específicamente creada para el correspondiente idioma. Desde una perspectiva más general, dijo que confía en que las Oficinas puedan proporcionar la información necesaria para una cobertura lingüística adecuada. Por último, en referencia a los dibujos en color, la Secretaría incidió en que la solución que se aplicará en un futuro inmediato solo es una solución transitoria y que con ella no se persigue abordar las cuestiones del momento en que la totalidad del sistema dará soporte a las solicitudes en color. Indicó que la solución transitoria planteada reconoce que algunas solicitudes internacionales se presentan con dibujos en color y que nada se dice actualmente de tal circunstancia cuando la solicitud se publica en blanco y negro. La Oficina Internacional analizará dicha solución transitoria con la JPO y otras Oficinas interesadas en lo que atañe a articular esa fórmula en sus sistemas nacionales, y dijo que pese a todo confía en que se logre ponerla en práctica, tras lo cual añadió que no es indispensable que todas las Oficinas receptoras activen de manera simultánea el servicio para los dibujos en color. Afirmó que, como parte de las consultas mantenidas a través de la Circular C. PCT 1505, se preguntó a las Oficinas si la imposibilidad de poner en práctica la solución transitoria sugerida podría constituir un obstáculo, y dijo que confía en que las Oficinas receptoras puedan progresar a diferentes velocidades a fin de que la información pueda ser puesta a disposición en la más amplia escala posible.

37. El Grupo de Trabajo tomó nota del contenido del documento PCT/WG/10/21.

eSEARCHCOPY

38. Los debates se basaron en los documentos PCT/WG/10/13 y 22.

39. Al presentar el documento PCT/WG/10/22, la Secretaría dijo que el servicio eSearchCopy funciona satisfactoriamente y que la Oficina Internacional fomenta entre más Oficinas receptoras y Administraciones encargadas de la búsqueda internacional el uso de este medio para el envío y la recepción de copias para la búsqueda. El servicio se inauguró el 20 de septiembre de 2014, fecha en la que las Oficinas receptoras de Malasia y Nueva Zelanda comenzaron a transmitir a través de eSearchCopy copias para la búsqueda a IP Australia. Con la incorporación el 1 de mayo de 2017 de la Oficina receptora de la Oficina Internacional como transmisora de copias para la búsqueda a la IPO y la inclusión de las Oficinas receptoras de

Bulgaria, Dinamarca, Alemania y Singapur en el servicio PCT Paperless de la OEP, en la actualidad son 41 las Oficinas receptoras y 17 las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional que participan en el servicio eSearchCopy. Alrededor del 24% de las copias para la búsqueda enviadas desde una Oficina en calidad de Oficina receptora a otra Oficina en calidad de Administración encargada de la búsqueda internacional se envían haciendo uso de este servicio. Se espera que el recurso a eSearchCopy aumente en 2017, a medida que nuevas Oficinas se sumen al servicio PCT Paperless de la OEP. Además del mayor uso que se hace de eSearchCopy, el documento da asimismo cuenta de la reducción experimentada en el tiempo que transcurre hasta la recepción de las copias para la búsqueda. Asimismo, la calidad de las copias para la búsqueda sería igual o mayor que la de las recibidas previamente en forma impresa. A ese respecto, la Secretaría señaló que existen controles que aparejan la realización de comparaciones con las copias para la búsqueda en forma impresa a fin de asegurar que las nuevas Oficinas receptoras que participan en eSearchCopy están en condiciones de realizar copias escaneadas de calidad cuando la solicitud internacional se presenta en forma impresa. Además, uno de los objetivos de eSearchCopy es que las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional solo precisen contar con un único proceso y aplicación independientemente del número de Oficinas receptoras de las que reciban copias para la búsqueda. El servicio eSearchCopy ofrece también a las Oficinas receptoras que actualmente no aceptan la presentación electrónica de solicitudes los medios necesarios para hacerlo, pues el servicio evita tener que transformar las copias presentadas electrónicamente en medios físicos para poder transmitirlos a la Administración encargada de la búsqueda internacional. Asimismo, a través de eSearchCopy, la Oficina puede ofrecer un mejor servicio a las Administraciones internacionales, perfeccionando los informes de seguimiento y gestión que ya están disponibles en ePCT, entre otros. En el caso de las Oficinas receptoras interesadas en participar en eSearchCopy, hay algunos requisitos previos que cumplir, especialmente el de estar en condiciones de enviar los ejemplares originales a la Oficina Internacional a través de ePCT o del sistema de intercambio electrónico de datos del PCT (PCT-EDI), de añadir traducciones y listas de secuencias exclusivamente a los fines de la búsqueda y de identificar el pago de la tasa de búsqueda y notificarlo a la Oficina Internacional a los fines de activar la transmisión de la copia para la búsqueda a la Administración encargada de la búsqueda internacional. En el caso de las Oficinas receptoras que solamente aceptan presentaciones en papel, eSearchCopy brinda ventajas, pues el solicitante solo tendrá que presentar un ejemplar en papel de la solicitud, que será escaneado y conservado en la Oficina receptora, mientras que el ejemplar original y la copia para la búsqueda se transmitirán electrónicamente. De cara al futuro, dijo que la Oficina Internacional se mantendrá en contacto con las Oficinas para animarlas a participar, y afirmó que las prioridades que se marquen se articularán en torno a los volúmenes de transmisión y los requisitos necesarios para participar. La Oficina Internacional también continuará coordinándose con la OEP en lo referente a la puesta en práctica del servicio PCT Paperless.

40. Al presentar el documento PCT/WG/10/13, la delegación de la OEP afirmó que la ejecución del programa piloto del servicio eSearchCopy/PCT Paperless concluyó satisfactoriamente el año pasado y que el servicio se halla en pleno funcionamiento en 12 Oficinas receptoras. Dijo tener previsto que, al final de 2017, sean cerca de 20 las Oficinas receptoras que utilicen el servicio. La delegación también confía en que todas las Oficinas receptoras respecto de las que la Oficina es competente para actuar en calidad de Administración encargada de la búsqueda internacional pasen a utilizar ese sistema finalmente, pero que es necesario un período de prueba de dos a tres meses durante el que funcionen los dos sistemas en cada Oficina para velar por que el servicio se haya puesto en práctica eficazmente, comprobando la uniformidad, la calidad y el tiempo de tramitación. Esa tarea exige recursos y, en consecuencia, la puesta en práctica tiene que realizarse en grupos pequeños de unas cuatro Oficinas. Prosiguió su intervención animando a todas las Oficinas receptoras respecto de las que su Oficina es competente para actuar en calidad de Administración encargada de la búsqueda internacional que todavía no hayan estudiado con la OEP el servicio PCT Paperless a ponerse en contacto con ella. Concluyó su intervención

señalando que el Reglamento del PCT podría tener que adaptarse a fin de reflejar la situación de las copias para la búsqueda que se transmiten por conducto de la Oficina Internacional.

41. La delegación de España dijo que la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) ha estado participando en eSearchCopy en calidad de Oficina receptora a los fines de transmitir copias para la búsqueda a la OEP y que ha dejado de enviar copias para la búsqueda en forma impresa. Afirmó que, en tanto que Administración encargada de la búsqueda internacional, la Oficina se ha puesto en contacto con las Oficinas receptoras, especialmente las de América Latina, y dijo que abriga la esperanza de que, en un futuro próximo, pueda empezar a recibir copias para la búsqueda a través del servicio eSearchCopy.

42. La delegación de Israel dijo que la ILPO lleva haciendo uso de eSearchCopy desde octubre de 2014 y que, a través de ese servicio, ha recibido copias para la búsqueda respecto de solicitudes presentadas ante la USPTO y la Oficina Internacional actuando en su calidad de Oficinas receptoras. Añadió que, en tanto que Oficina receptora, la ILPO ha transmitido a la OEP más de 300 copias para la búsqueda a través de eSearchCopy y puesto fin a la circulación de documentos en papel en mayo de 2016. En cuanto a la transferencia de las tasas de búsqueda de las Oficinas receptoras a las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional por medio de la Oficina Internacional, dijo que, si bien apoya este mecanismo, las Oficinas necesitarán tiempo para preparar sus sistemas de TI de cara a garantizar una transición fluida que les permita recibir y transmitir esas tasas de manera oportuna. En cuanto a las nuevas mejoras del servicio eSearchCopy, la delegación respaldó ampliarlo a fin de que posibilite la transmisión de dibujos en color a las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional y mejoras en los paquetes de datos bibliográficos que se envían a través del sistema, como añadir la dirección de correo electrónico y los números de teléfono y fax de los agentes y solicitantes. Para concluir, y habida cuenta de las ventajas que ofrece, dijo que espera que el servicio eSearchCopy pueda instaurarse entre más pares de Oficinas receptoras y Administraciones encargadas de la búsqueda internacional.

43. La delegación de Austria agradeció a la OEP la posibilidad que ofrece de recibir a través de eSearchCopy copias para la búsqueda de solicitudes presentadas ante la APO. Elogió asimismo el servicio eSearchCopy, que permite a las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional recibir las copias para la búsqueda de manera mucho más sencilla.

44. La delegación de la India declaró que está decidida a fomentar la transmisión de copias para la búsqueda a través del servicio eSearchCopy. De las seis Administraciones encargadas de la búsqueda internacional que, aparte de la IPO, son competentes para tramitar las solicitudes que se reciben en la IPO, la APO, IP Australia y la Oficina Sueca de Patentes y Registro (SPRO) ya han empezado a recibir copias para la búsqueda a través de este servicio. Dijo que había solicitado a las otras Administraciones encargadas de la búsqueda internacional ponerse en situación de recibir las copias para la búsqueda que se presentan ante la IPO, y dijo que lo que más quiere es que la OEP pueda aceptar copias para la búsqueda a través de eSearchCopy, pues se trata de la Administración encargada de la búsqueda internacional que más eligen los solicitantes de su país. Concluyó refiriendo que la IPO había comenzado a recibir también copias para la búsqueda a través de eSearchCopy ese mismo año.

45. La delegación del Canadá valoró positivamente las ventajas que ofrece eSearchCopy. Compartió los deseos de la Oficina Internacional de suprimir los antiguos sistemas y dijo que está investigando las repercusiones que la supresión de PCT-SAFE tendría para los solicitantes y la CIPO con la esperanza de que en un futuro termine retirándose. Asimismo, se congratuló de haber podido conocer los requisitos que una Oficina receptora ha de reunir para empezar a utilizar eSearchCopy.

46. La delegación de Alemania agradeció a la Oficina Internacional y a la OEP la ayuda y el apoyo prestados al facilitar el servicio eSearchCopy/PCT Paperless y anunció que la Oficina Alemana de Patentes y Marcas (DPMA) inició la fase de evaluación de PCT Paperless el 1 de mayo de 2017 y que espera que entre en pleno funcionamiento el 1 de julio de 2017.

47. La delegación de los Estados Unidos de América agradeció a la Oficina Internacional sus constantes esfuerzos por desarrollar y fomentar el servicio eSearchCopy, tal y como se presentan en el documento PCT/WG/10/22. En cuanto al uso aparentemente mínimo que la USPTO hace de eSearchCopy, según se refiere en el Anexo del documento, la delegación señaló que, en su calidad de Oficina receptora, la USPTO intercambia todas las copias para la búsqueda por medios electrónicos, transmitiéndose la mayoría de ellas mediante intercambio bilateral directo con la Administración encargada de la búsqueda internacional. La USPTO acometerá la transición a eSearchCopy si sus Oficinas asociadas así lo desean. En cuanto al proyecto piloto a que se hace referencia en el párrafo 9 del documento, dijo que la transferencia de las tasas de búsqueda de la USPTO a la OEP por medio de la Oficina Internacional funciona correctamente y se manifestó a favor de ampliar ese proyecto a otras Oficinas en un futuro próximo.

48. La delegación de Chile expresó su apoyo al servicio eSearchCopy. Como Administración encargada de la búsqueda internacional, el INAPI recibe copias para la búsqueda a través de eSearchCopy respecto de solicitudes presentadas en las Oficinas receptoras de Colombia y México, así como en la Oficina Internacional, y dijo que espera que el servicio se amplíe a otras Oficinas de América Latina. Asimismo, señaló que el INAPI se ha puesto en contacto con la OEP y la OEPM para averiguar si esas Oficinas reciben copias para la búsqueda respecto de las solicitudes que se presentan al INAPI en su calidad de Oficina receptora.

49. El Grupo de Trabajo tomó nota del contenido de los documentos PCT/WG/10/13 y 22.

INFORME DE SITUACIÓN: POSIBLES MEDIDAS PARA REDUCIR EL RIESGO DE EXPOSICIÓN DE LOS INGRESOS POR TASAS DEL PCT A LAS FLUCTUACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO MEDIANTE LA COMPENSACIÓN POR SALDOS NETOS

50. Los debates se basaron en el documento PCT/WG/10/6.

51. La Secretaría presentó el documento, que contiene información actualizada sobre la posible aplicación de una estructura de compensación por saldos netos a todas las transacciones de tasas del PCT. Esta idea fue presentada por primera vez al Grupo de Trabajo en 2015 (véase el párrafo 7 del documento PCT/WG/8/15) formando parte de un conjunto de recomendaciones elaboradas por una empresa de consultores de tesorería, que fue contratada para revisar determinados aspectos de la gestión de los activos de la OMPI, en particular su exposición a las fluctuaciones de los tipos de cambios. La idea básica pasa por establecer una estructura de compensación por saldos netos aplicable a las transacciones de tasas del PCT entre las Oficinas receptoras, las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional y la Oficina Internacional, que consolide todas las transacciones entre los participantes y calcule sobre una base neta el importe a liquidar entre ellos, normalmente mediante un pago o ingreso único. Por tanto, la Oficina receptora transferirá a la Oficina Internacional no solo la tasa de presentación internacional cobrada, sino también la tasa de búsqueda internacional. A continuación, la Oficina Internacional reunirá las tasas de búsqueda recibidas de varias Oficinas receptoras respecto de una determinada Administración encargada de la búsqueda internacional, y las transferirá en un único pago a la Administración de que se trate. Ello reducirá el número de transferencias, ya que tanto las Oficinas receptoras como las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional solo tendrán que ocuparse de transferir y percibir pagos de tasas a la Oficina Internacional y por parte de la Oficina Internacional. Además, las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional percibirán siempre el importe total de la tasa de búsqueda en la moneda que hubieran determinado y, por tanto, ya no será necesario que reclamen al amparo de la Regla 16.1.e) a

fin de recuperar las pérdidas ocasionadas por las fluctuaciones de los tipos de cambio. En el caso de una Oficina receptora que también actúe como Administración encargada de la búsqueda internacional, dicha Oficina y la Oficina Internacional intercambiarán información sobre las tasas percibidas en calidad de Oficina receptora y las tasas de búsqueda pagaderas por la Oficina Internacional que representen los importes recaudados de otras Oficinas receptoras. A continuación, si tras la oportuna compensación de saldos correspondiera a la Oficina Internacional percibir un importe neto, la Oficina receptora se lo transferirá a la Oficina Internacional en su moneda local, en caso de que dicha moneda sea libremente convertible a francos suizos o, de no serlo, en francos suizos, euros o dólares de los EE.UU. o, si es a la Administración encargada de la búsqueda internacional a quien corresponde percibir el importe neto, la Oficina Internacional transferirá el importe neto adeudado a esa Oficina en la moneda en que la Administración haya fijado la tasa de búsqueda. Tal como se señala en el documento, actualmente se está elaborando un análisis de las implicaciones que tendría la posible aplicación de una estructura de compensación por saldos netos. Agregó que la Oficina Internacional había presentado una solicitud de propuestas para adquirir el programa informático especializado en estructuras de compensación por saldos netos necesario para poner en marcha la estructura. De resultados de ello se había recomendado un fabricante con el que la Oficina Internacional se encuentra negociando un contrato. La Oficina Internacional confía en que durante el segundo trimestre de 2017 puedan realizarse pruebas con datos de 2016 que permitan analizar la incidencia de este tipo de compensación. Posteriormente, la Oficina Internacional tiene previsto entrar en contacto con algunas Oficinas receptoras que también actúan como Administraciones encargadas de la búsqueda internacional y en las que se efectúa un gran volumen de transferencias de tasas del PCT a fin de invitarlas a participar, en un entorno de prueba, en un proyecto piloto sobre compensación por saldos netos en el tercer trimestre de 2017. Ese proyecto piloto dará cabida a las tasas tanto de presentación como de búsqueda. Si dicho proyecto diera buenos resultados, se presentará una propuesta al Grupo de Trabajo para hacer extensivo el mecanismo de compensación por saldos netos a tantas Oficinas y Administraciones encargadas de la búsqueda internacional como sea posible. Además, la Oficina Internacional está también interesada en incluir las distribuciones de los Sistemas de Madrid y de La Haya con miras a reducir el número de conversiones de divisas que acarrear esos pagos y, si el proyecto piloto resulta satisfactorio, consultará a las Uniones de Madrid y de La Haya la posibilidad de hacer extensivo a esos Sistemas el proceso de compensación por saldos netos.

52. La delegación de Israel expresó su apoyo a la propuesta de establecer una estructura de compensación por saldos netos aplicable a la transferencia de tasas, si bien la ILPO necesitaría disponer, según dijo, de tiempo suficiente para preparar sus sistemas de TI de cara a poder percibir y transferir tasas aplicando el mecanismo de compensación por saldos netos propuesto. La ILPO tendrá que examinar este asunto de manera minuciosa, pues no se trata solo de que el ingreso de la tasa de búsqueda active el procedimiento de búsqueda, sino que existen otras tareas y actuaciones que se basan en ese mecanismo. Un sistema centralizado de pago exigirá introducir cambios fundamentales en los sistemas informáticos y procedimientos de trabajo en la ILPO.

53. La delegación de los Estados Unidos de América dijo que, en general, está de acuerdo con el establecimiento de posibles mecanismos para reducir las pérdidas de ingresos que la OMPI soporta como consecuencia de la fluctuación de los tipos de cambio y dijo que espera poder abordar esas cuestiones valiéndose al efecto del pormenorizado análisis en curso del consultor, tal como se refiere en el párrafo 11 del documento, para así comprender mejor los pormenores sobre cómo funcionaría el mecanismo propuesto. Dijo que aún le suscita preocupación la propuesta de una estructura de compensación por saldos netos, pues podría implicar más trabajo para las Oficinas receptoras y suponer una carga extra para las Oficinas actuando en sus distintas capacidades con arreglo al PCT. Así con todo, la delegación expresó su apoyo al proyecto piloto que la Oficina Internacional tiene previsto iniciar más adelante en 2017 para someter a prueba el *software* y los métodos de ejecución de una posible estructura de compensación por saldos netos y dijo que, si se la invitara, la USPTO estaría

dispuesta a participar. Señaló asimismo que cualquier mecanismo de compensación por saldos netos de las tasas del PCT habrá de asegurar la transparencia de todas las transacciones y la participación en él debería ser voluntaria, ya que los sistemas financiero y de TI de algunas Oficinas podrían no ser compatibles con la operativa exigida.

54. La delegación de la OEP subrayó la positiva experiencia vivida con el proyecto piloto en cuyo marco percibió de la Oficina Internacional en euros las tasas de búsqueda correspondientes a solicitudes recibidas en la USPTO actuando su Oficina en calidad de Administración encargada de la búsqueda internacional. Por tanto, celebró la oportunidad de trabajar en colaboración con la Oficina Internacional con miras a iniciar un nuevo proyecto piloto referido a la transferencia de las tasas de búsqueda, para desarrollar así un sistema más eficaz para todas las Oficinas. Dijo que la OEP celebraría cualquier reducción de los costos de las transacciones financieras, a condición de que el sistema de transacciones mensuales funcione correctamente, lo que obligará a las partes a realizar sus transacciones en los plazos previstos y a utilizar herramientas electrónicas adecuadas para intercambiar información. Manifestó interés por recibir más información, englobada, por ejemplo, en un estudio de las consecuencias financieras, acerca de los costos cambiarios a los que se alude en el párrafo 17 del documento. Incidió en la ventaja que supondría vincular la estructura de compensación por saldos netos con el servicio eSearchCopy, actuando la Oficina Internacional como centro de distribución de las tasas y copias para la búsqueda, y aumentar así la eficacia del sistema para las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional. Por último, de cara al futuro, dijo que confía en que el Reglamento del PCT sea modificado a fin de que las Oficinas receptoras puedan transferir las tasas de búsqueda a las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional por conducto de la Oficina Internacional cuando la moneda de pago sea distinta de la fijada por la Administración encargada de la búsqueda internacional.

55. La delegación de China expresó su apoyo a la propuesta de iniciar un proyecto piloto sobre la compensación por saldos netos de las tasas de búsqueda y las tasas de presentación internacional. Propuso que el proyecto piloto incluya a diferentes Administraciones encargadas de la búsqueda internacional a fin de hacer más costoeficaz para las Oficinas el procedimiento de percepción y transferencia de las tasas.

56. La delegación del Japón dijo estar interesada en sumar a la JPO al proyecto piloto sobre la compensación por saldos netos, y pidió información más detallada sobre su ejecución, a los fines de poder estudiar sus mecanismos e identificar los problemas que podrían plantear la participación en un programa de ese estilo. En cuanto al acuerdo que deberá suscribirse con la Oficina Internacional para modificar el itinerario de las transferencias de las tasas de búsqueda, según se indica en el párrafo 14 del documento, la delegación pidió a la Oficina Internacional que presente el acuerdo tipo que habrá de suscribir cada par de Oficinas receptoras y Administraciones encargadas de la búsqueda internacional que participen en el proyecto piloto.

57. La delegación de Chile manifestó su respaldo a la propuesta, dada la utilidad que tendrá a la hora de posibilitar mejoras de eficiencia en las transacciones entre Oficinas.

58. La Secretaría declaró que, tal como ha pedido la delegación del Japón, preparará un acuerdo tipo y lo distribuirá entre los miembros del Grupo de Trabajo. Se manifestó asimismo dispuesta a abordar los problemas relacionados con la participación en el proyecto piloto que han señalado las delegaciones. Dijo que entrará en contacto con las delegaciones de algunas Oficinas a fin de invitarlas a participar en el proyecto piloto sobre compensación por saldos netos.

59. El Grupo de Trabajo tomó nota del contenido del documento PCT/WG/10/6 e invitó a la Oficina Internacional a preparar un proyecto de acuerdo tipo para que lo utilicen todas las oficinas receptoras y administraciones internacionales.

SEGUNDO ESTUDIO COMPLEMENTARIO DE LA “ESTIMACIÓN DE LA ELASTICIDAD DE LAS TASAS DEL PCT”

60. Los debates se basaron en el documento PCT/WG/10/2.

61. El Economista Jefe explicó que en 2014 se presentó al Grupo de Trabajo el estudio titulado “Estimación de la elasticidad de las tasas del PCT” (documento PCT/WG/7/6), que ofrecía la primera estimación hecha hasta entonces de la elasticidad general de las tasas de las solicitudes PCT, es decir, la manera en que la elección del solicitante de usar el PCT o la vía de París para presentar solicitudes de patente en otros países se ve influida por los cambios en la tasa de presentación internacional. En este estudio se indicaba que la sensibilidad a las tasas era, por lo general, muy poco elástica. Sin embargo, también se señalaba que las universidades y las instituciones públicas de investigación eran más sensibles en promedio a las variaciones de precios. A título complementario de ese primer estudio, el Grupo de Trabajo pidió al Economista Jefe que preparara un estudio complementario en el que se examinaran los efectos de posibles reducciones de tasas en favor de las universidades y las instituciones públicas de investigación procedentes de distintos grupos de países, que fue presentado en la octava reunión del Grupo de Trabajo, en 2015 (véase el documento PCT/WG/8/11). A raíz de los debates que tuvieron lugar en la novena reunión del Grupo de Trabajo, se pidió a la Secretaría que colaborara con el Economista Jefe para preparar un segundo estudio complementario que ofreciera simulaciones más detalladas, de una parte, con respecto a las instituciones públicas de investigación y, de otra, con respecto a las reducciones de tasas en presencia de límites máximos del número de solicitudes internacionales por solicitante con derecho a la reducción. El Grupo de Trabajo solicitó asimismo que el segundo estudio complementario proporcionase información más detallada sobre el enfoque adoptado para identificar las universidades y las instituciones públicas de investigación en la base de solicitantes del PCT. Sin embargo, tal como se refiere en el documento, por desgracia a la Oficina Internacional no le fue posible llevar a cabo estimaciones y simulaciones independientes para las instituciones públicas de investigación, ya que el tamaño de la muestra no resultó suficiente para realizar una estimación significativa; la base de datos únicamente presentaba 78 familias de patentes de instituciones públicas de investigación procedentes de países en desarrollo, el 90% de las cuales tenía un equivalente PCT. Por ese motivo, todas las simulaciones expuestas en el documento se centran exclusivamente en solicitantes de universidades y su distinción entre solicitantes de países desarrollados y en desarrollo; los países en desarrollo se definen con arreglo a la recopilación de notificaciones oficiales (Gaceta del PCT) de 12 de febrero de 2015. Además de las simulaciones, el estudio muestra la distribución de los solicitantes PCT de universidades de países desarrollados y en desarrollo en función del número de solicitudes presentadas. Cerca del 64% de las universidades de países desarrollados presentan entre una y cinco solicitudes por año, porcentaje éste que es considerablemente superior en el caso de las universidades de países en desarrollo, lo que sugiere que estas últimas son entidades de inferior tamaño. Esta diferencia resulta importante para comprender los resultados de las simulaciones, puesto que, aplicando el cálculo de la elasticidad de las tasas del primer estudio complementario a la base de solicitantes de universidades de países tanto desarrollados como en desarrollo, se está presuponiendo que todos los solicitantes de universidades se comportan de la misma manera. Conviene advertir que las entidades pequeñas, como las universidades que presentan menos de cinco solicitudes internacionales por año, no presentarán necesariamente la misma sensibilidad a las tasas que las grandes universidades que presentan más de 100 solicitudes internacionales cada año. Sin embargo, y en vista del relativamente bajo número de observaciones, resulta complicado proporcionar cálculos independientes de la elasticidad de las tasas atendiendo al tamaño del solicitante. Por tanto, las simulaciones parten del supuesto de que todas las universidades de países en desarrollo se comportan de la misma manera, e igualmente que todas las universidades de países desarrollados. A continuación, el documento proporciona simulaciones de los efectos sobre el número de presentaciones adicionales y las pérdidas de ingresos que se ocasionarían para diferentes rangos de reducciones de tasas (25, 50 y 75%) en presencia de límites máximos del número de solicitudes

internacionales por solicitante con derecho a la reducción. En el caso de los países desarrollados, una reducción de tasas del 25% y un límite máximo de cinco solicitudes internacionales daría lugar a que se presentaran 25 solicitudes adicionales con una pérdida de ingresos estimada de 780.000 francos suizos, mientras que una reducción de tasas del 75% sin mediar límite máximo alguno daría lugar a que se presentarían cerca de 250 solicitudes más con una pérdida de ingresos estimada próxima a 7 millones de francos suizos. En el caso de los países en desarrollo, una reducción de tasas del 25% y un límite máximo de cinco solicitudes internacionales daría lugar a que se presentarían unas 25 solicitudes adicionales con una pérdida de ingresos estimada de 180.000 francos suizos, mientras que una reducción de tasas del 75% sin mediar límite máximo alguno daría lugar a la presentación de unas 200 solicitudes más con una pérdida estimada de ingresos de alrededor de 1,4 millones de francos suizos. Además de las hipótesis atinentes al comportamiento de las universidades, otra salvedad que hacer a los datos es la dependencia que presentan de la variación histórica de las tasas del PCT para identificar los parámetros estimados. Por tanto, deben abordarse con cuidado las grandes reducciones, del 50% y 75%, por tratarse de cambios en las tasas de presentación internacional que van más allá de la variación histórica de sus datos.

62. La delegación del Brasil se refirió al párrafo 12 del documento y señaló que únicamente un 3% de la base de solicitantes de universidades en los países en desarrollo son universidades que presentan un gran volumen de solicitudes. Por tanto, existe un considerable margen de mejora de las condiciones que afectan al número de solicitudes de patente presentadas por las universidades, ya sea mediante las medidas de los gobiernos nacionales encaminadas a promover la innovación y apoyar la I+D en las universidades, así como por parte de la comunidad internacional, por ejemplo, mediante reducciones de tasas a nivel internacional. Refiriéndose a la propuesta que ha presentado en la presente reunión del Grupo de Trabajo (véase el documento PCT/WG/10/18), la delegación afirmó que muchos países, incluidos el suyo, ya ofrecen a las universidades reducciones en las tasas de las solicitudes nacionales. En el documento se expone que las reducciones de tasas para las universidades de países en desarrollo tienen una incidencia muy limitada en los ingresos por tasas del PCT, sobre todo en caso de que se aplique un límite al número de solicitudes presentadas por los solicitantes de universidades en un año dado. Por tanto, aseveró que hora es ya de aplicar una reducción de tasas en favor de las universidades de los países en desarrollo, que contribuya a velar por que el Sistema el PCT tenga una incidencia positiva en el fomento de la innovación en las economías de los Estados Contratantes y permita avanzar al sistema internacional de patentes. Se refirió asimismo al párrafo 17 del documento, en el que se pone de manifiesto que una reducción de tasas concedida a las universidades de países en desarrollo dará lugar a que se presenten más solicitudes adicionales en comparación con la misma reducción de tasas concedida a las universidades de países desarrollados. En opinión de la delegación, toda reducción de tasas debería estar principalmente dirigida a las universidades de países en desarrollo, pues de esa manera la demanda aumentará en una proporción mayor, ofreciendo así la manera más costoeficaz de introducir una reducción de tasas.

63. La delegación de los Estados Unidos de América señaló la dificultad de determinar valores cuantitativos precisos respecto de los cambios en el número de solicitudes adicionales presentadas como consecuencia de las reducciones de tasas y la incidencia consiguiente en los ingresos por tasas del PCT. Aunque en el pasado había apoyado una reducción de la tasa de presentación para todas las universidades, dijo que, en la práctica, da la impresión de que administrar dichas reducciones de tasas resultaría complicado y podría dar lugar a abusos, mientras que las reducciones no producirían necesariamente un aumento predecible y considerable del número de solicitudes adicionales presentadas por las universidades que se benefician de dichas reducciones de tasas.

64. La delegación del Reino Unido señaló que no hay pruebas suficientes que demuestren que el probable aumento del número de solicitudes adicionales presentadas por las universidades que se benefician de dichas reducciones de tasas estimularía de hecho la innovación y aumentaría el número de patentes comercialmente viables otorgadas a las

universidades; en cambio, la concesión de reducciones de tasas podría dar lugar a unas patentes más débiles y, por lo tanto, a menos alianzas con el sector privado.

65. El Grupo de Trabajo tomó nota del contenido del documento PCT/WG/10/2.

REDUCCIONES DE TASAS PARA SOLICITANTES DE DETERMINADOS PAÍSES, EN PARTICULAR PAÍSES EN DESARROLLO Y PAÍSES MENOS ADELANTADOS

PROPUESTA SOBRE LA POLÍTICA DE TASAS DEL PCT PARA ESTIMULAR LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PATENTE POR PARTE DE LAS UNIVERSIDADES

66. Los debates se basaron en el documento PCT/WG/10/18.

67. La delegación del Brasil presentó la propuesta recogida en el documento de una reducción de las tasas del PCT del 50% para las universidades de determinados países, en especial, los países en desarrollo y países menos adelantados (PMA). La delegación señaló que esa propuesta era el siguiente paso lógico en la labor relativa a la elasticidad general de las tasas de presentación de solicitudes PCT, y que facilitaría una decisión colectiva sobre el asunto. En su sexta reunión, en 2013, el Grupo de Trabajo pidió al Economista Jefe que realizase un estudio sobre el tema de la elasticidad de las tasas del PCT centrado en los grupos de solicitantes sobre los que la Oficina Internacional sí dispone de datos, entre los que se incluyen las universidades y los institutos de investigación. Ese estudio, titulado “Estimación de la elasticidad de las tasas del PCT” (documento PCT/WG/7/6), fue presentado en la séptima reunión del Grupo de Trabajo, en 2014. En el estudio se calculaba por primera vez la elasticidad general de las tasas de presentación de solicitudes PCT, es decir, la manera en que la decisión del solicitante de si ha de recurrir al PCT o a la vía de París para presentar solicitudes de patente en el extranjero se veía afectada por los cambios en la tasa de presentación internacional. En el estudio se indicaba que el precio influía más en las universidades e instituciones públicas de investigación que en otros solicitantes. En la octava reunión del Grupo de Trabajo, que se celebró en 2015, la Oficina Internacional confirmó que, dentro de ese grupo, los precios influían en mayor medida en las universidades e instituciones públicas de investigación de países en desarrollo (véase el documento PCT/WG/8/11). El estudio concluyó que esas universidades son ocho veces más sensibles a las variaciones de las tasas del PCT que un solicitante normal. Atendiendo a la invitación que formuló el Presidente en esa reunión de presentar propuestas para abordar el problema de los ingresos que se dejarían de percibir a consecuencia de la nueva política de tasas (véase el párrafo 50 del documento PCT/WG/8/26), en la novena reunión del Grupo de Trabajo la delegación del Brasil distribuyó una propuesta de una reducción de tasas para las universidades y las instituciones públicas de investigación de determinados países (véase el documento PCT/WG/9/25). La propuesta fue objeto de apoyo general por los potenciales países beneficiarios, mientras que otras delegaciones propusieron considerar una reducción de las tasas que diera cabida a los países desarrollados. Hubo también delegaciones que expresaron inquietud acerca de la definición de “institución pública de investigación” y la incidencia financiera de la reducción de tasas (véanse los párrafos 85 a 122 del informe de la novena reunión del grupo de trabajo, documento PCT/WG/9/28). En el cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea de la Unión del PCT, celebrado en octubre de 2016, algunas delegaciones, incluidos cuatro grupos regionales, manifestaron también un amplio apoyo a la propuesta recogida en el documento PCT/WG/9/25 (véanse los párrafos 6 a 17 del informe de ese período de sesiones, documento PCT/A/48/5). Agregó que, para la presente reunión del Grupo de Trabajo, la Oficina Internacional ha preparado un segundo estudio complementario de la “Estimación de la Elasticidad de las Tasas del PCT” (véase el documento PCT/WG/10/2), que proporciona nuevas simulaciones y confirma que, en lo que atañe a las universidades de países en desarrollo, “la misma reducción de tasas da lugar a una menor respuesta absoluta pero a una mayor respuesta relativa en la presentación de solicitudes de países en desarrollo en comparación con los países desarrollados” (véase el párrafo 17 del documento PCT/WG/10/2). El estudio prevé, además, diferentes hipótesis de los efectos de diferentes límites anuales máximos por solicitante en cuanto al número de

solicitudes adicionales que se propiciaría y los costos financieros, cuantificados en pérdidas de ingresos por tasas del PCT, a que podrían dar lugar. Concretamente, el estudio advierte de que “cuanto más bajo sea el límite para las solicitudes que tienen derecho a la reducción, más débil será la respuesta” (véase el párrafo 17 del documento PCT/WG/10/2). Ello supone que cualquier de dichos límites máximos deberá ser lo bastante alto como para propiciar una respuesta efectiva de los ingresos por tasas.

68. La delegación del Brasil prosiguió explicando que, tras la novena reunión del Grupo de Trabajo, inició un debate informal con las delegaciones interesadas para intercambiar ideas sobre la política de tasas del PCT. La propuesta formulada en la novena reunión del Grupo de Trabajo ha concitado el apoyo general, si bien algunos Estados miembros habrían preferido una propuesta más ambiciosa, mientras que otros se habrían decantado por otra más prudente. En vista del generalizado apoyo que había concitado, dijo que había decidido recogerla en uno de los documentos presentados en la presente reunión del Grupo de Trabajo. El documento contiene una propuesta revisada en materia de reducciones de tasas centrada en las universidades de determinados países y articulada en torno a un enfoque secuencial. En la primera fase se aprobaría una reducción de las tasas de al menos un 50% para las universidades de determinados países, en especial, los países en desarrollo y PMA, aprovechando los criterios en función de los países que se aplican actualmente en la reducción de tasas. En esta fase, el impacto económico sería relativamente reducido si se compara con una reducción horizontal para todos los Estados miembros. En una segunda fase, los Estados miembros evaluarían los resultados de la nueva política y decidirían si conviene ampliar la reducción de la tasa para dar cabida a las universidades de los países desarrollados o hacerla extensiva a las instituciones públicas de investigación de los países beneficiarios. Teniendo en cuenta los comentarios recibidos de algunos Estados miembros acerca de la sostenibilidad financiera y las conclusiones del segundo estudio complementario de la “Estimación de la elasticidad de las tasas del PCT”, la delegación propuso introducir un límite máximo de 20 solicitudes por solicitante y por año. Refiriéndose a los gráficos 1b y 2b del estudio, ese límite máximo propiciaría la presentación de 102 solicitudes internacionales adicionales al año con un costo anual de 660.000 francos suizos. En abril de 2017, el director general anunció que la OMPI había registrado un superávit de 32 millones de francos suizos en 2016. La posible pérdida anual de ingresos representaría una fracción muy pequeña de ese superávit con efectos concretos y positivos en la presentación de solicitudes por parte de las universidades. Dado que las solicitudes PCT contribuyen a impulsar la innovación y a difundir la tecnología, a corto plazo, esas 102 solicitudes adicionales permitirán introducir en el mercado productos y servicios nuevos y más eficientes. A medio y largo plazo, la reducción de tasas estimularía todavía más la I+D. Además, esas 102 solicitudes adicionales representarían un 6% de todas las solicitudes presentadas por universidades de países en desarrollo en 2015, lo que constituiría un resultado satisfactorio habida cuenta del reducido número de solicitudes que procede de esos países. En vista de que en la novena reunión del Grupo de Trabajo hubo delegaciones que expresaron inquietud acerca de la definición de “institución pública de investigación”, la propuesta revisada recogida en el documento restringe la reducción de tasas a universidades que, públicas o privadas, estén reconocidas por la autoridad competente del correspondiente Estado miembros. De esta manera, todas las universidades de los países beneficiarios podrían acogerse a la reducción. Y ello podría servir para aumentar el aprovechamiento que se hace de sus recursos con fines de I+D. Asimismo, podrían comunicarse y ponerse a disposición de la Oficina Internacional listas nacionales de universidades reconocidas. En cuanto a los países beneficiarios, las modificaciones propuestas en la Tabla de tasas que figuran en el Anexo del documento se basan en los mismos criterios aplicados en el punto 5 de la Tabla, que los Estados miembros habían debatido ampliamente antes de llegar a un consenso equilibrado. Prosiguió diciendo que, en la novena reunión del Grupo de Trabajo, una delegación propuso que se introdujera un período de evaluación en relación con cualquier reducción de tasas. De ello se haría precisamente eco, en su opinión, la frase final de la propuesta de modificación de la Tabla de tasas en la que se dice que los criterios descritos en la propuesta de nuevo punto 6 serán examinados por la Asamblea de la Unión del PCT cada cinco años, como mínimo. Ello daría también tiempo

suficiente para examinar la aplicación inicial de la propuesta. En cuanto a las inquietudes planteadas en la novena reunión del Grupo de Trabajo sobre la sostenibilidad financiera y la neutralidad de los ingresos, la delegación manifestó que esas inquietudes están completamente justificadas. Dijo que su país es favorable a que la Organización mantenga un cómodo superávit basado en los ingresos por tasas del PCT y que no habría formulado esa propuesta si pensara que puede poner en peligro ese superávit. Bien al contrario, la realidad indica que un análisis global del presupuesto de la OMPI muestra que la repercusión presupuestaria de la reducción de las tasas será mínima. De acuerdo con los estudios presentados por la Oficina Internacional, la propuesta permitiría aumentar al máximo el número de solicitudes PCT adicionales, dando por contra lugar a una pérdida de tan solo un 0,2% de los ingresos totales del PCT correspondientes a 2016, estimados en 285 millones de francos suizos. En la actualidad, hay dos descuentos principales con respecto a las tasas en el Sistema del PCT, uno que promueve la presentación electrónica de las solicitudes y que, por ello, beneficia mayoritariamente a los países desarrollados, y otro que beneficia a determinados países, aunque deja excluidos a quienes hacen mayor uso del Sistema del PCT. De acuerdo con el presupuesto por programas de 2016/17, el descuento por presentación electrónica de solicitudes ocasionó una pérdida de ingresos de 48,4 millones de francos suizos en 2016. En cambio, la propuesta ocasionaría una pérdida menor de ingresos, cifrada en 660.000 francos suizos. Asimismo, en el memorando del director general titulado “El Sistema del PCT – Panorama general y posibles orientaciones y prioridades para el futuro”, publicado el 2 de febrero de 2017, se declara que el objetivo de las reducciones de tasas relacionadas con la presentación electrónica de solicitudes se habría visto cumplido, pues menos del 5% de las solicitudes se presenta ya en papel. El descuento propuesto en el documento allanará decididamente el camino hacia la consecución de una de las más importantes metas de la misión de la OMPI, cual es promover la propiedad intelectual en cuanto que instrumento favorecedor de la innovación, el conocimiento y el crecimiento económico en los países, y naturalmente también, como herramienta para el desarrollo. En ese sentido, dijo que convendría concebir la reducción propuesta como un recurso bien empleado y no como ingresos dejados de percibir o una pérdida de ingresos. Tal como manifestó la Secretaría en la sexta reunión del Grupo de Trabajo cuando empezó a tratarse el asunto de las reducciones de tasas, las tasas cumplen básicamente dos funciones bien distintas: en primer lugar, la de recuperación de gastos, y segundo, como herramienta de regulación para incidir en el comportamiento de los solicitantes a la hora de presentar solicitudes (véase el párrafo 179 del informe de esa reunión, documento PCT/WG/6/24). La finalidad de la propuesta que figura en el documento es aprovechar plenamente las tasas del PCT como herramienta de regulación, para influir de forma positiva en el comportamiento de las universidades a la hora de presentar solicitudes, sin afectar sustancialmente su función de recuperación de gastos. Expuso que la aplicación de esa política de tasas permitirá aprovechar una gran reserva de talento científico y tecnológico en esas universidades. Existe una necesidad real de aprovechar esa fuente de conocimientos y generar incentivos adicionales a fin de facilitar que los productos que se elaboren y los servicios que se presten sean innovadores. Observó que la reducción de tasas propuesta fomentará el uso del Sistema del PCT y aumentará la diversidad de la composición geográfica de las solicitudes, lo que a medio plazo se traducirá en un aumento de la demanda de servicios del PCT, lo que es plenamente conforme con la misión de la OMPI. En definitiva, la delegación exhortó a todos los Estados miembros a que apoyen y aprueben la propuesta. Concluyó su intervención manifestando que la propuesta revisada refleja los intensos debates que había mantenido con muchas otras delegaciones y que, precisamente por hacerse eco de las inquietudes de todas ellas, habría logrado alumbrar una propuesta mucho más sólida.

69. La delegación del Senegal, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, recordó que, en la novena reunión del Grupo de Trabajo, los representantes de varios grupos regionales habían apoyado la idea de introducir reducciones de tasas para las universidades y las instituciones públicas de investigación. Dijo que está de acuerdo con los objetivos de la propuesta que figura en el documento de estimular el uso del Sistema del PCT por las universidades y aumentar la diversidad de la composición geográfica de las actividades de presentación de solicitudes internacionales de patente. El enfoque orientado a una

introducción gradual de las reducciones de tasas, así como la reducción porcentual propuesta, garantizarán, en su opinión, una aplicación óptima de la propuesta de cara al logro de los resultados previstos. Asimismo, la propuesta tiene en cuenta parámetros de impacto económico, así como las inquietudes manifestadas ante una eventual extensión de las reducciones de tasas a las instituciones públicas de investigación. La propuesta tiene asimismo en cuenta los indicadores presupuestarios macro de la OMPI necesarios para su adecuado desenvolvimiento. Por tanto, reiteró el apoyo de su Grupo a la propuesta que figura en el documento.

70. La delegación de Colombia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de América Latina y el Caribe (GRULAC), incluyendo los Estados que intervienen en calidad de observadores en las reuniones del Grupo de Trabajo, expresó su apoyo a la propuesta que figura en el documento. Dijo que la propuesta se basa en las sólidas estimaciones elaboradas por el Economista Jefe presentadas en el documento PCT/WG/7/6, así como en el primero y segundo estudios complementarios recogidos en los documentos PCT/WG/8/11 y PCT/WG/10/2, respectivamente, en el sentido de que las universidades de países en desarrollo serían ocho veces más sensibles a las variaciones de las tasas del PCT que un solicitante normal. De ello se desprende que una reducción de las tasas en favor de los solicitantes de universidades de países en desarrollo constituiría la alternativa más eficaz y rentable. La propuesta revisada que figura en el documento incluye texto para dar respuesta a las inquietudes expresadas por las delegaciones durante la novena reunión del Grupo de Trabajo acerca de los beneficiarios y de la incidencia financiera de una reducción de las tasas. Esos cambios se reflejan en el texto, que limita la condición de beneficiarios a las universidades, a condición de que el solicitante haya presentado menos de 20 solicitudes durante el año. Con ese límite máximo, el costo estimado ascendería a 660.000 francos suizos al año, cifra que apenas representa un 0,23% de los ingresos totales de la OMPI, y que obrará efectos concretos y positivos en los países beneficiarios. La aplicación de esa reducción de tasas permitirá aprovechar una gran reserva de talento científico y tecnológico en esas universidades. Existe una necesidad real de aprovechar esa fuente de conocimientos e incentivar el desarrollo de productos, así como la innovación. Sostuvo que la propuesta es un paso positivo en la buena dirección, pues favorecerá la innovación y la creatividad de conformidad con los objetivos más generales del Sistema del PCT. Por tanto, el GRULAC exhorta a todos los Estados miembros a considerar favorablemente la propuesta, que está debidamente estructurada y tiene en cuenta todo tipo de consideraciones técnicas, lo que hace de ella un proyecto serio y viable, con una estrategia de ejecución por fases que posibilitará una adecuada evaluación de la misma.

71. La delegación de Tayikistán, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia Central, el Cáucaso y Europa Oriental, expresó su apoyo a la propuesta, que dijo considerar fundada y útil para estimular la presentación de solicitudes por parte de las universidades, en particular en los países en desarrollo y PMA, miembros del Grupo incluidos. La propuesta podría también aumentar la diversidad de la composición geográfica de las solicitudes internacionales. De acuerdo con las estimaciones facilitadas por la Secretaría, la posible pérdida de ingresos que ocasionaría la propuesta representaría una pequeña fracción del superávit previsto de la OMPI, en vista de lo cual, dijo que su Grupo desea exhortar a los Estados a probar la propuesta.

72. La delegación de Turquía, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, se opuso a la propuestas planteada en el párrafo 13 del documento de examinar la cuestión de la reducción de las tasas para las universidades a la par de las medidas destinadas a disminuir el número de reducciones de las tasas que piden solicitantes que no satisfacen los requisitos para una reducción, como se explica en el documento PCT/WG/10/8. Dijo que el documento PCT/WG/10/8 recoge la propuesta de incluir en la Tabla de tasas texto más preciso que explique qué solicitantes podrían legítimamente beneficiarse de la reducción de tasas y no guarda por tanto relación con el documento objeto de examen. Además, el documento PCT/WG/10/8 presenta una solución de sentido común a un problema, que costaría

poco aplicar y podría reducir considerablemente los casos de abuso. El Grupo entiende que el orden en el que debería abordarse el debate sobre las reducciones de tasas pasaría primero por examinar el informe de la marcha de la aplicación de las modificaciones de las reducciones de tasas que figura en el documento PCT/WG/10/20, a fin de conocer de qué manera funcionan en la práctica esas reducciones, y a continuación la propuesta de la Oficina Internacional contenida en el documento PCT/WG/10/8 a fin de clarificar la Tabla de tasas, que, a su entender, debiera adoptarse sin dilación. En consecuencia, la delegación propuso que, una vez se haya abordado la propuesta sobre la política de tasas del PCT para estimular la presentación de solicitudes de patente por parte de las universidades, se pase rápidamente a debatir el mencionado informe y la propuesta de la Oficina Internacional.

73. La delegación de la República Islámica del Irán elogió la propuesta que figura en el documento. La propuesta se basa en los resultados de una serie de estudios llevados a cabo por la Oficina Internacional, que confirman que las universidades y las instituciones públicas de investigación de países en desarrollo son muy sensibles a las variaciones de las tasas del PCT. Añadió que en su país, al igual que ocurre en otros países en desarrollo, las universidades y las instituciones públicas de investigación desempeñan un papel fundamental en la creatividad y la innovación, las que se incentivarán mediante una reducción de las tasas, motivando así el empleo del Sistema del PCT. Una reducción de las tasas para las universidades y las instituciones públicas de investigación de países en desarrollo hará más accesible el Sistema del PCT para los potenciales usuarios de esas organizaciones y aumentará la diversidad geográfica de las presentaciones de solicitudes internacionales de patente, al estimular el uso del Sistema del PCT entre un mayor número de solicitantes de diferentes países. Si bien admitió como posible que se produzca una pérdida de ingresos, recordó al Grupo de Trabajo que la propuesta no se limita a los países en desarrollo y PMA, ya que en su segunda fase se evaluará la posibilidad de ampliarla para dar cabida a los países desarrollados. En vista de las extensas deliberaciones habidas en torno a las consecuencias de la propuesta y del amplio apoyo que ha concitado entre los Estados miembros y los grupos regionales, la delegación exhortó al Grupo de Trabajo a aprobar la propuesta en la presente reunión.

74. La delegación de Indonesia acogió favorablemente la propuesta que figura en el documento y animó al resto de Estados miembros a que apoyen y aprueben las reducciones de tasas propuestas.

75. La delegación de Egipto expresó su apoyo a la propuesta que figura en el documento, por entender que reforzará el papel de las universidades y su contribución al sistema de patentes y a la PI en general. Además, la reducción de tasas propuesta no tendría efectos negativos en los ingresos anuales de la OMPI, pues la pérdida prevista representaría una pequeña fracción del superávit de la Organización.

76. La delegación de Uganda hizo suya la declaración efectuada por la delegación del Senegal en nombre del Grupo Africano. Las universidades de países en desarrollo y PMA han dejado de ser meros receptores de información y conocimientos; ahora también son contribuidores de conocimientos. Por tanto, sus contribuciones necesitan ser estimuladas con la garantía de contar con acceso a unos sistemas de protección de la PI disponibles a nivel internacional y asequibles, incluido el Sistema del PCT. Expresó, en consecuencia, su apoyo a la propuesta de la delegación del Brasil de una reducción de tasas para los solicitantes de universidades de países en desarrollo y PMA, a fin de incentivar la presentación de solicitudes por conducto del Sistema del PCT. Se manifestó condescendiente de las consecuencias que la propuesta apareja para los ingresos financieros de la OMPI, si bien dijo haber tomado también nota de lo dicho por el director general en la reunión de información para embajadores celebrada el 20 de abril de 2017, cuando informó a los Estados miembros de que la Organización registra un considerable superávit de ingresos, que se prevé se verá acrecentado en lo sucesivo. Por tanto, dijo que considera que la reducción propuesta para los solicitantes de universidades de países en desarrollo y PMA no supone una amenaza importante para los ingresos de la Organización, y que espera que el Grupo de Trabajo apruebe la propuesta.

77. La delegación de China, haciendo uso de la palabra en nombre de las delegaciones del Grupo BRICS presentes en la reunión, expresó su apoyo a una propuesta que, en su opinión, supondrá un ajuste en la dirección adecuada de la política de reducción de tasas orientada al desarrollo del Sistema del PCT. Señaló que con esa medida no solo se refuerza el fomento de la innovación y la creatividad en el ámbito universitario, sino que se promueve aún más la difusión de la tecnología, y se potencia la accesibilidad del Sistema del PCT. Ampliando el alcance de las reducciones de tasas a las universidades, en especial las de países en desarrollo, la reducción de tasas propuesta para las universidades supondrá una verdadera ayuda de la OMPI a los países en desarrollo a fin de realzar las actividades de innovación y será un complemento muy importante de los programas de formación y educación que ejecuta la Organización. Tal como se indica en la propuesta, las reducciones también darán a los posibles solicitantes de universidades la oportunidad de presentar más solicitudes del PCT, lo que podría compensar en gran medida la pérdida de ingresos que esas reducciones ocasionarán a la OMPI.

78. La delegación de Nigeria recordó los positivos avances cosechados por el Sistema del PCT, incluida la publicación de la solicitud internacional número tres millones en febrero de 2017. En ese contexto, la delegación expresó su respaldo a la propuesta de la delegación del Brasil, por considerarla exhaustiva, bien concebida y sensible a las inquietudes manifestadas por las delegaciones en el pasado. Y es en ese contexto que su país desea brindar su apoyo a la propuesta presentada por la delegación del Brasil. De acuerdo con el estudio que se recoge en el documento PCT/WG/10/2, la pérdida de ingresos para la OMPI representaría una pequeña fracción de los ingresos totales de la Organización. Las reducciones de tasas propuestas promoverán el desarrollo e impulsarán la innovación, facilitarán la transferencia de tecnología, fomentarán la diversidad geográfica de los solicitantes del Sistema del PCT y contribuirá a promover el desarrollo socioeconómico en aras de una participación geográfica más amplia. Finalizó su intervención animando a los Estados miembros a que apoyen la propuesta.

79. La delegación de Marruecos respaldó la propuesta revisada de la delegación del Brasil. Según dijo, las reducciones propuestas se han basado en estadísticas extraídas de estudios elaborados por la Oficina Internacional e incentivarán la creatividad en el ámbito universitario.

80. La delegación de Sudáfrica hizo suyas las declaraciones efectuadas por la delegación del Senegal en nombre del Grupo Africano y por la delegación de China en nombre de las delegaciones del Grupo BRICS presentes en la reunión. Las universidades desempeñan un importante papel a la hora de mejorar las capacidades de innovación de las naciones, en especial en los países en desarrollo y PMA, donde el desarrollo industrial aún está por arraigar. Entre sus funciones, la OMPI se ocupa de estimular las capacidades de innovación de los Estados miembros, y esta propuesta se orientaría precisamente a ello. Admitió que las inquietudes por las consecuencias financieras habrían quedado despejadas con la inclusión de un límite máximo de 20 solicitudes internacionales, así como ciñendo los beneficiarios a las universidades.

81. La delegación de los Emiratos Árabes Unidos expresó su apoyo al principio general que subyace a la propuesta de la delegación del Brasil de tratar de estimular la presentación de solicitudes internacionales de patente por las universidades. Sin embargo dijo que considera que toda política de reducción de las tasas para universidades debería dar cabida a todos los Estados miembros del PCT, con especial atención a los países en desarrollo. El rendimiento de esas universidades debe utilizarse para establecer quién tiene derecho a beneficiarse de esa reducción de la tasa, que aumentará la diversidad de la composición geográfica de la demanda de solicitudes internacionales de patente y fomentará el uso del Sistema del PCT por las universidades.

82. La delegación de Qatar respaldó la propuesta presentada por la delegación del Brasil e hizo suyos los comentarios formulados por la delegación de los Emiratos Árabes Unidos.

83. La delegación de la India hizo suya la declaración efectuada por la delegación de China en nombre de las delegaciones del Grupo BRICS presentes en la reunión. Dijo que considera que las reducciones de tasas para diversas categorías de solicitantes, como personas físicas, pequeñas y medianas empresas (PYMES), empresas nuevas, y universidades e instituciones de investigación, sirven al objetivo de incentivarlas a promover sus innovaciones y animarlas a fomentar actividades de I+D, ya que las solicitudes de estos tipos de solicitantes son muy sensibles a las variaciones de los costos. La delegación informó al Grupo de Trabajo de que en 2014, su país amplió a las PYMES el beneficio de las reducciones de tasas a razón de una del 50% con miras a promover las innovaciones en ese sector. Tras tener en cuenta la incidencia de ese descuento y a los fines de seguir fomentando la innovación, la India hizo posteriormente extensivo ese beneficio a las empresas nuevas, a razón de un descuento del 80%, e introdujo también un servicio de examen acelerado para las solicitudes de esas empresas a fin de permitirles obtener el beneficio de sus nuevas innovaciones mediante una pronta comercialización. Asimismo, dijo que su país cuenta asimismo con facilitadores habilitados para asistir a las nuevas empresas en el proceso de solicitar patentes, marcas, y dibujos y modelos industriales, estando la IPO obligada a reembolsarles los honorarios de esos facilitadores. Muchas innovaciones de universidades han contribuido en el pasado al bienestar de la humanidad y estarían también detrás de algunos de los últimos avances tecnológicos. Asimismo, esas universidades atesoran una gran reserva de talento científico y tecnológico, siendo así que existe una necesidad real de aprovechar esa fértil fuente de conocimientos para estimular la creación de activos de PI. En consecuencia, dijo que considera que la propuesta de la delegación del Brasil de reducir las tasas a las universidades de países en desarrollo y PMA es un paso positivo, que imprimirá renovados bríos a la labor de impulsar la creatividad y la innovación en las universidades y los institutos técnicos, especialmente con miras a proteger sus invenciones en todo el mundo por conducto del Sistema del PCT. Al mismo tiempo, esas reducciones no aparejarían consecuencias financieras importantes para la OMPI. En consecuencia, dijo que sigue respaldando la propuesta de la delegación del Brasil para que se aplique una reducción de tasas a las universidades de países en desarrollo y PMA.

84. La delegación de Lesotho hizo suya la declaración efectuada por la delegación del Senegal en nombre del Grupo Africano y expresó su apoyo a la propuesta presentada por la delegación del Brasil. La propuesta traerá ventajas en lo que hace esencialmente a los objetivos de desarrollo, estimulará el uso del Sistema del PCT por las universidades y ampliará la diversidad geográfica de los países que presentan solicitudes, incluyendo los PMA.

85. La delegación de Túnez dijo que respalda la propuesta presentada por la delegación del Brasil, que dijo considerar rigurosamente fundada. Estimular la creación de proyectos innovadores exige mejorar los resultados de investigación, que es lo que está en la raíz misma de cualquier proyecto. Toda reducción de tasas que mueva a las universidades a presentar un mayor número de solicitudes de patente tendrá una incidencia positiva, pues de esa manera se fomentará la innovación en los países en desarrollo y PMA.

86. La delegación de Georgia dio su apoyo a los objetivos de la propuesta que, en su opinión, constituirá una herramienta eficaz de cara a crear oportunidades para estimular la innovación en las universidades de países en desarrollo y PMA. Manifestó, sin embargo, que precisará de más tiempo para estudiar los pormenores de la propuesta antes de plantearse la posibilidad de darle su pleno apoyo.

87. La delegación de la Federación de Rusia expresó su apoyo a una propuesta que, en su opinión, favorecerá la actividad inventiva en las universidades de países en desarrollo. Si llegara a aplicarse, constituiría un complemento muy positivo de los programas de formación y educación que la OMPI ejecuta en los países en desarrollo. A su entender, las eventuales pérdidas de ingresos que las reducciones de tasas ocasionasen a la OMPI podrían considerarse una inversión en el conjunto de la comunidad del PCT, con miras a seguir ampliando sus sistemas.

88. La delegación de China expresó su apoyo a la propuesta de introducir reducciones de tasas del PCT para las universidades, en la confianza de que esta medida permitirá estimular el uso del Sistema del PCT por más países en todo el mundo, ampliando de esa manera la influencia que tiene ese sistema y propiciando un aumento constante del número de solicitudes internacionales. A partir de los debates mantenidos en la presente reunión, la delegación dijo que considera que la propuesta podría ser mejorada en algunos de sus aspectos, como el porcentaje de la reducción, el universo de centros universitarios con derecho a la reducción y el número máximo de solicitudes al que se ceñiría la reducción. Ampliar las reducciones de tasas a las universidades tendrá alguna repercusión en los ingresos de la OMPI, si bien, de acuerdo con los resultados de una encuesta realizada entre los usuarios de su país, casi un 70% de las universidades e institutos de investigación indicaron que presentarían un mayor número de solicitudes si pudieran acogerse a una reducción de tasas. Propuso que las reducciones de tasas se apliquen durante un período inicial de tres años, a modo de proyecto piloto, transcurrido el cual podrían evaluarse sus efectos antes de decidir si conviene revisarlo.

89. La delegación de los Estados Unidos de América dijo que, tras haber examinado la propuesta y los estudios y datos presentados por la Oficina Internacional a propósito de la elasticidad de las tasas, no cree que la propuesta establezca una manera eficaz y viable de fomentar más innovación y la comercialización de las invenciones desarrolladas en universidades. Expresó su apoyo a la declaración efectuada por la delegación de Turquía en nombre del Grupo B oponiéndose a la propuesta que se plantea en el párrafo 13 del documento de examinar la propuesta a la par de las medidas destinadas a reducir el número de reducciones de tasas que se piden de manera indebida, como se explica en el documento PCT/WG/10/8. Añadió que, según su parecer, en la medida en que el presupuesto de la OMPI para el bienio en curso aparece un superávit estructural, dicho superávit debería serle devuelto, en forma de reducciones de tasas, a todos los solicitante PCT, en lugar de intentar trasladarlo exclusivamente a determinados grupos de usuarios.

90. La delegación de Portugal reconoció las ventajas de una propuesta que tiene por fin estimular las actividades de I+D en las universidades y fomentar las presentaciones de solicitudes PCT por ese tipo de entidades, dado que las cantidades de solicitudes que presentan son más sensibles a las variaciones de precios. Pese a reconocer el mérito de la propuesta y convenir en los principios en que se basa, dijo que considera que la propuesta debe seguir debatiéndose con miras a perfeccionarla.

91. La delegación del Reino Unido dijo que sigue sin estar convencida de que con una reducción de las tasas para las universidades pueda lograrse el objetivo de estimular la innovación, pues no hay pruebas suficientes que demuestren que el previsible aumento del número de solicitudes presentadas por las universidades vaya a aumentar de forma considerable el número de patentes comercialmente viables que se les conceden. Por tanto, dijo que no puede apoyar la propuesta en esta etapa.

92. La delegación de Israel manifestó su apoyo a las intervenciones a cargo de la delegación de Turquía en nombre del Grupo B y de las delegaciones de los Estados Unidos de América y el Reino Unido. Dijo que considera que este tipo de reducciones de tasas podría aplicarse de un modo más eficaz en el ámbito nacional. Por ejemplo, la ILPO introdujo en 2015 una reducción de tasas del 40% para las universidades públicas de Israel. En definitiva, la delegación dijo que entiende que la propuesta actual no logrará su objetivo declarado y que por ese motivo no puede apoyarla.

93. La delegación de Dinamarca expresó su apoyo a la declaración efectuada por la delegación de Turquía en nombre del Grupo B en el sentido de que la propuesta que figura en el documento es independiente de la relativa a las medidas destinadas a atajar el abuso en la petición de la reducción del 90% por parte de solicitantes que no reúnen los requisitos para beneficiarse de esa reducción, como se explica en el documento PCT/WG/10/8. Por tanto, ambas propuestas tendrían que tratarse por separado. Tal como ya había manifestado en la

novena reunión del Grupo de Trabajo, dijo que la introducción de reducciones en las tasas del PCT para grupos especiales, como universidades e instituciones públicas de investigación, le plantea dificultades. A ese respecto, apoyó el punto de vista de la delegación de Israel de que sería más provechoso para los solicitantes de escasos recursos poner a prueba su solicitud en el ámbito nacional antes de adentrarse en el sistema internacional de patentes que es más costoso. Además, debería quedar a elección de las políticas nacionales de los Estados miembros la decisión de brindar ese apoyo, si se estima que las reducciones de tasas potenciarán la innovación. Añadió que los principales costos de obtener la protección que ofrece una patente están relacionados con los asesores y las traducciones, y no así con el pago de las tasas oficiales. En el caso de los solicitantes de su país, la tasa de presentación internacional oficial del PCT representa una fracción muy pequeña, un 3%, del costo total asociado a la presentación y tramitación de una solicitud PCT y las ulteriores entradas en fase nacional. En cuanto a los objetivos de la propuesta que se señalan en el resumen del documento, la delegación afirmó no estar convencida de que esos objetivos justifiquen una reducción de las tasas del PCT. En primer lugar, dijo que no cree que el mero aumento del número de solicitudes internacionales deba constituir un fin en sí mismo. Si bien las universidades deben tomar medidas de fomento de la innovación que se traduzcan en solicitudes internacionales y rentabilidades comerciales adicionales, descartó que las tasas del PCT constituyan un impedimento para la presentación de una solicitud internacional si se comparan con los costos de abogados y traducciones. En segundo lugar, la delegación manifestó dudar de que una reducción de tasas sea la mejor medida para aumentar la diversidad geográfica de las solicitudes PCT. En su lugar, el Sistema del PCT podría promoverse mediante el ofrecimiento de unas condiciones marco mejoradas desvinculadas de la PI y fomentando la sensibilización en torno a los derechos de propiedad intelectual. Entrando más en detalle, señaló que la propuesta no menciona lo que debe entenderse por “universidad”, y que esa omisión ocasionará dificultades a la hora de administrar las reducciones. Por tanto, manifestó no poder apoyar la propuesta en ese momento.

94. La delegación del Canadá expresó su apoyo a la declaración efectuada por la delegación de Turquía en nombre del Grupo B y a los comentarios formulados por la delegación de Dinamarca a propósito de cuáles serían las principales fuentes de costos de introducir una invención en el mercado. Aunque dijo que puede apoyar el planteamiento general de las reducciones de tasas para las solicitudes internacionales de universidades, esas reducciones tendrían que aplicarse en pie de igualdad a todas ellas. Sin embargo, dijo que le preocupa la diferente manera en que los Estados miembros entienden el concepto de “universidad” y que, por tanto, no considera que deba dejarse a los Estados miembros aplicar sus propias definiciones y criterios de admisibilidad nacionales. Toda definición basada en el reconocimiento nacional sería también difícil de aplicar en el caso de las solicitudes que se presenten en la Oficina receptora de la Oficina Internacional, dado que a la Oficina Internacional le será imposible llevar una lista de todas las instituciones homologadas, tanto como verificar que una determinada institución lleva presentadas menos de 20 solicitudes en el año. Las cargas administrativas, de TI y financieras conexas relacionadas con la administración de la propuesta tendrán que ser consiguientemente estimadas a fin de poder ofrecer un análisis completo de las ventajas de la propuesta. La delegación expresó su apoyo a que se apliquen medidas en pos de garantizar que los procedimientos y las estructuras de tasas sean los idóneos para estimular el uso del Sistema del PCT de manera que sea eficiente y provechoso para todos los solicitantes y se atenga a un proceso establecido, claro, eficiente y objetivo, y manifestó su predisposición a debatir al respecto. A modo de resumen de los debates celebrados sobre del primer estudio complementario de la “Estimación de la elasticidad de las tasas del PCT” (documento PCT/WG/8/11), dijo que el presidente había señalado que la cuestión de las reducciones de tasas en favor de universidades e institutos públicos de investigación “tiene que considerarse de manera global, teniendo en cuenta igualmente el problema de la compensación de las pérdidas” (véase el párrafo 19 del resumen de la presidencia de la octava reunión del Grupo de Trabajo, documento PCT/WG/8/25). Recurrir a un superávit que no siempre se conseguirá no es manera de abordar a largo plazo el problema de compensar las pérdidas de ingresos por tasas producidas. Además, la delegación observó

que el superávit de 80 millones de francos suizos correspondiente al bienio 2014/15 que se señala en el documento PCT/WG/10/18 supera al de 32 millones de francos suizos correspondiente a 2016. Agregó que, por tanto, no está en condiciones de apoyar la propuesta en su versión actual.

95. La delegación de España expresó su apoyo a la declaración efectuada por la delegación de Turquía en nombre del Grupo B, manifestándose en desacuerdo con los comentarios que figuran en el párrafo 13 del documento, ya que la propuesta de reducciones de tasas es una medida independiente de las que la Oficina Internacional adopte para atajar el abuso por los solicitantes de una reducción de tasas ya existente. En cuanto a la propuesta propiamente dicha, manifestó que encuentra justificado que se establezca un límite máximo de 20 solicitudes por universidad y por año. Así con todo, dijo que la propuesta presentará unas repercusiones amplias y generalizadas entre los ingresos por tasas, pese a los superávits registrados en los últimos años.

96. La delegación de la República de Corea admitió que los estudios elaborados por la Oficina Internacional dan cuenta de que, si bien las presentaciones de solicitudes por las universidades de países en desarrollo son más sensibles a las reducciones de tasas que las de sus homólogas de países desarrollados, el número de presentaciones es, por lo general, muy poco elástico. Aunque la idea de una reducción de tasas para las universidades de países en desarrollo presenta algunos aciertos, sería más conveniente debatirla desde la perspectiva de los ingresos por tasas del PCT. Si la finalidad de las reducciones de tasas en favor de las universidades de países en desarrollo es animar a las universidades a participar en la actividad de patentamiento, entonces dichas reducciones deberían también aplicarse a las universidades de los países desarrollados. De esa manera, las actividades de I+D e innovación de todas las universidades recibirían un trato igualitario y justo.

97. La delegación de Australia señaló que, mientras que muchas de las cuestiones que debe tratar el Grupo de Trabajo están relacionadas con la administración y el funcionamiento del Sistema del PCT, y atienden a aspectos de sus actividades cotidianas, la propuesta que figura en el documento aborda sin embargo la función del Sistema del PCT en cuanto que mecanismo incentivador y remunerador de la actividad de innovación. En el resumen de la presidencia de la octava reunión del Grupo de Trabajo (documento PCT/WG/8/25) se invitaba a los miembros a presentar propuestas sobre las reducciones de tasas para universidades e instituciones públicas de investigación. Dijo que el Brasil había atendido a esa invitación y agradeció a su delegación su participación en los debates a ese respecto, así como la presentación en la presente reunión de una propuesta revisada en la materia. La supresión de las instituciones públicas de investigación, por la dificultad que reviste definir las, y la propuesta de un límite de solicitudes internacionales por solicitante y por año son criterios convenientes para limitar la incidencia de esas reducciones en el presupuesto de la OMPI. Sigue habiendo cuestiones que debatir, como la definición de "universidad" y si el concepto incluiría tanto a las universidades públicas como a las privadas. Además, la delegación observó que los PMA siguen formando parte de la propuesta, pese a que todos los solicitantes de esos países tienen derecho a una reducción en las tasas del 90%. Más particularmente, una reducción de tasas selectiva podía dar lugar a nuevas elusiones del sistema, inspiradoras de comportamientos anormales de los solicitantes a la hora de presentar solicitudes, como se explica en el documento PCT/WG/10/8. Además, las Oficinas receptoras y la propia Oficina Internacional tendrán más dificultad para determinar si las universidades están haciendo trampas al sistema, ya que presentan más solicitudes que las personas físicas, y con frecuencia las presentan a nombre de un centro universitario antes de ceder los derechos a otra entidad. La delegación constató que, si bien las reducciones de tasas pueden eliminar determinados obstáculos a la presentación de solicitudes PCT, convendría en todo caso no bajar la guardia. Los estudios realizados por la Oficina Internacional indican que la reducción de tasas propuesta obrará el efecto de encauzar por la vía del PCT 102 solicitudes que en otro caso se habrían canalizado por la vía del Convenio de París. Por tanto, la cuestión que se plantea es si el costo de 600.000 francos suizos es un precio adecuado que pagar por el trasvase de esas solicitudes

al Sistema del PCT. Por tanto, los costos y beneficios de la propuesta necesitarían analizarse más a fondo. Remitiéndose de nuevo a la finalidad de la propuesta, una cuestión clave que las universidades han de enfrentar es saber de antemano si la solicitud de protección por patente revestirá utilidad. IP Australia es una de las organizaciones donantes de los servicios de la OMPI de información sobre patentes y facilita hasta 20 búsquedas del estado de la técnica al año a oficinas de propiedad intelectual de países en desarrollo con recursos limitados para llevar a cabo un examen sustantivo. Los informes de esas búsquedas proporcionan a los solicitantes un medio para evaluar su invención por referencia al estado de la técnica y de utilizar esa evaluación para decidir si presentan o no una solicitud en el marco del procedimiento internacional en materia de patentes. En enero de 2016, IP Australia amplió su contribución a fin de dar cabida a los informes de búsqueda correspondientes a esas búsquedas del estado de la técnica, si bien dijo que ese servicio no ha sido utilizado. Se daría, por tanto, la oportunidad de sensibilizar acerca de ese servicio. Otras Oficinas de PI facilitan búsquedas a los servicios de la OMPI de información sobre patentes, y si más Oficinas lo hicieran, podrían ser más de 250 las búsquedas gratuitas que se facilitasen a universidades de países en desarrollo, lo que constituiría una verdadera ayuda para esas universidades.

98. La delegación de Suiza acogió favorablemente los objetivos que persigue la propuesta de intensificar la actividad de patentamiento en las universidades, si bien dijo que sigue sin estar convencida de que reducir las tasas de presentación internacional sea la mejor manera de lograr ese objetivo. Expresó su apoyo a la declaración efectuada por la delegación de Turquía en nombre del Grupo B oponiéndose a la propuesta que figura en el párrafo 13 del documento de examinar la propuesta a la par de las medidas destinadas a disminuir el número de reducciones de tasas que piden solicitantes que no satisfacen los requisitos para una reducción, como se explica en el documento PCT/WG/10/. Asimismo, la delegación manifestó albergar otras preocupaciones y suscribió en ese sentido los comentarios presentados por las delegaciones de los Estados Unidos de América, el Reino Unido y Dinamarca. Refiriéndose a la propuesta de la delegación del Brasil propiamente dicha, señaló que, aunque los estudios que figuran en los documentos PCT/WG/7/6 y PCT/WG/8/11 indican una elasticidad mayor en el caso de las universidades e instituciones públicas de investigación, conviene recordar que la principal conclusión de esos estudios es que las tasas del PCT son muy poco elásticas. Por consiguiente, es importante que se realice un análisis de la relación costo-beneficio de la propuesta del Brasil. Manifestó haber tomado también nota de los comentarios contenidos en el párrafo 16 del segundo estudio complementario a la “Elasticidad de las tasas del PCT”, que figura en el documento PCT/WG/10/12, en el sentido de que “debe tratarse con el cuidado debido la simulación de solicitudes adicionales en el caso de grandes reducciones de tasas, especialmente del 50% o más”. En otras palabras, una reducción de tasas no sería la manera adecuada de estimular las presentaciones de solicitudes de patente por parte de las universidades y la delegación se manifestó abierta a examinar otras posibles formas de lograr ese objetivo.

99. La delegación de Turquía, haciendo uso de la palabra en nombre propio, dijo que hace suya la declaración que anteriormente había hecho en nombre del Grupo B de que ninguna reducción de las tasas para las universidades debería examinarse a la par de las medidas destinadas a disminuir el número de reducciones de las tasas que piden solicitantes sin derecho ello, como se explica en el documento PCT/WG/10/8. Sostuvo que las universidades desempeñan un importante papel en el desarrollo económico y tecnológico al convertir en beneficio sus innovaciones por medio de la patente y licencia de sus investigaciones científicas. A ese respecto, la delegación informó al Grupo de Trabajo de que recientemente ha entrado en vigor una importante revisión de su legislación nacional, que permite ahora a las universidades conservar la titularidad de las patentes de invención que han desarrollado. Agregó que, con esa modificación, su país trata de aquilatar el potencial de innovación que ya atesoran sus universidades. Finalizó su intervención declarándose dispuesta a seguir trabajando en la propuesta de la delegación del Brasil.

100. La delegación de Alemania expresó su apoyo a la declaración efectuada por la delegación de Turquía en nombre del Grupo B. Planteo también interrogantes sobre la manera en que se definirían las universidades en la propuesta, por ejemplo, si el término daría cabida tanto a las universidades grandes como pequeñas y tanto a las públicas como a las privadas. Asimismo, la delegación planteó la cuestión de si convendría establecer algún umbral en función de los presupuestos de las universidades. Preguntó también si las reducciones que se proponen en el punto 6 de la Tabla de tasas dentro del Anexo del documento serán acumulables con las reducciones que actualmente se establecen en su el punto 5. A continuación, puso énfasis en la necesidad de abordar los fundamentos de la propuesta, a propósito de los cuales dijo suscribir los comentarios formulados por las delegaciones de los Estados Unidos de América, Reino Unido, Israel, Dinamarca y Canadá. En cuanto a apoyar la innovación en las universidades mediante reducciones de tasas a nivel nacional, dijo que se trata de una medida que sería más fácilmente aplicable, tras lo cual observó que las reducciones que actualmente se establecen en el punto 5 de la Tabla de tasas serían más permeables a abusos por parte de solicitantes que con anterioridad no reunieran los requisitos para beneficiarse de una reducción de las tasas. Observó, asimismo, que la elasticidad de las tasas del PCT es muy poco elástica. Por tanto, la propuesta de la delegación del Brasil no parece ser la forma más útil de estimular la presentación de solicitudes de patente por parte de las universidades y, con ello, la innovación. Por tanto, dijo que no puede apoyar la propuesta en esta etapa.

101. La delegación del Japón expresó su apoyo a la declaración efectuada por la delegación de Turquía en nombre del Grupo B. Manifestó que comparte la intención de la propuesta de fomentar todavía más el uso del Sistema del PCT, especialmente por las universidades, si bien dijo que siguen sin convencerle los fundamentos de la propuesta. Subrayó, además, que las tasas del PCT constituyen la fuente principal de ingresos de la OMPI, y dijo que, por lo tanto, la adopción de cualquier reducción de tasas adicional ha de abordarse con prudencia, teniendo en cuenta la carga financiera que sería soportada por los usuarios que no se beneficiarían de la medida propuesta. Asimismo, no ha quedado demostrado que las reducciones de tasas constituyan un medio adecuado para afrontar la demanda de promover las actividades de I+D en los países en desarrollo. Por tanto, será necesario aclarar primero ese extremo antes de abordar la cuestión de las reducciones de tasas.

102. La delegación de Botswana hizo suya la declaración efectuada por la delegación del Senegal en nombre del Grupo Africano. En consecuencias, expresó su apoyo a la propuesta presentada por la delegación del Brasil y dijo que considera que la reducción de las tasas podría ayudar a mejorar sobremanera el Sistema del PCT y fomentar la innovación al mismo tiempo.

103. La delegación de Francia suscribió la declaración efectuada por la delegación de Turquía en nombre del Grupo B. Aunque se manifestó favorable a la adopción de medidas que hagan al Sistema del PCT más accesible a determinados solicitantes y contribuyan a aumentar las presentaciones de solicitudes de patente, dijo que cualquier reducción de tasas debe contemplarse en el marco de un presupuesto equilibrado, y observó que los ingresos del PCT se destinan a financiar muchas de las actividades de la OMPI. En cuanto a la propuesta de la delegación del Brasil, la delegación compartió las inquietudes que habían sido manifestadas, incluidas las planteadas por las delegaciones del Reino Unido, Dinamarca, el Canadá y Australia. Al finalizar, la delegación se sumó a las observaciones formuladas por la delegación de Suiza en el sentido de que los estudios sobre la elasticidad de las tasas del PCT realizados por la Oficina Internacional no permiten concluir de manera definitiva que las reducciones vayan a tener un efecto positivo en el número de solicitudes de patente que presentan las universidades, dado que las tasas del PCT son muy poco elásticas.

104. El representante de la Oficina de Patentes del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo (Oficina de Patentes CCG) manifestó su apoyo a una propuesta que, a su entender, hará crecer el número de presentaciones de solicitudes por parte de las universidades de países en desarrollo y PMA, e hizo suyos los comentarios presentados por las delegaciones de los Emiratos Árabes Unidos y Qatar, Estados miembros ambos del CCG.

105. La delegación del Brasil hizo suyas las declaraciones efectuadas por la delegación de Colombia en nombre del GRULAC y por la delegación de China en nombre de las delegaciones del Grupo BRICS presentes en la reunión. La delegación dejó constancia de reconocimiento por el amplio apoyo concitado por la propuesta, que ofrece incentivos a los solicitantes de universidades, pero tiene una escasa incidencia financiera, que bien podría entenderse como una inversión. Prosiguió abordando algunas de las inquietudes y observaciones manifestadas por otras delegaciones. En primer lugar, en referencia a la ampliación de la reducción de tasas propuesta para dar cabida a los países desarrollados, dijo que la segunda fase de la propuesta exigirá llevar a cabo una evaluación de los resultados de la nueva política de tasas y decidir si conviene extender sus beneficios a todas las universidades. La delegación se manifestó favorable a apoyar las actividades de I+D en las universidades, por ver en ello numerosas ventajas y beneficios, y expresó el deseo de fomentar esas actividades mediante un uso adecuado de las tasas como herramienta de regulación. En referencia a las actividades de apoyo de la I+D universitaria que se llevan a cabo en otros Estados miembros, la Ley Bayh-Dole de 1980 está reconocida como normativa estimuladora de la transferencia de tecnología industrial y la colaboración en investigación en los Estados Unidos de América. La Ley Bayh-Dole persigue facilitar las actividades universitarias de patentamiento y concesión de licencias de invenciones realizadas a partir investigaciones financiadas con fondos federales y se complementa con una reducción en favor de las universidades del 50% de determinadas tasas de la USPTO, incluidas las tasas de presentación y de mantenimiento. La tasa de búsqueda del PCT en la USPTO se aplica también con una reducción del 50% en el caso de las universidades, y la OEP ofrece asimismo una reducción de tasas del 30% en favor de esas mismas organizaciones. Asimismo, el programa de comercialización acelerada de Australia permite a los investigadores solicitar asistencia por conducto de una universidad u otro instituto de investigación financiado con fondos públicos. Países como el Japón cuentan también con programas dirigidos a fomentar la cooperación entre la industria y las universidades, como la *Japan Innovation Network*. Asimismo, las delegaciones de Israel, la India y el Canadá han aludido también a las reducciones de tasas de las que se benefician sus universidades, reducciones que también se ofrecen en el Brasil. En cuanto a los costos relacionados con la presentación de solicitudes internacionales, como los de abogados y traductores, dijo que no considera realista que este tipo de costos se aborde en el marco del PCT. A ese respecto, afirmó que los Estados miembros disponen de políticas nacionales, como programas que tienen por objeto la habilitación de abogados de patentes y cursos de formación en redacción de solicitudes de patente. Y la OMPI cuenta también con el Programa de Asistencia a Inventores, puesto en marcha en octubre de 2016 y todavía en una etapa preliminar. Si bien el examen de estos programas de asistencia a inventores son pertinentes a los debates que se siguen en la OMPI, dijo que el Grupo de Trabajo del PCT no sería el foro más adecuado para ello. En cambio, la propuesta tiene por objeto un impedimento específico de la definición de las tasas del PCT, que podría resolverse en el Grupo de Trabajo. En segundo lugar, la delegación hizo referencia a los comentarios relativos a la comercialización de invenciones hechas por universidades, que sigue a la presentación de una solicitud de patente. Cualquiera que sea la patente que se conceda, las universidades podrán licenciar, vender o sondear alianzas con el sector privado de cara a la comercialización de la invención protegida por la patente. La propuesta de una reducción de tasas creará consiguientemente incentivos para la presentación de solicitudes de cara a una futura explotación comercial susceptible de generar resultados pertinentes en forma de ingresos para los solicitantes. Estudios a cargo de la Agencia de Innovación (*Innovation Agency*) del Reino Unido concluyeron que las universidades británicas generaron 86 millones de libras esterlinas en ingresos por PI en 2013. La propuesta trabajará en esa misma dirección, permitiendo a las universidades funcionar, valiéndose de sus invenciones, como una palanca impulsora del crecimiento económico y la creatividad, así como

explorar alianzas con la industria. Refiriéndose a las reducciones de tasas que actualmente se establecen para los PMA en el punto 5.b) de la Tabla de tasas, dijo que esas reducciones serían compatibles con la propuesta, que consiguientemente estaría previendo un descuento adicional del 50%. Así con todo, se manifestó abierta a debatir sobre este asunto, si bien admitió que los PMA se habrían ganado el derecho a que la comunidad internacional les dedique esfuerzos encaminados a estimular su crecimiento económico y nivel de desarrollo. La delegación manifestó su desacuerdo con el comentario formulado por la delegación de Dinamarca de que las tasas del PCT no constituyen un impedimento para la actividad de patentamiento en las universidades, cuando, a su entender, los estudios del Economista Jefe han demostrado lo contrario. En cuanto a la definición de “universidad”, la delegación hizo mención de la nota que figura en las modificaciones propuestas en la Tabla de tasas, que propone que cada Estado miembro ponga a disposición de la Oficina Internacional una lista de universidades homologadas. Crear una universidad no equivale al mero acto de poner en marcha una empresa, pues está sujeta a controles y a la evaluación y supervisión de los gobiernos. Este marco institucional reducirá las probabilidades de abuso, y normalmente se esperará que se aplique un acuerdo internacional de buena fe. Asimismo, la propuesta contempla un período de evaluación de cinco años, que permitirá calibrar las ventajas y desventajas del sistema con miras a decidir las futuras medidas a adoptar. En referencia a los comentarios acerca de la contribución de las universidades al crecimiento económico, la delegación se remitió a un artículo académico de 1991 del economista Edwin Mansfield, titulado *Academic Research and Innovation*. En lo que respecta a los comentarios formulados por la delegación de Suiza de que las reducciones de tasas podrían no constituir la forma más adecuada de estimular la presentación de solicitudes de patente por parte de las universidades, la delegación se remitió al estudio elaborado por el Economista Jefe en el que se señala que las universidades de países en desarrollo son ocho veces más sensibles a las variaciones de las tasas del PCT que otros solicitantes. La delegación dejó asimismo constancia de su reconocimiento por los servicios de la OMPI de información sobre patentes a que hizo referencia la delegación de Australia y dijo que dichos servicios podrían funcionar combinadamente con las reducciones de tasas para estimular el crecimiento económico en los países en desarrollo, y no sustituyéndolas. Por último, en cuanto al deseo manifestado de examinar las reducciones de tasas junto con otras medidas sugeridas por la Secretaría, la delegación dijo que persigue mantener un debate más amplio sobre las reducciones de tasas e indicó que los documentos han sido agrupados bajo el mismo punto del orden del día. En su opinión, deberán someterse a consideración de la Asamblea del PCT en su siguiente período de sesiones, en octubre de 2017, tanto las reducciones de tasas como las medidas dirigidas a atajar el abuso por los solicitantes de los requisitos que deben cumplir para beneficiarse de esas reducciones como persona física. Al finalizar, en referencia al comentario realizado por la delegación de Australia sobre la vía de París y el PCT, dijo que el PCT está pensado para obtener protección por patente en varios países, es utilizado por la mayoría de solicitantes de patentes no residentes y presenta muchas más ventajas que la vía de París. La posibilidad de decidir si una invención presenta un valor comercial suficiente y tiene probabilidades de ser patentada, y merece por tanto la pena solicitar la patente correspondiente en otros países se suma a otras conocidas ventajas del Sistema del PCT.

106. El presidente propuso que se hagan esfuerzos para promover los debates sobre la cuestión antes de la siguiente reunión del Grupo de Trabajo. La Oficina Internacional deberá enviar una Circular antes de que finalice el mes de julio en la que se ofrezca a las partes interesadas la oportunidad de proponer cuestiones de debate en un taller que se celebrará durante la siguiente reunión del Grupo de Trabajo. Entre esas cuestiones podrían figurar las siguientes:

- a) cuestiones que han sido planteadas en la presente reunión, como las definiciones de “universidad”, la incidencia financiera o las relaciones con las reducciones de tasas existentes;

- b) la puesta en común de los programas nacionales o regionales de reducciones de tasas de los Estados miembros; y
- c) otras medidas que puedan considerarse como complementos o alternativas a las reducciones de tasas a fin de estimular la innovación en las universidades de países en desarrollo y en otras instancias.

107. Las respuestas deberán ponerse a disposición del público y podrán servir de base para el programa del taller y para otras propuestas de los Estados miembros.

108. El Grupo de Trabajo invitó a la Oficina Internacional a que envíe una circular, según se expone en el párrafo 106, y a que convoque un taller, que se ha de celebrar durante la siguiente reunión del Grupo de Trabajo.

109. La delegación del Brasil celebró el amplio apoyo concitado por su propuesta sobre las reducciones de tasas para universidades y agradeció las declaraciones efectuadas por la delegación del Senegal en nombre del Grupo Africano, la delegación de Colombia en nombre del GRULAC, la delegación de Tayikistán en nombre del Grupo de Países de Asia Central, el Cáucaso y Europa Oriental, la delegación de China en nombre de las delegaciones del Grupo BRICS presentes en la reunión, por las delegaciones de la República Islámica del Irán, Indonesia Egipto, Uganda, Nigeria, Marruecos, Sudáfrica, Emiratos Árabes Unidos, Qatar, India, Lesotho, Túnez, Georgia, Federación de Rusia, China (en nombre propio), Portugal y Botswana, y por el representante de la Oficina de Patentes CCG. Esos países y grupos regionales representan más de dos tercios de los miembros del PCT. Sus legítimas aspiraciones de una mejora de las condiciones de acceso por parte de sus universidades al Sistema del PCT exigen una respuesta urgente y positiva por parte de la OMPI y, en particular, de este Grupo de Trabajo. La aprobación de una reducción de las tasas en favor de las universidades de esos países auspiciará un aumento de la innovación tecnológica y de la creatividad, y fortalecerá el Sistema del PCT, uno de los objetivos más importantes de la Organización. Además, la reducción podría aplicarse de modo tal que de ninguna manera pueda ponerse en riesgo el superávit del PCT. La delegación agradeció al resto de delegaciones su actitud constructiva y su disposición a sondear posibles soluciones y dijo haber tomado debida nota de los comentarios que habían presentado, que considerará favorablemente cuando en un futuro próximo aborde una propuesta revisada. Sin embargo, la delegación lamentó que los argumentos esgrimidos por algunas delegaciones parecen estar en contradicción con los puntos de vista manifestados por esas delegaciones en el PCT y en otros órganos de la OMPI. Por tanto, dijo que espera ver un enfoque más constructivo por parte de esas delegaciones en la próxima reunión del Grupo de Trabajo. Expresó su disposición a escuchar a todas las delegaciones en un ambiente de respeto mutuo. Aunque la propuesta ha concitado un amplio apoyo, los Estados miembros no han alcanzado un consenso. Finalizó su intervención agradeciendo la disposición del Grupo de Trabajo a seguir trabajando en pos de acordar medidas concretas que mejoren la accesibilidad del Sistema del PCT para las universidades, en particular las de países en desarrollo y PMA, y subrayó su compromiso con la creación de incentivos para que las universidades utilicen el Sistema del PCT.

PROPUESTA PARA REDUCIR EL NÚMERO DE REDUCCIONES DE TASAS REIVINDICADAS POR SOLICITUDES QUE NO TIENEN DERECHO A LA REDUCCIÓN DE TASAS

110. Los debates se basaron en el documento PCT/WG/10/8.

111. La Secretaría presentó el documento y explicó que en la novena reunión del Grupo de Trabajo ya señaló que la Oficina Internacional estaba al corriente de que en 2014 más de 1.000 solicitudes internacionales de solicitantes que probablemente no reunían los requisitos para beneficiarse de reducciones de tasas se habían beneficiado de ellas. Ello habría acarreado a la OMPI una pérdida de ingresos por tasas de aproximadamente 1 millón de francos suizos. Además, de las cifras que se presentan en el documento PCT/WG/10/20 se desprende que esa

pérdida habría ascendido a unos 5 millones de francos suizos en 2016. En referencia al cuadro que figura en el párrafo 11 del documento PCT/WG/10/8, en el que se ofrecen las últimas cifras relativas a la presentación de solicitudes, clasificadas en función del número de solicitudes presentadas por cada solicitante en un año civil determinado, afirmó que queda claro que en 2015 y 2016 ha aumentado considerablemente el número de solicitudes que se han beneficiado de una reducción de la tasa del 90% correspondientes a solicitantes que han presentado un número elevado de solicitudes. En el documento se presenta también la información que la delegación del Brasil solicitara en la novena reunión del Grupo de Trabajo en relación con el posible impacto que tendría el cobro de una tasa por efectuar cambios en virtud de la Regla 92*bis*, que dieran lugar a la incorporación, en calidad de solicitante, de una persona jurídica que no hubiera reunido los requisitos para beneficiarse de la reducción de las tasas. En el párrafo 8 del documento se refiere que el número de solicitudes internacionales respecto de las cuales figuran personas físicas que actúan como solicitantes en nombre de una persona jurídica que constituye el verdadero titular de la solicitud es significativamente mayor que el número de solicitudes internacionales respecto de las cuales se ha registrado efectivamente un cambio en la persona que constituye el solicitante conforme a la Regla 92*bis*. Pareciera que los esfuerzos encaminados a influir en el comportamiento de los solicitantes cobrando una tasa por efectuar cambios en virtud de la Regla 92*bis* para incluir a un solicitante que no reúne los requisitos para beneficiarse de la reducción revisten menor importancia que la aclaración de los requisitos para acogerse a las reducciones de tasas en la fecha de presentación internacional. Afirmó que, por tanto, la Oficina Internacional no tiene intención de modificar la Regla 92*bis* en esta etapa. En síntesis, y a la vista de los últimos datos publicados en los documentos PCT/WG/10/8 y PCT/WG/10/20, se desprende la necesidad de prestar una atención más urgente que el pasado año a aclarar los requisitos que deben reunir los solicitantes para beneficiarse de las reducciones de tasas y enfrentar así las abultadas pérdidas de ingresos por tasas del PCT, estimadas en 5 millones de francos suizos para 2017, que estarían llamadas a aumentar todavía más si nada se hace por impedirlo mediando un acuerdo de los Estado miembros que sienta los fundamentos jurídicos necesarios para poner fin a ese tipo de comportamiento por parte de los solicitantes.

112. La delegación de la OEP señaló que los cambios propuestos confirman la obligación, sin sancionarla, de un cambio en la titularidad de una entidad que no tiene derecho a la reducción mediante la supresión de la modificación propuesta de la Regla 92*bis*. Un aspecto que no fue tratado en la novena reunión del Grupo de Trabajo es el hecho de que algunas Administraciones encargadas de la búsqueda internacional reducen en un 75% la tasa de búsqueda internacional para algunos solicitantes en condiciones similares. Como esa tasa es recaudada por la Oficina receptora, la delegación confía en que se tenga en cuenta ese problema en el futuro a fin de prestar apoyo a las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional que tengan establecidos sistemas de reducciones de tasas para los solicitantes de países en desarrollo. Si esos sistemas dieran lugar a abusos por parte de los solicitantes, ello podría inhibir a las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional de ofrecer esos descuentos. Además, la tasa de búsqueda no tiene que abonarse en el momento de la presentación, de forma que sería posible acogerse a la tasa de búsqueda reducida en la fecha de presentación, incorporar un nuevo solicitante que no satisfaga los requisitos para beneficiarse de la reducción unos días después, y abonar posteriormente la tasa de búsqueda reducida, aun cuando los solicitantes hubieran dejado de tener derecho a la reducción de tasas.

113. La Secretaría confirmó que se ha suprimido del documento PCT/WG/9/10 la modificación propuesta de la Regla 92*bis* de aplicar una tasa a cualquier transmisión de la titularidad en favor de un solicitante que no reúna los requisitos para beneficiarse de la reducción de las tasas. La propuesta que figura en el documento tiene por fin aclarar los requisitos que deben reunir los solicitantes para acogerse a las reducciones de tasas en el momento de la presentación. En el caso de los solicitantes que de manera fraudulenta piden reducciones de la tasa de búsqueda, las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional podrán dar a esos solicitantes el trato que consideren adecuado y, en consecuencia, fijar sus propias tasas

de búsqueda en sus acuerdos concluidos con la Oficina Internacional en virtud del Artículo 16.3.b) del PCT. Además, aplicar una tasa a las transmisiones de titularidad aparejaría el riesgo de que se terminara cobrando tasas a un solicitante individual que hubiera pedido la reducción de buena fe y que posteriormente hubiese vendido la invención a una gran empresa. Sin embargo, la propuesta de aclarar la Tabla de tasas estaría más pensada para aquellos solicitantes que presentan un gran número de solicitudes, incluso, en casos extremos, más de 50 solicitudes internacionales en un solo día, valiéndose al efecto de las reducciones de tasas para personas físicas, que son sencillas de identificar. Afirmó que, así con todo, la modificación propuesta de la Regla 92bis podría de batirse en una etapa posterior, si se considerase necesario.

114. El Grupo de Trabajo aprobó las modificaciones propuestas en la Tabla de tasas que figuran en el Anexo del documento PCT/WG/10/8 y la pauta expuesta en el párrafo 14 de ese documento, con el fin de que se sometan a consideración de la Asamblea en su siguiente período de sesiones, en octubre de 2017.

INFORME SOBRE LA MARCHA DE LA APLICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE LA REDUCCIÓN DE TASAS

115. Los debates se basaron en el documento PCT/WG/10/20.

116. La Secretaría explicó que el Grupo de Trabajo, en su séptima reunión celebrada en junio de 2014, pidió a la Oficina Internacional que facilitase un informe de la marcha de la aplicación de las modificaciones de los criterios para determinar los Estados cuyos nacionales y residentes tengan derecho a acogerse al régimen de reducción del 90% de las tasas del PCT, dos años después de que dichos nuevos criterios entraran en vigor el 1 de julio de 2015. Desde que se modificaran esos criterios, los nacionales y residentes de otros 10 Estados han podido comenzar a acogerse al régimen de reducciones de tasas, mientras que los nacionales y residentes de dos Estados han perdido ese derecho. En el Anexo del documento se presenta el número de las solicitudes internacionales de residentes y nacionales de cada Estado miembro del PCT que se presentaron en los períodos de 18 meses inmediatamente anterior y posterior a la modificación de los criterios para acogerse al régimen de reducción de tasas. En el documento se refiere que los solicitantes presentan sus solicitudes como personas físicas y no como personas jurídicas si pueden beneficiarse de un descuento, pero que no puede emitirse juicio definitivo alguno en lo que respecta al efecto que la modificación de los criterios surte en el número total de presentaciones de solicitudes, que a menudo resulta mucho menor que el efecto atribuible a otros factores, como la coyuntura económica o las actividades específicas que un país lleve a cabo para estimular la presentación de solicitudes de patente.

117. La delegación de los Emiratos Árabes Unidos mencionó la reducción experimentada por el número de solicitudes internacionales procedentes de su país, a raíz de que sus nacionales y residentes hubieran perdido el derecho de acogerse al régimen de reducción de tasas, circunstancia que, según dijo, le inspira inquietud. Por tanto, la delegación preguntó si el documento podría ser actualizado y presentado con estadísticas más recientes en la próxima reunión del Grupo de Trabajo.

118. La Secretaría confirmó que podría prepararse un documento actualizado para la siguiente reunión del Grupo de Trabajo.

119. El Grupo de Trabajo tomó nota del informe contenido en el documento PCT/WG/10/20.

COORDINACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MARCO DEL PCT

120. Los debates se basaron en el documento PCT/WG/10/19.

121. La Secretaría recordó al Grupo de Trabajo que, en su quinta reunión, este convino en que los informes sobre la asistencia técnica pasen a ser un punto permanente del orden del día de sus futuras reuniones. Desde entonces, la Secretaría ha sometido al examen del Grupo de Trabajo los informes sobre esta cuestión, en los que se han contemplado tanto las actividades de asistencia técnica que tienen una incidencia directa en el uso que los países en desarrollo hacen del PCT como las actividades de asistencia técnica relacionadas con el PCT llevadas a cabo bajo la supervisión de otros órganos de la OMPI, las que de hecho tratan otras partes de la Secretaría de la OMPI. Se ha mantenido la presentación del informe de años anteriores, que ha tenido una buena acogida. En el Anexo I figuran los antecedentes de los tipos de asistencia que la Oficina Internacional ha prestado a los países en desarrollo para emplear el Sistema del PCT y luego se enumeran todas las actividades de asistencia técnica efectuadas en 2016; en el Anexo II se enumeran esas actividades que ya se han efectuado en 2017 y también las que se prevé efectuar durante el resto del año. En cuanto a las actividades relativas al desarrollo de sistemas de patente de los países en desarrollo que no se ha limitado al uso del PCT en esos países y que, por lo tanto, se han llevado a cabo fuera del sector del PCT y han estado sujetas a la supervisión de otros órganos de la OMPI, se exponen algunos ejemplos en los párrafos 5 a 7 del documento. Entre ellos se incluyen varias mejoras en la base de datos PATENTSCOPE, como, por ejemplo, la búsqueda de estructuras químicas.

122. A continuación la Secretaría se refirió a la información actualizada que figura en el documento acerca de los debates que se están llevando a cabo en relación con el examen independiente de la asistencia técnica que presta la OMPI en el marco de la cooperación para el desarrollo (documento CDIP/8/INF/1; el “examen independiente”) y los documentos conexos del Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP). La Secretaría recordó que, el Grupo de Trabajo tiene pendiente la cuestión, en virtud de las recomendaciones de la hoja de ruta del PCT, de examinar el funcionamiento del PCT en lo referente a la organización de actividades de asistencia técnica a los países en desarrollo. En su quinta reunión, el Grupo de Trabajo decidió esperar el resultado de los debates acerca del examen independiente y los documentos conexos del CDIP antes de deliberar sobre la forma de proceder en lo que respecta a las partes de la asistencia técnica que comportan las recomendaciones de la hoja de ruta del PCT. A ese respecto, en el párrafo 11 del documento se facilita información actualizada sobre los debates que acerca de esa cuestión se mantuvieron en la decimioctava sesión del CDIP celebrada en octubre/noviembre de 2016. En esa sesión del CDIP, se decidió concluir el apartado del orden del día titulado “Examen independiente sobre la asistencia técnica que presta la OMPI en el marco de la cooperación para el desarrollo” e iniciar los debates acerca de la asistencia técnica que presta la OMPI en el marco de la cooperación para el desarrollo sobre la base de la propuesta de España revisada, que se reproduce en el Anexo III del documento. Esa propuesta revisada prevé seis medidas que la Secretaría de la OMPI deberá tomar en relación con su asistencia técnica a los países en desarrollo y PMA. Los debates acerca de la asistencia técnica que presta la OMPI sobre la base de la propuesta de España revisada se celebrarán en las seis próximas sesiones del CDIP, teniendo lugar el primero de esos debates durante su decimonovena sesión que tendrá lugar la próxima semana. Tras esas sesiones, el CDIP examinará la aplicación definitiva de la propuesta de España revisada y los documentos conexos, incluido el examen independiente. En la propuesta española revisada, la medida 1.a) se refiere a la organización de un seminario de un día de duración en paralelo a la decimonovena sesión del CDIP. Ese seminario, denominado “Mesa redonda de la OMPI sobre asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades: Intercambio de experiencias, herramientas y metodologías”, se celebrará el viernes de la semana en que está teniendo la presente reunión del Grupo de Trabajo. Durante la mesa redonda, Estados miembros y funcionarios de la OMPI, incluidos los adscritos al PCT, compartirán experiencias, herramientas y metodologías en materia de asistencia técnica. Por último, en el párrafo 13 del documento se examina la forma en que el Grupo de Trabajo podría proceder a deliberar sobre la asistencia técnica relativa al PCT que comportan las recomendaciones de la hoja de ruta del PCT. En ese caso, una posibilidad pasaría por aguardar hasta ver el resultado de los debates en el CDIP sobre la propuesta de España revisada y su aplicación definitiva junto con los documentos conexos en materia de asistencia

técnica, incluido el examen independiente, a fin de evitar cualquier duplicación de esfuerzos entre los dos órganos.

123. La delegación del Senegal, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, acogió con satisfacción las actividades de asistencia técnica realizadas por la Oficina Internacional en beneficio de las Oficinas de PI de los países en desarrollo y los PMA, que fue fundamental para obtener un sistema mundial de PI más equilibrado. La asistencia técnica debe obedecer a la demanda. La Oficina Internacional, en colaboración con los Estados miembros, deberá detectar las carencias existentes, así como las causas estructurales, para mejorar la innovación y la creatividad mediante la adaptación de la asistencia técnica al contexto regional y nacional. Por consiguiente, el Grupo Africano alentó a la Oficina Internacional a que continúe su labor de fortalecimiento de capacidades.

124. La delegación de la República Islámica del Irán manifestó que el documento contiene material informativo útil para el Grupo de Trabajo e hizo hincapié en la diferencia entre los debates sobre asistencia técnica relativa al PCT y los que tienen lugar en un contexto más amplio en el CDIP. En referencia al párrafo 13 del documento, subrayó la importancia de que la Secretaría siga informando acerca de la asistencia técnica relativa al PCT en las reuniones del Grupo de Trabajo.

125. La delegación del Brasil manifestó que el documento contiene información útil en materia de asistencia técnica, a la que los delegados pueden acceder fácilmente utilizando los cuadros consolidados. La asistencia técnica es una de las herramientas que permiten utilizar la PI en pro del desarrollo en el marco de la recomendación 1 de la Agenda para el Desarrollo de la OMPI, que establece que la asistencia técnica de la OMPI deberá, entre otras cosas, estar orientada a potenciar el desarrollo y obedecer a una demanda, ser transparente y tener en cuenta las prioridades y necesidades especiales de los países en desarrollo, especialmente las de los PMA. Asimismo, observó que la asistencia técnica también es abordada en el Artículo 51 del PCT, que regula el establecimiento de un Comité de Asistencia Técnica, y que esos elementos deben servir de fundamento a la labor del PCT en ese ámbito. En referencia al documento, dijo que los Estados miembros deben reforzar y secundar los esfuerzos de la OMPI en el ámbito de la asistencia técnica. En lo que respecta a las actividades de cooperación Sur-Sur en las que su país ha participado en los últimos años, aseveró que dichas actividades han propiciado muchas oportunidades para atender a las necesidades de desarrollo por medio de un intercambio de ideas y experiencia entre países en situaciones socioeconómicas parecidas. Además, resultaron también importantes para facilitar el acceso a las bases de datos de patentes por las Oficinas de países en desarrollo a fin de mejorar sus capacidades de examen. En cuanto al párrafo 13 del documento, la delegación expresó su apoyo a los comentarios formulados por la delegación de la República Islámica del Irán de que la recomendación del Artículo 51 del PCT contiene un mandato más específico en comparación con la asistencia técnica a que se refieren las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo de la OMPI. Por tanto, es importante que la Secretaría continúe informando al Grupo de Trabajo sobre la asistencia técnica relativa al PCT.

126. La Secretaría aclaró que los debates en el CDIP destinados a examinar la asistencia técnica de la OMPI y contemplar cómo se puede mejorar el suministro de asistencia técnica en el futuro son adicionales al informe de la Secretaría al Grupo de Trabajo sobre la asistencia técnica relativa al PCT. La Secretaría tiene previsto seguir informando al Grupo de Trabajo, de conformidad con lo convenido por el Grupo de Trabajo en 2012 de que dicho informe debería ser un punto permanente del orden del día en las futuras reuniones del Grupo de Trabajo. Con respecto a los debates que se están llevando a cabo en el CDIP, toda recomendación que el CDIP realice en el futuro con respecto a la asistencia técnica incluirá un elemento relativo al PCT; esas recomendaciones se someterán al examen del Grupo de Trabajo en una futura reunión.

127. El Grupo de Trabajo tomó nota del contenido del documento PCT/WG/10/19.

FORMACIÓN DE EXAMINADORES:

ENCUESTA SOBRE LA FORMACIÓN DE EXAMINADORES DE PATENTES

128. Los debates se basaron en el documento PCT/WG/10/7.

129. La Secretaría presentó el documento, en el que se expone la evaluación de la encuesta de 2016 sobre la formación de examinadores encargados del examen sustantivo de patentes. Esa encuesta siguió al examen, durante la novena reunión del Grupo de Trabajo, de la evaluación de un cuestionario en el que se solicitó información sobre todas las actividades de formación llevadas a cabo entre 2013 y 2015 (véase el documento PCT/WG/9/18), y a raíz de cuyo debate el Grupo de Trabajo convino en que la Oficina Internacional invitara a las Oficinas a presentar anualmente informes acerca de las actividades de formación impartidas o recibidas por ellas y que la Oficina Internacional pusiera a disposición en el sitio web de la OMPI un compendio de dichas actividades. Además, el documento preveía las iniciativas de seguimiento convenidas por el Grupo de Trabajo en cuanto a que la Oficina Internacional invite a las Oficinas que puedan impartir dicha formación a ofrecer más oportunidades de formación y de que la Oficina Internacional invite asimismo a los Estados miembros a que consideren la posibilidad de establecer acuerdos de fondos fiduciarios, o de ampliar los vigentes, en el ámbito de la formación de los examinadores. Añadió que, para abordar todas esas cuestiones, la Oficina Internacional llevó a cabo otra encuesta, para la que cursó la Circular C. PCT 1497, de fecha 6 de enero de 2017, y que hasta el momento ha recibido 40 respuestas. En cuanto a las actividades de formación llevadas a cabo en 2016, no se han producido grandes cambios en los programas de formación exhaustiva de medio a largo plazo, que siguen organizando las mismas tres Oficinas (IP Australia, la OEP y la JPO). En referencia a la formación práctica, el número de Oficinas donantes que impartieron dicha formación en 2016 fue similar al del período comprendido entre 2013 y 2015, si bien fueron más las Oficinas beneficiarias. Aunque ha habido mejoras, la Secretaría subrayó la necesidad de que las Oficinas impartan formación práctica a las Oficinas de PI de menor tamaño, que no suelen contar con colegas experimentados de los que los examinadores en formación puedan aprender. La mayoría de las actividades de formación ofrecidas a Oficinas de PI de países en desarrollo y PMA fueron actividades presenciales en el aula, siendo los resultados de la encuesta similares a los de la encuesta anterior. Una Oficina consiguió organizar la formación de 197 examinadores de patentes nacionales entre invitaciones a participar en talleres en el exterior y la organización de cursos en el país con la asistencia de examinadores visitantes de otras cuatro Oficinas, opción que ha resultado ser un método eficaz para impartir formación a los examinadores con recursos externos. En lo tocante a las actividades de enseñanza a distancia, de las 17 Oficinas que indicaron que sus examinadores habían participado en clases virtuales o en cursos de enseñanza a distancia, 11 habían seguido los cursos impartidos por la OMPI, en su mayoría, los cursos de enseñanza a distancia creados por la Academia de la OMPI, y los examinadores de otras tantas Oficinas siguieron los cursos o seminarios de la Academia Europea de Patentes, que están a disposición de las Oficinas de PI de los Estados Contratantes del Convenio sobre la Patente Europea. En cuanto al aumento de oportunidades de formación, fueron 11 Oficinas donantes que dieron respuestas específicas y varias de ellas manifestaron su decisión de mantener su actual nivel de participación en la formación de examinadores; sin embargo, ninguna Oficina dio indicios de que prevea pasar a ser una nueva Oficina donante en el futuro. Aunque la opción de contar con examinadores externos como formadores invitados en las actividades regulares de formación organizadas para los examinadores de las Oficinas se consideró una forma eficiente de impartir formación a los beneficiarios e intercambiar mejores prácticas, una Oficina refirió problemas de financiación como obstáculo para la realización dichas actividades. Por último, en lo referente a los acuerdos de fondos fiduciarios, cuatro Oficinas que cuentan con acuerdos de este tipo dieron respuestas específicas acerca de las actividades relativas a esos acuerdos en 2016, pero ninguna de las demás Oficinas indicó prever el establecimiento de acuerdos similares de fondos fiduciarios para financiar la formación de examinadores de países en desarrollo. Refirió, por último, que la Oficina

International realizará nuevamente en 2017 una encuesta similar, e informará al Grupo de Trabajo en su undécima reunión, en 2018, acerca de las respuestas recibidas a esa encuesta.

130. La delegación del Canadá señaló que la labor que lleva a cabo la Oficina Internacional de compilación de los resultados de la formación para examinadores es extremadamente necesaria y útil. El intercambio entre las Oficinas de PI de los conocimientos especializados de sus examinadores es una parte fundamental del elemento de “cooperación” que anima el PCT. Convino, además, en que invitar a examinadores visitantes a participar en actividades de formación presencial en el aula es un método eficiente de impartir formación a los beneficiarios y alentar el intercambio de mejores prácticas. La CIPO ofrece un curso de formación básica de tres meses de duración a sus nuevos examinadores de patentes. La próxima edición de ese curso, prevista para septiembre de 2017, se impartirá en inglés. En ese curso podrá darse cabida hasta a dos examinadores de patentes de la Oficinas beneficiarias; dijo que confía en que, de persistir el interés, en futuros cursos pueda haber más plazas disponibles para examinadores de otras Oficinas. Al año de unirse a la CIPO, los examinadores asisten a un curso avanzado de un mes, al que sigue un curso dedicado a la labor internacional de una semana de duración. Los asistentes al curso básico pueden optar a participar en esos cursos. En cuanto a la asistencia a esos cursos de formación, logísticamente les resulta más sencillo a los participantes asistir en persona, dado que ello les permite intervenir además en los debates que se suscitan al margen de los seminarios y construir una relación con los examinadores de la CIPO. La CIPO no está en condiciones de financiar la asistencia de los participantes externos a esos cursos, fuera de lo que no sea asumir el incremento de costos normalmente asociado a dicha asistencia, como la entrega de manuales de formación.

131. La delegación de los Estados Unidos de América informó de que la USPTO ha impartido muchos programas de formación de examinadores en materia de procedimientos de búsqueda y examen, tanto en su sede como en otras Oficinas de PI. Además, la USPTO continúa impartiendo formación en apoyo de actividades de asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades en países en desarrollo y PMA a través de la Academia Mundial de Propiedad Intelectual. Los programas de patentes ofrecidos se centran en temas tales como administración, presupuestación y procedimientos de examen. Por ejemplo, en 2016, la USPTO impartió formación a representantes de Oficinas de PI de varios países, como Camboya, Indonesia, Malasia, Myanmar, Filipinas, Singapur, Tailandia, Viet Nam, Bahrein, Kuwait, Omán, Arabia Saudita, Jordania y el CCG. Además, la USPTO ofrece cursos de formación en línea a través de su sitio web.

132. La delegación de Australia manifestó que sigue apoyando la formación de examinadores y mejorando la calidad de la patente. Tal como se refiere en el párrafo 29 del documento, los Fondos Fiduciarios de Australia incluyen, para el bienio 2017/18, medios adicionales dedicados a actividades específicas de formación de examinadores que se utilizarán a partir de un análisis de las necesidades señaladas en las respuestas recibidas a la encuesta de 2013-2015, emitida como Circular C. PCT 1464, y basado también en los resultados de un estudio adicional llevado a cabo por la Oficina Internacional entre determinadas Oficinas de países miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN). IP Australia impartió también formación en materia de patentes a Oficinas de la ASEAN en el marco del programa regional para la formación de los examinadores de patentes (RPET, por sus siglas en inglés) y ha colaborado con la OEP para garantizar que la formación que ambas Oficinas ofrecen a la ASEAN se complemente entre sí a fin de maximizar los resultados. La delegación agradeció los esfuerzos de la Oficina Internacional para reunir información acerca las actividades de formación y ponerla a disposición en forma de compendio en el sitio web de la OMPI, y dijo que considera que la Oficina Internacional está en una posición ideal para vincular la demanda de formación con la oferta disponible. Además, la delegación manifestó su disposición a intercambiar experiencias sobre el programa RPET y el que lo sustituirá, RPET Mentoring, así como a colaborar con la Oficina Internacional y otras Oficinas con miras a maximizar los resultados de la formación de examinadores.

133. La delegación del Japón hizo alusión a las actividades de los Fondos Fiduciarios de su país que se reseñan en el párrafo 31 del documento. Dijo que su Gobierno lleva 30 años realizando contribuciones voluntarias a la OMPI con las que financiar la prestación a países en desarrollo y PMA de asistencia técnica relacionada con el fortalecimiento de capacidades en el ámbito de la propiedad intelectual. Entre las esferas de actividad en las que esos fondos fiduciarios han incidido se cuentan el fortalecimiento de capacidades institucionales, los recursos humanos, el desarrollo de recursos humanos y la automatización de las oficinas. Afirmó que, a través de esas contribuciones, el Japón se compromete a seguir apoyando a la OMPI en las actividades que la OMPI lleva a cabo en beneficio de los países en desarrollo y PMA. Además de esos acuerdos de fondos fiduciarios, observó que la JPO organiza desde 2009 un programa de tres meses de duración (OPET - *Operational Patent Examiner Training*) en el que participan, según se refiere en el párrafo 9 del documento, examinadores de países de Asia, África y América Latina, y que organizará un nuevo programa de ese tipo en 2017.

134. La delegación de la República de Corea informó de que la Oficina Surcoreana de Propiedad Intelectual (KIPO) ha impartido formación sobre el examen sustantivo de patentes a sus examinadores, así como a examinadores de Oficinas de PI de otros Estados Contratantes del PCT, tal como se refiere en el documento PCT/CTC/30/16. Añadió que la KIPO creó en 1987 el Instituto Internacional de Formación en Propiedad Intelectual de la República de Corea (IIPTI) para impartir formación a examinadores, y organiza anualmente con la OMPI el Taller Regional de la OMPI para Asia y el Pacífico. En 2006, la OMPI designó al IIPTI como instituto oficial de formación y, desde 2008, organizan conjuntamente una escuela de verano sobre PI. En 2017, la KIPO impartió varios cursos de formación relacionados con la PI, en materia tales como Derecho de patentes y procedimiento de examen, Derecho de marcas y procedimiento de examen, y búsqueda internacional y examen preliminar internacional en el marco del PCT. Asimismo, la KIPO cooperó también con TURKPATENT especialmente en lo referente a la formación de examinadores de patentes. Dijo que espera que la Oficina Internacional siga estudiando la actividad de los examinadores y que la KIPO continúe participando en programas de formación con otras Oficinas, como Oficina donante o usuaria.

135. La delegación de España dijo que la OEPM ha estado desarrollando actividades de asistencia técnica como Oficina donante, y colaborando a ese respecto con Oficinas de PI de América Latina y otras regiones del mundo en coordinación con la Unión Europea o la OMPI. La OEPM lleva a cabo actividades de formación e información, incluida la de formación de examinadores de patentes en el marco del PCT. Asimismo, la OEPM imparte un programa de Capacitación Iberoamericana en materia de Búsquedas y Examen de Patentes (CIBIT) cuya finalidad es formar a examinadores de patentes iberoamericanos en la metodología de búsqueda en las diferentes bases de datos documentales y en la familiarización con los servicios de información tecnológica; desde 1999, más de 100 examinadores de patentes de América Latina se han beneficiado de esa formación. Además, los cursos en línea sobre propiedad industrial en América Latina han servido para crear una red de conocimientos especializados en la región que permite intercambiar y armonizar experiencias en ese ámbito. Igualmente, desde que en 2004 se creara el Fondo Fiduciario de España, dotado inicialmente con dos millones de francos suizos, se han llevado a cabo multitud de actividades de desarrollo y capacitación en América Latina. Finalizó su intervención manifestándose dispuesta a intercambiar experiencias en apoyo de este tipo de iniciativas y a mantener la coordinación con la OMPI de esos programas en el futuro.

136. La delegación de Israel dijo que, a lo largo de los años, la Oficina de Patentes de Israel no ha dejado de prestar asistencia técnica, en especial a los países en desarrollo y PMA. En cooperación con la Academia de la OMPI, la ILPO impartió un curso anual de formación sobre la búsqueda y el examen de solicitudes de patentes, centrándose especialmente en los productos farmacéuticos, con la finalidad de ayudar a los países en desarrollo a mejorar sus capacidades en el examen de patentes. Dijo haber acogido con beneplácito la potencial función de la OMPI como coordinadora de la formación de examinadores encargados del

examen sustantivo de patentes, a la que la Oficina Internacional podría contribuir llevando un registro de las propuestas y las necesidades relativas a la formación de examinadores y las mejoras prácticas de Oficinas y alumnos. Para concluir, señaló que, en su opinión el desarrollo de un sistema de gestión de la enseñanza contribuirá a seguir mejorando el examen de patentes y el Sistema del PCT.

137. La delegación de China dijo que apoya que se realice una encuesta anual sobre la formación de examinadores de patentes dirigida tanto a las Oficinas donantes como a las beneficiarias, que permita a la Oficina Internacional comprender la formación de los examinadores de patentes en los Estados miembros y coordinar las actividades de formación. Añadió que, durante sus años de formación interna de examinadores del PCT, la Oficina Estatal de Propiedad Intelectual de la República Popular China (SIPO) ha acumulado experiencia y elaborado materiales didácticos y un sistema de gestión de la formación y, a ese respecto, se manifestó dispuesta a compartir sus experiencias con la Oficina Internacional y los Estados miembros del PCT. Prosiguió diciendo que, en los últimos años, la SIPO se ha dedicado a impartir formación diversificada a examinadores de países en desarrollo y solo en 2016 habría impartido seis lotes de formación a funcionarios y examinadores encargados de las TI de más de 20 países en desarrollo. Además, dijo que su país está considerando activamente dedicar sus fondos fiduciarios a sus iniciativas con la OMPI dirigidas a impartir formación a examinadores de países en desarrollo, y que a mediados de mayo de 2017 organizará un curso de formación destinado a examinadores de países en desarrollo, financiado conjuntamente por el Gobierno y los fondos fiduciarios de su país. De cara al futuro, la SIPO impartirá, dentro de sus posibilidades, nuevas actividades de formación en el ámbito del PCT entre examinadores de países en desarrollo a los fines de reforzar la calidad general en el PCT y de aumentar las oportunidades que las Oficinas tienen de intercambiar y compartir sus conocimientos en materia de prácticas y técnicas conforme a Derecho.

138. El presidente agradeció a las delegaciones su contribución a la formación de examinadores de patentes y a otras actividades de fortalecimiento de capacidades en todo el mundo, y a la Oficina Internacional la encuesta realizada para compilar información sobre la formación de examinadores de patentes que imparten las Oficinas de PI. Dado lo limitado de los recursos disponibles, el presidente subrayó la importancia de que esas actividades se coordinen a los fines de optimizar sus beneficios.

139. El representante de la Asociación Asiática de Expertos Jurídicos en Patentes (APAA) manifestó reconocimiento por la formación de examinadores que los Estados miembros de la OMPI ofrecen a otras Oficinas, y dijo que alberga la firme esperanza de que la calidad del examen mejore gracias a esas iniciativas.

140. El Grupo de Trabajo tomó nota del contenido del documento PCT/WG/10/7.

COORDINACIÓN DE LA FORMACIÓN DE EXAMINADORES DE PATENTES

141. Los debates se basaron en el documento PCT/WG/10/9.

142. La Secretaría presentó el documento, que contiene una propuesta destinada a mejorar la coordinación de la formación de los examinadores de patentes. En el párrafo 10 del documento se presentan resumidas las deficiencias del apoyo que las Oficinas donantes proporcionan actualmente para la formación de los examinadores de patentes de los países en desarrollo. Esas deficiencias ponen de manifiesto la necesidad que hay de mejorar la coordinación, con la finalidad de asegurar que los examinadores de patentes adquieran todas las competencias necesarias para su trabajo, un equilibrio entre la oferta de las Oficinas donantes y la demanda individual o institucional, el seguimiento de la participación en actividades de formación y la evaluación de los resultados del aprendizaje, el uso eficiente de las oportunidades de formación, y una supervisión y evaluación de la colaboración en materia de formación entre las Oficinas beneficiarias y donantes. Para alcanzar los objetivos mencionados, el documento propone utilizar marcos de competencias, que podrán adaptarse a

los examinadores y la capacidad de la Oficina afectada de planificar y coordinar la formación, en función de las diferentes necesidades de las Oficinas. A fin de facilitar la coordinación de esa formación, el documento propone desarrollar un sistema de gestión de la enseñanza para organizar y administrar la formación de los examinadores de patentes, según se expone en los párrafos 15 y 16 del documento. En cuanto a los modelos de competencias, 27 Oficinas informaron, en sus respuestas a la encuesta sobre la formación de examinadores de patentes del período 2013-2015, cursada mediante la Circular C PCT 1464, que habían elaborado un modelo de competencias para formar a examinadores encargados de los exámenes sustantivos de patentes. Sin embargo, únicamente dos Oficinas compartieron sus modelos en sus respuestas a la encuesta sobre la formación de examinadores de patentes de 2016 (Circular C. PCT 1497). Ello podría obedecer, prosiguió diciendo la Secretaría, a las distintas maneras que hay de entender los modelos de competencias, lo que vendría por tanto a incidir, en su opinión, en la necesidad que hay de elaborar un marco de competencias que permita alcanzar los objetivos establecidos en el párrafo 12 del documento. En la actualidad, ninguna Oficina de PI utiliza un sistema de gestión de la enseñanza para la formación íntegra de los examinadores, si bien la Academia de la OMPI ha puesto en marcha un sistema de gestión de la enseñanza basado en la plataforma de código abierto Moodle para elaborar, gestionar e impartir los cursos en línea individuales de los programas de enseñanza a distancia de la OMPI. La Oficina Internacional tiene previsto desarrollar un sistema de gestión de la enseñanza para gestionar las actividades de formación de examinadores y supervisar los avances realizados en la formación de los participantes en las actividades de formación. La Secretaría concluyó su intervención manifestando que informará al Grupo de Trabajo, en su reunión de 2018, acerca de los avances que se realicen en la elaboración del marco de competencias y el sistema de gestión de la enseñanza.

143. La delegación de la OEP expresó su apoyo al principio general de que la Oficina Internacional puede mejorar la coordinación de la formación de examinadores de patentes. No obstante, dijo que, debido al crecimiento sostenido de las solicitudes de patente en las Oficinas de la Cooperación Pentalateral, que en 2015 acapararon el 82,5% de los 2,9 millones de solicitudes de patente que se presentaron en el mundo, la OEP había aplicado internamente una serie de medidas para garantizar una alta calidad de las solicitudes de patente y el respeto de los plazos de presentación. Esas medidas habrían aparejado la reasignación de personal que anteriormente se dedicaba a actividades alternativas a las principales de búsqueda, examen y oposición. En ese contexto, los recursos de la OEP dedicados a la formación de examinadores en otras Oficinas tienen que gestionarse cuidadosamente a fin de satisfacer de la manera más adecuada las necesidades específicas de las oficinas asociadas en el momento de adaptar las actividades de formación. De hecho, tal como se dice en el documento, en la formación de examinadores no hay espacio para un enfoque universal generalizable a todos. El compromiso de la OEP con las actividades de formación de examinadores de patentes ha de ser compatible con su política de cooperación bilateral y multilateral. Por ejemplo, la OEP ha proseguido con su programa de desarrollo de capacidades de formación internas de examinadores de patentes nacionales en Oficinas de PI de la ASEAN, que ha ejecutado en paralelo con las actividades regionales de IP Australia. En ese marco, hubo lugar a una excelente sinergia con la labor de IP Australia, que vino a demostrar lo beneficiosa que la asistencia técnica puede resultar para todas las partes interesadas. Por tanto, además de su política de cooperación y en sintonía con ella, la OEP continuará apoyando las actividades de formación de examinadores de la OMPI en terceros países, sobre la reutilización de resultados y la búsqueda y el examen en sectores de la técnica específicos. En ese contexto, afirmó que una mejor coordinación y una planificación temprana entre la OEP y la Oficina Internacional de esas actividades de formación posibilitarán una utilización más eficaz de los limitados recursos disponibles.

144. La delegación de los Estados Unidos de América convino en que mejorar la coordinación y la planificación de los programas de formación redundará en beneficio de todos. En concreto, respaldó el principio de que sean los donantes quienes determinen el contenido de las actividades de formación y establezcan los requisitos en materia de competencias necesarios

para participar, ya que en el pasado, la USPTO había impartido formación a personal sin la experiencia o formación previa necesarias para beneficiarse plenamente de la actividad. Asimismo, la delegación recalcó que solo debe solicitarse a las Oficinas donantes que impartan formación sobre los temas en que ellas quieran ofrecerla.

145. La delegación del Japón dijo que, desde el punto de vista de los países receptores, sería útil que la información sobre los programas de formación de los diversos países donantes se proporcionase de manera estructurada. Así con todo, dijo que, en su opinión, las Oficinas donantes deben conservar la facultad de determinar el contenido específico de las actividades de formación que proporcionan y de seleccionar las Oficinas receptoras, en concordancia con los recursos de que dispongan. En ese sentido, expresó el deseo de que sigan estudiándose maneras de impartir una formación que sea eficaz para satisfacer las necesidades de los países en desarrollo, al tiempo que es respetuosa con las prioridades nacionales de los países donantes.

146. La delegación del Reino Unido respaldó los esfuerzos para mejorar la coordinación de la formación de examinadores y se manifestó dispuesta a compartir el marco de competencias para examinadores de la UKIPO como parte de su labor. A su juicio, en la impartición de formación, la evaluación y la gestión de cada uno de los examinadores tendrá que seguir siendo responsabilidad de cada una de las respectivas Oficinas de PI.

147. El Grupo de Trabajo tomó nota del contenido del documento PCT/WG/10/9.

TÍTULO DE LA INVENCIÓN EN INGLÉS

148. Los debates se basaron en el documento PCT/WG/10/17.

149. La delegación de la República de Corea presentó el documento e informó de que la KIPO había recibido quejas de solicitantes de patentes a propósito del título de la invención en inglés de solicitudes presentadas en coreano. Dijo que considera que el título en inglés debe redactarse reflejando con la mayor exactitud posible la intención del solicitante. Además, en caso de que el título no se traduzca usando la terminología común del campo técnico de que se trate, el documento no podrá usarse como referencia, ya que no podrá encontrarse en la base de datos de la KIPO. En consecuencia, en el documento se propone que el solicitante tenga la posibilidad de redactar el título de la invención en inglés junto con el título original en el momento de presentar la solicitud internacional. Añadió que, a su juicio, si un solicitante no está satisfecho con el título de la invención en inglés, debe tener la oportunidad de trasladar esa opinión a la Oficina Internacional. Por tanto, dijo que prevé que, con esta propuesta, los solicitantes estarán más satisfechos con el Sistema del PCT, pues podrán disponer de traducciones más precisas, al tiempo que se reforzarán los vínculos entre la fase internacional e internacional.

150. La delegación de la OEP declaró que apoya el principio de seguir mejorando la precisión de las traducciones en inglés del título de la invención. Por tanto, los solicitantes que presenten una solicitud internacional en un idioma que no sea el inglés podrán ser animados a proporcionar una versión en inglés del título de la invención, si bien dicho procedimiento deberá ser una opción y no un requisito para el solicitante. A su vez, la Oficina Internacional debería tener en cuenta el título en inglés presentado por el solicitante, si bien no estará obligada a utilizarlo. Así pues, dijo que la OEP aguarda con interés recibir más información sobre la puesta en práctica de la propuesta.

151. La delegación de los Estados Unidos de América dijo que la propuesta parece ofrecer ventajas tanto a los solicitantes como a las Oficinas, y celebró el hecho de que no imponga a los solicitantes la obligación de proporcionar una traducción en inglés del título de la invención. De igual manera, puesto que la traducción del título al inglés facilitada por una persona no nativa puede contener inexactitudes, la delegación valoró también positivamente que la Oficina Internacional no esté obligada a aceptar la traducción que se le presente. En conclusión,

señaló que comparte la idea general de la propuesta, si bien instó a la Secretaría a facilitar una indicación de los cambios al marco jurídico que será necesario acometer.

152. La delegación de España dijo que acoge favorablemente la propuesta, en particular porque es lo suficientemente flexible como para no obligar al solicitante a proporcionar una traducción en inglés, y también porque que la Oficina Internacional no estará obligada a aceptar la traducción del título que le presente el solicitante.

153. La delegación del Canadá dijo que respalda los comentarios formulados por las delegaciones de la OEP y los Estados Unidos de América. En cuanto al marco jurídico, apuntó que las Oficinas ya pueden aceptar documentos de solicitantes que no se relacionan en el Reglamento del PCT a fin de que el examinador pueda tomarlos en consideración. Por tanto, la propuesta presenta similitudes con la situación actual.

154. La delegación de la Federación de Rusia expresó su apoyo a la propuesta e informó de que se habían producido casos similares a la situación que se describe en el documento con la traducción del título de la invención del ruso al inglés. Dijo que valora positivamente que la propuesta no sea obligatoria para el solicitante, y que tampoco obligue a la Oficina Internacional a aceptar la traducción que el solicitante proponga.

155. La delegación del Japón apoyó la idea de que el solicitante proporcione una traducción del título de la invención al inglés que se haga eco de sus conocimientos técnicos. Sin embargo, a fin de evitar que se añada una carga indebida al solicitante, proporcionar esa traducción al inglés debería ser opcional, y cualquier traducción que se facilite solo deberá ser utilizada por la Oficina Internacional con fines de referencia. Con todo, si el solicitante tuviera la posibilidad de añadir un título en inglés en el recuadro I del formulario de petitorio, será necesario que la JPO tome en consideración el calendario de ejecución, dado que modificar los sistemas internos tomará tiempo. Además, habida cuenta de que la propuesta tiene por objeto mejorar la calidad de la traducción al inglés preparada para su publicación internacional, es posible que los solicitantes prefieran proporcionar el título de la invención traducido al inglés después de la fecha de presentación internacional, y presentarla así a la Oficina Internacional en vez de a la Oficina receptora.

156. La delegación de Chile dijo que apoya el principio general de la propuesta, siempre que los solicitantes no estén obligados a proporcionar el título en inglés. Añadió que el hecho de que el solicitante proporcione la traducción del título al inglés podría revestir utilidad para el Sistema del PCT, en particular a propósito de la información técnica que se pone a disposición de la Oficina Internacional.

157. La delegación de China expresó su apoyo a la propuesta y dijo que conceder a los solicitantes la opción de presentar el título de la invención en inglés traerá ventajas. Asimismo, preguntó qué modificaciones al marco jurídico del PCT será necesario acometer para poner en práctica la propuesta.

158. La delegación de la India manifestó su apoyo a una propuesta que, en su opinión, revestirá utilidad para el Sistema del PCT, pues ayudará a que los examinadores encuentren el estado de la técnica con mayor precisión, y dijo que aguarda con interés los resultados de su puesta en práctica. No obstante, sostuvo la opinión de que el solicitante debería tener permitido autenticar el título en inglés como representativo del verdadero propósito del título en el idioma original.

159. El representante de la *Japan Patent Attorneys Association* (JPAA) dijo que apoya la opción que se brinda al solicitante de presentar el título de la invención en inglés cuando la solicitud internacional se haya presentado en otro idioma, como el japonés, siempre que dicho procedimiento no sea obligatorio y no apareje, en consecuencia, una carga adicional para el solicitante.

160. El representante de la APAA se manifestó a favor de la propuesta, ya que, tener la posibilidad de presentar una traducción al inglés del título de la invención supondrá una ventaja para el solicitante.

161. El representante de la Asociación de Agentes Españoles Autorizados ante Organizaciones Internacionales de la Propiedad Industrial (AGESORPI) expresó su apoyo a la propuesta de ofrecer al solicitante la posibilidad de presentar una traducción al inglés del título de una solicitud internacional presentada en otro idioma. Sin embargo, dijo que considera que, si el solicitante presentara esa traducción al inglés, dicha traducción deberá ser la que se utilice en la publicación internacional, puesto que el solicitante será responsable de la traducción del título de la misma manera que lo es de cualquier traducción de la solicitud que se facilite a los fines de la búsqueda internacional o del examen preliminar internacional.

162. La Secretaría dejó constancia de reconocimiento por el apoyo que las delegaciones han brindado a la propuesta, a condición de que la presentación de la traducción sea opcional y no obligatoria. En referencia a los comentarios realizados por el representante de la AGESORPI, dijo que el Reglamento del PCT establece que la preparación de la traducción al inglés del título de la invención se realizará bajo la responsabilidad de la Oficina Internacional. La Oficina Internacional tiene previsto conservar para sí esa responsabilidad, si bien la Secretaría dijo que le será útil recibir cualquier sugerencia del solicitante que tener en cuenta. En cuanto a las próximas medidas a adoptar para llevar adelante la propuesta, podría introducirse, mediando la oportuna modificación de las Instrucciones Administrativas del PCT, un procedimiento básico que permita al solicitante presentar el título de la invención en inglés. Con todo, brindar al solicitante la oportunidad de revisar una traducción del título de la invención en una etapa posterior tendría repercusiones en el desenvolvimiento temporal de otros procesos y podría afectar al Reglamento del PCT. Por tanto, y como primer paso, la propuesta podría aplicarse habilitando la presentación del título en inglés sin establecerse procedimiento alguno de revisión por parte del solicitante. Como parte del examen inicial, la Oficina Internacional podría estudiar la viabilidad de que el solicitante presente una traducción al inglés del título de la invención después de la fecha de presentación internacional recurriendo a una acción del sistema ePCT, según ha propuesto la delegación del Japón; para esa opción necesitaría tenerse en cuenta el calendario del proceso de traducción. Asimismo, reconoció que las modificaciones de la presentación de una solicitud internacional afectarán a los sistemas de las Oficinas receptoras, lo cual deberá tenerse en cuenta a la hora de decidir el momento en que podrá entrar en vigor una determinada disposición. Concluyó su intervención invitando a la Oficina Internacional a seguir colaborando con la KIPO y con otras oficinas interesadas en la elaboración de una propuesta detallada que sea objeto de consulta a través de una Circular del PCT. No obstante, si hubieran de introducirse cambios en el Reglamento del PCT, la cuestión deberá remitirse a la próxima reunión del Grupo de Trabajo a los fines de poder examinar la propuesta con mayor detenimiento.

163. El Grupo de Trabajo invitó a la Oficina Surcoreana de Propiedad Intelectual a colaborar con la Oficina Internacional y con otras oficinas interesadas en la elaboración de una propuesta detallada que permita a los solicitantes proponer un título en inglés para la invención, teniendo en cuenta los cambios necesarios al marco jurídico y la labor que será necesaria para aplicar el sistema en las oficinas nacionales y publicitar el sistema a los solicitantes.

NÚMERO DE PALABRAS EN LOS RESÚMENES Y LOS DIBUJOS DE LA PRIMERA PÁGINA

164. Los debates se basaron en el documento PCT/WG/10/23.

165. La Secretaría manifestó que el documento se inscribe en la estela de los debates celebrados en la novena reunión del Grupo de Trabajo, en la que se presentó el documento PCT/WG/9/16 con información que demostraba que hay un gran número de solicitudes cuyos resúmenes, una vez traducidos al inglés, exceden con creces el máximo

de 150 palabras recomendado en la Regla 8.1.b), o no alcanzan el mínimo recomendado de 50 palabras con arreglo a dicha Regla. En el documento se ponía asimismo de manifiesto que un gran número de dibujos de la primera página que acompañan al resumen contienen un número considerable de palabras, contrariamente a lo que se dispone en la Regla 11. Los resúmenes muy largos y los dibujos de la primera página que van acompañados de mucho texto repercuten de manera significativa en el presupuesto de la Oficina Internacional. Si bien en el futuro podría asignarse un presupuesto mayor a esas traducciones, es importante que dichas traducciones sirvan a un fin útil, de forma que realmente merezca la pena sufragar esos costos adicionales. En respuesta a la problemática abordada en los debates mantenidos en la novena reunión del Grupo de Trabajo, la Oficina Internacional elaboró la Circular C. PCT 1486. Dijo que se habían recibido respuestas a la Circular de las 26 Oficinas nacionales y regionales que se relacionan en el párrafo 12 del documento. Los comentarios que acompañan las respuestas ponen de manifiesto que el número de palabras del resumen no es un indicador directo de calidad; tanto los resúmenes cortos como los largos pueden presentar una alta calidad y, en algunos casos, es necesario incluir un resumen largo para que el lector pueda captar la invención. No obstante, cuando un porcentaje elevado de resúmenes no se conforma a la extensión recomendada, es importante examinar si las recomendaciones son adecuadas o si se aplican debidamente. Otra observación pertinente es la referida a los diferentes usos que se hacen de los resúmenes. Algunas Oficinas utilizan cada vez más el texto íntegro para la mayor parte de las búsquedas y también los resúmenes preparados en el ámbito comercial, de manera que el resumen de la primera página de la publicación internacional apenas se usa. No obstante, el resumen original sigue siendo importante para algunas búsquedas y, en la fecha de publicación internacional, el resumen de la publicación internacional es el único resumen que tienen a su disposición los encargados de supervisar la publicación de las nuevas solicitudes de patente. En consecuencia, la Oficina Internacional considera importante que el resumen de la solicitud internacional sea de alta calidad. Además, las respuestas recibidas a la Circular ponen de relieve que solo la Administración encargada de la búsqueda internacional está en condiciones de evaluar la calidad de un resumen individual. En los párrafos 17 y 18 del documento se aborda el examen de los resúmenes por parte de la Administración encargada de la búsqueda internacional. En particular, en la vigesimocuarta sesión de la Reunión de las Administraciones Internacionales celebrada en febrero de 2017, las Administraciones Internacionales convinieron en examinar la principal directriz que las Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar internacional del PCT establecen a propósito de este tipo de examen. Dicho examen deberá llevarse a cabo en relación con las correspondientes modificaciones de la Guía del solicitante del PCT, dado que es obligación del solicitante presentar un resumen adecuado que no exija a la Administración encargada de la búsqueda internacional llevar a cabo una revisión considerable del resumen. En cuanto a los próximos pasos, además de llevar a cabo consultas acerca de las posibles modificaciones de las Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar internacional del PCT y de la Guía del solicitante del PCT, la Oficina Internacional tiene previsto comparar el material de fuentes como la Norma ST.12 de la OMPI con el asesoramiento que se presta actualmente en el PCT. Asimismo, la Secretaría invitó a las delegaciones a presentar cualquier información acerca de las directrices en materia de redacción de resúmenes que sus Oficinas de PI apliquen y que hayan contribuido a mejorar la calidad de los resúmenes que se reciben de los solicitantes. La Oficina Internacional también tiene previsto modificar el sistema de presentación electrónica ePCT a fin de que permita contar el número de palabras de los resúmenes y emitir un aviso al solicitante cuando el resumen no se ajuste a la extensión recomendada, si bien sin impedirle llevar a cabo la presentación. Además, el párrafo 14 del documento propone que las directrices relativas al límite de palabras en idiomas de publicación del PCT distintos del inglés, para que la traducción en inglés se ajuste aproximadamente al margen de 50 a 150 palabras en inglés, se incluyan como guía para los solicitantes, y ulteriormente también en el sistema ePCT. La Secretaría concluyó diciendo que acogerá con agrado cualesquiera comentarios sobre las medidas propuestas, en particular los de los grupos de usuarios, que podrían ofrecer una perspectiva acerca de la manera en que las comunidades de usuarios utilizan los resúmenes.

166. La delegación del Japón dijo que, en su respuesta a la Circular C. PCT 1486, la JPO había tenido en cuenta las opiniones de los usuarios japoneses. Manifestó su acuerdo con la propuesta que figura en el párrafo 13 del documento de modificar la Guía del solicitante del PCT, y añadió que, en ese contexto, la JPO está dispuesta a facilitar información sobre la redacción de resúmenes a la Oficina Internacional. Asimismo, dijo admitir las dificultades a la que se enfrentan los solicitantes al preparar resúmenes en idiomas distintos del inglés para saber si esos idiomas se ajustan a la extensión recomendada. Por tanto, expresó en principio su apoyo a la idea de que se formulen, en forma de directrices, propuestas de extensión recomendada en cada uno de los idiomas de publicación, según se prevé en el párrafo 14 del documento, por considerar que ello podría ser útil para el solicitante. Sin embargo, dicha medida no solo afectará a la práctica de los usuarios, sino que también obligará a modificar los reglamentos nacionales y los sistemas de TI internos a fin de que prevean un límite de caracteres en el idioma japonés. En consecuencia, será preciso seguir examinando detalladamente la fecha de aplicación de cualquier directriz de ese tipo. En cuanto a los párrafos 15 y 16 del documento, informó de que el sistema de presentación electrónica de solicitudes de la JPO ya incluye una función relacionada con el número sugerido de caracteres japoneses en el resumen. La instalación de una función similar en el sistema ePCT resultaría de utilidad para los solicitantes, si bien sería preferible que incluyera un aviso basado en el número de palabras de una traducción automática al inglés en vez de contar el número de palabras del texto original. Por último, refiriéndose a los párrafos 17 y 18 del documento, la delegación pidió a la Secretaría que facilite más información sobre la manera en que tiene previsto modificar las Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar internacional del PCT a los efectos de velar por que los resúmenes y los dibujos que los acompañan son adecuados para los fines perseguidos, haciendo hincapié al mismo tiempo en la obligación del solicitante de proporcionar un resumen de calidad.

167. La delegación de los Estados Unidos de América dejó constancia de reconocimiento por la labor llevada a cabo por la Oficina Internacional en torno a la cuestión del número de palabras en los resúmenes y los dibujos de la primera página, y señaló que entiende el problema que suponen los recursos que se necesitan para traducir resúmenes largos y dibujos de la primera página que contienen una gran cantidad de texto. En consecuencia, expresó su apoyo a las medidas previstas en los párrafos 19 y 20 del documento. En particular, sugirió que la información sobre los resúmenes redactados en idiomas distintos del inglés se incluya en la Guía del solicitante del PCT y en las Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar internacional del PCT de alguna forma. Asimismo, se manifestó dispuesta a facilitar a la Oficina Internacional las instrucciones en materia de resúmenes que se recogen en el Manual de procedimiento para el examen de patentes de la USPTO.

168. La delegación de Australia dijo que entiende los problemas que ocasionan los resúmenes largos y el número excesivo de palabras en los dibujos de la primera página, y se declaró dispuesta a pronunciarse sobre cualquier propuesta que tenga por objeto modificar la Guía del solicitante del PCT y las Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar internacional del PCT. Afirmó que todas las Circulares que se emitan a los fines de someter a consulta esas propuestas deberán asimismo solicitar orientación a las Oficinas de PI en materia de redacción de resúmenes, con miras a que la Oficina Internacional disponga de la mayor cantidad de información posible cuando formule cualquier propuesta que someter a la consideración del Grupo de Trabajo en una próxima reunión. Dijo que ve con agrado la introducción en el sistema ePCT del aviso propuesto por la Oficina Internacional de la circunstancia de que un resumen exceda la extensión recomendada, sin añadir por ello una carga indebida a los usuarios de las Oficinas receptoras, si bien concienciándoles sobre la extensión adecuada de los resúmenes. Asimismo, expresó su apoyo a otras iniciativas dirigidas a concienciar sobre las ventajas de un resumen debidamente redactado, por ejemplo a través de los medios sociales y el boletín de noticias *PCT Newsletter*, que podrían atenuar los esfuerzos requeridos para revisar los resúmenes en el contexto de las búsquedas del estado de la técnica. Concluyó su intervención señalando que cabría la posibilidad de recurrir a herramientas de traducción automática para reducir los costos de traducción.

169. La delegación de España informó de que la OEPM cuenta con recomendaciones que informan a los solicitantes y agentes de la necesidad de evitar los resúmenes excesivamente largos y los diagramas de flujos innecesarios en la primera página de la solicitud publicada. Convino en la oportunidad de introducir modificaciones en la Guía del solicitante del PCT y en las Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar internacional del PCT. Además, dijo que también podría recurrirse a los programas de formación y los seminarios en materia de patentes para concienciar acerca de la necesidad de contar con unos resúmenes adecuados. Subrayó asimismo la importancia de que las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional revisen los resúmenes cuando sea necesario, y añadió que, si bien algunas Oficinas de PI disponen de sofisticadas herramientas de búsqueda, el resumen que figura en la primera página de la publicación de la patente es fundamental para otros muchos usuarios del sistema de patentes. Dado que las bases de datos de búsqueda consultan el resumen de la publicación de una patente antes que la descripción, habrá consecuencias negativas si el resumen no se ha redactado correctamente. Informó de que, en su país, a raíz de la entrada en vigor de su nueva legislación de patentes, la OEPM procedió a actualizar su guía para solicitantes, ampliando al efecto las recomendaciones en materia de redacción de resúmenes con vistas a ayudar a los solicitantes de patentes en esa tarea, tras lo cual se dijo dispuesta a compartir esas directrices con la Oficina Internacional.

170. La delegación de la Federación de Rusia se manifestó conocedora de las inquietudes que suscitan la extensión de los resúmenes y los costos adicionales de traducción que podrían aparejar. Expresó su apoyo a las medidas que se proponen en el documento para perfeccionar las partes de la Guía del solicitante del PCT y de las Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar internacional del PCT que tratan de los resúmenes. Aunque dijo no oponerse a que el sistema ePCT emita un aviso cuando el número de palabras de un resumen exceda un determinado límite, puso reparos a aplicar el cuadro que figura en el párrafo 14 del documento para establecer las extensiones recomendadas para cada idioma distinto del inglés, puesto que las diferencias sintácticas entre el ruso y el inglés harán más lagos los resúmenes en el segundo de esos idiomas. Por tanto, resulta difícil avisar a un solicitante que está utilizando el ruso sobre la extensión recomendada de palabras de su resumen.

171. La delegación de Dinamarca afirmó que la DKPTO dispone de unas directrices resumidas en materia de redacción de resúmenes, pero no así de unas directrices exhaustivas en la materia que pueda presentar a la Oficina Internacional. Con todo, manifestó su respaldo a los próximos pasos que se proponen en el documento, por considerarlos sólidos y razonables.

172. La delegación de la OEP dijo que la extensión recomendada de los resúmenes de 50 a 150 palabras en inglés sirve únicamente de orientación de la cual cabría desviarse justificadamente en determinados casos. Señaló que, por tanto, no conviene adoptar un enfoque restrictivo. Dependiendo del sector de la técnica y del número de formas de realizar la invención cubiertas por la solicitud, cabe que un resumen más corto sea suficiente en algunos casos, mientras que en otros será preciso contar con un resumen más largo. En cuanto al párrafo 14 del documento, la elaboración de directrices y recomendaciones pertinentes a la redacción de resúmenes en idiomas distintos del inglés puede ser una herramienta útil, en particular en el caso de las traducciones al inglés de idiomas que no utilizan el alfabeto latino. Por tanto, dijo que acoge favorablemente que se elaboren directrices en cada uno de los idiomas de publicación en las que se formulen recomendaciones de extensión de los resúmenes, ayudando así a que la traducción al inglés de esos resúmenes se adapte en todo momento a esas recomendaciones. Además, sería recomendable que los profesionales en el ámbito de las patentes y los usuarios de la información presentaran comentarios acerca de sus necesidades específicas. Puesto que, en su opinión, debería haber flexibilidad para poder desviarse de la extensión del resumen recomendada en ciertos casos, hizo suyos los comentarios que se presentan en el párrafo 16 del documento en el sentido de que las Oficinas receptoras no deberían juzgar la calidad de los resúmenes ni, por consiguiente, determinar si es apropiado que la extensión no se ajuste a la norma recomendada ni comprobar el número de palabras, como tampoco convendría ofrecer incentivos de tasas para regular la extensión de

los resúmenes. En su calidad de Oficina receptora, la OEP invita al solicitante a corregir irregularidades, como el hecho de que el resumen y la solicitud se presenten en diferentes idiomas, la falta de resumen o el incumplimiento de los requisitos materiales. Por tanto, en su opinión, la orientación prevista en el párrafo 147 de las Directrices para las oficinas receptoras del PCT es suficientemente clara. Si bien podría investigarse la utilidad de adaptar los sistemas de presentación electrónica de modo que se avise a los solicitantes cuando la extensión del resumen no se ajuste a la extensión prevista, ninguna alerta debe ser un impedimento para que el solicitante presente un resumen que no sea conforme a dicha extensión, tal como se prevé en el párrafo 20 del documento. Dijo estar de acuerdo con los comentarios que se presentan en el párrafo 17 del documento en el sentido de que solo la Administración encargada de la búsqueda internacional está en condiciones de juzgar si un resumen está bien hecho, y de que las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional deberían modificar los resúmenes que no se ajusten a los requisitos de manera más sistemática a la luz de las directrices de la Norma ST.12 de la OMPI, tal como se establece en el párrafo 18 del documento. No obstante, debe quedar claro que es al solicitante a quien incumbe la tarea de redactar el resumen de conformidad con el Reglamento. Las modificaciones de los resúmenes a cargo del examinador de la Administración encargada de la búsqueda internacional debe ser una excepción y no una práctica normalizada. Además, la extensión de un resumen no es necesariamente un indicador fiable de la calidad de la información. Los resúmenes que son demasiado cortos presentan, por lo general, más problemas que los que resultan demasiado largos; en la primera situación, es posible que el resumen no incluya todos los aspectos pertinentes de la invención, mientras que en el segundo de ellos, la información pertinente podrá no obstante recuperarse utilizando las funciones de búsqueda y de resaltado de texto. Por tanto, la atención debe centrarse en la observancia de la Regla 8.1.a), a propósito de la cual señaló que la OEP conviene en el equilibrio que se menciona en el párrafo 6 del documento que, en su opinión, podría añadirse al párrafo 16.37.a) de las Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar internacional del PCT para mayor aclaración. Aunque, en su opinión, la orientación que se brinda en los párrafos 16.36 y 16.37 de las Directrices es suficiente, podría resultar útil añadir las consideraciones que figuran en los párrafos 6.a) y b). En lo tocante a la elección de la figura, puso en duda la utilidad de que se indique el motivo por el que el examinador selecciona una figura en particular, en lugar de la propuesta por el solicitante. Los dibujos con mucho texto incumplen la Regla 11.11.a) y ese texto en dibujos que consten en tamaño reducido en la primera página de la solicitud internacional podría tener un uso limitado en la versión impresa del documento. En la actualidad, el texto y los dibujos no pueden buscarse por medios electrónicos, si bien, como archivo en PDF, un dibujo que vaya acompañado de texto podrá ampliarse en una pantalla, siempre que la calidad sea suficiente para que pueda leerse. Por tanto, dijo que considera que un factor pertinente al párrafo 8.a) del documento es si el texto puede leerse cuando se amplía en una pantalla. Si la figura en que conste la información es un diagrama de flujo preparado en un idioma de publicación, podría ser útil contar con grandes cantidades de texto al margen junto con letras y números de referencia en atención a las consideraciones que se hacen en el párrafo 8.b) del documento. Esto podría añadirse al párrafo 16.37 de las Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar internacional del PCT, al tiempo que se admite el inconveniente que supone que el texto no esté disponible en la ubicación correcta en el diagrama de flujo. Asimismo, dijo que, en su opinión, merece la pena que la Oficina Internacional reflexione sobre la forma de conseguir que el texto de las figuras de la primera página pueda ser objeto de búsqueda, especialmente en el caso de los diagramas de flujo. Para concluir, afirmó que, habida cuenta del número de temas que guardan relación con la cuestión del número de palabras en los resúmenes y los dibujos de la primera página, sugiere que la Oficina Internacional aborde el tema más a fondo y prepare un documento que se examine primeramente en la sesión de la Reunión de las Administraciones Internacionales de 2018.

173. La delegación de Israel manifestó que, si bien la legislación nacional israelí no exige la presentación de un resumen como parte de la solicitud de patente y los examinadores de patentes de la ILPO, en cuanto que Oficina designada, no suelen basarse en los resúmenes

como fuente primaria de revisión de la información, sus examinadores de patentes, actuando la ILPO como Administración encargada de la búsqueda, rara vez practican cambios en los resúmenes. Apoyó la idea de modificar la Guía del solicitante del PCT, las Directrices para las oficinas receptoras del PCT y las Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar internacional del PCT. Además, con vistas a mejorar la calidad de los resúmenes, dijo que cree que las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional habrían de dedicar más esfuerzos a revisar su calidad y velar así por el cumplimiento del Reglamento del PCT. Por ejemplo, la Administración encargada de la búsqueda internacional debería incluir en su proceso de control de calidad la verificación de los resúmenes y de la figura que se elija para acompañarlos.

174. La delegación de China manifestó su apoyo a los esfuerzos realizados para mejorar la calidad de los resúmenes. A ese respecto, dijo que confía en reunir nuevas opiniones de los usuarios, que tengan en cuenta las necesidades de los distintos sectores de la técnica. Señaló que espera con interés que la Oficina Internacional proponga las modificaciones pertinentes a la Guía del solicitante del PCT, las Directrices para las oficinas receptoras del PCT y las Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar internacional del PCT. Mientras tanto, recomendó que la Oficina Internacional insista durante los seminarios de formación en que los solicitantes deben preparar unos resúmenes de alta calidad.

175. La delegación de la India manifestó que la IPO, en su calidad de Administración encargada de la búsqueda internacional, limita la extensión de sus resúmenes a entre 50 y 150 palabras, sin bien con cierta flexibilidad, en particular en el caso de las invenciones complejas que no pueden describirse con precisión sin exceder el límite máximo. Subrayó la importancia que tiene el resumen, no solo a los fines de proporcionar información técnica, sino también para contribuir a que los terceros y los examinadores de patentes comprendan la naturaleza de la invención.

176. La delegación de Ucrania hizo hincapié en la importancia de los resúmenes para las búsquedas del estado de la técnica por los solicitantes. Convino en que la extensión de un resumen puede variar en función del sector de la técnica de la invención. Asimismo, expresó su apoyo a la petición realizada por la delegación de la OEP para que la cuestión sea abordada de nuevo en la Reunión de las Administraciones Internacionales de 2018. Informó de que la Empresa Estatal "Instituto Ucraniano de la Propiedad Intelectual" reexamina una vez los resúmenes en el marco del proceso de control de calidad.

177. La delegación de la República de Corea dijo ser consciente de los costos y los recursos que se precisan para traducir los resúmenes. Sin embargo, si no se cuenta con la orientación adecuada, la KIPO no podrá controlar fácilmente la extensión de los resúmenes en coreano. En cuanto al cuadro que figura en el párrafo 14 del documento en el que se muestran las extensiones equivalentes de los resúmenes en diferentes idiomas, puso en duda las cifras consignadas para el coreano, puesto que la estructura de ese idioma difiere de la del inglés y, por tanto, solicitó a la Oficina Internacional que vuelva a calcular esas cifras teniendo en cuenta equivalencias de caracteres similares a las del chino o el japonés. Además, preguntó si dicho cuadro tiene en cuenta los diferentes sectores de la técnica, señalando que, en determinados ámbitos, como el químico, la correlación entre los términos ingleses y coreanos difiere de la que ambos idiomas presentan en otros ámbitos de la tecnología. En consecuencia, propuso que la Oficina Internacional compile información sobre las características de los resúmenes en coreano en varios sectores de la técnica, que la KIPO pueda revisar y poner en conocimiento de los usuarios. La KIPO está asimismo dispuesta a examinar la extensión de los resúmenes de las solicitudes nacionales de los diferentes sectores de la técnica, así como a informar a la Oficina Internacional de dicha labor de seis a ocho meses vista.

178. El representante de la *Japan Intellectual Property Association* (JIPA) dijo que las extensiones recomendadas de los resúmenes en los diferentes idiomas de publicación del PCT deben servir únicamente de orientación, tal como se establece actualmente en la Regla 8.1.b) para cuando el resumen esté redactado en inglés o traducido al inglés. Tal como se refiere en el documento, la JIPA también considera que la extensión del resumen no es una medida de la calidad de la invención, y añadió que el cumplimiento estricto de la extensión recomendada de los resúmenes podría imponer una carga adicional que no sería beneficiosa.

179. El representante de la JPAA manifestó inquietud por el hecho de que limitar el número de palabras en un resumen pueda suponer una carga para el solicitante. En algunos campos de la tecnología, las patentes se están volviendo cada vez más complicadas, y las reivindicaciones presentan un número creciente de elementos, lo que dificulta que la invención pueda expresarse usando un número limitado de palabras. En consecuencia, cualquier orientación que se brinde acerca de la extensión del resumen debería ser una opción recomendada, y no una obligación para el solicitante.

180. El representante del *Institute of Professional Representatives before the European Patent Office* (EPI) dijo que los resúmenes los redactan los solicitantes y son utilizados por terceros y, en algunos casos, el resumen constituye la única información escrita sobre una solicitud que está a disposición de un tercero en un idioma que entiende. En consecuencia, señaló que es importante que el resumen incluya suficiente información para que un tercero conozca el contenido de la solicitud. Por otra parte, los abogados de patentes europeos no han experimentado ningún problema hasta la fecha con el trato que la OEP da a los resúmenes de patentes en su calidad de Oficina receptora.

181. La Secretaría indicó que es necesario disponer de más información y celebrar nuevos debates antes de poder proponer modificaciones adecuadas de la Guía del solicitante del PCT y de las Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar internacional. La Oficina Internacional tiene previsto redactar una Circular en la que figuren propuestas preliminares y otras cuestiones, que con toda probabilidad se examinarán en las siguientes sesiones de la Reunión de las Administraciones Internacionales del PCT y en el Grupo de Trabajo del PCT en 2018. No es necesario esperar a que se emita la Circular para recibir contribuciones de las Oficinas sobre posibles modificaciones, especialmente en lo que atañe a las directrices sobre la redacción de resúmenes, que se aceptarán inmediatamente. La Oficina Internacional también añadirá una herramienta en ePCT-Filing para contar el número de palabras.

182. El Grupo de Trabajo acordó que:

- a) la Oficina Internacional distribuya una Circular a fin de invitar que se formulen nuevos comentarios sobre la redacción de los resúmenes que sirvan para elaborar posibles modificaciones de la Guía del solicitante del PCT y las Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar internacional; y
- b) las Oficinas que deseen compartir las directrices relativas a la preparación de resúmenes deberán enviar dichas directrices a la Oficina Internacional en cuanto sea posible para que se tengan en cuenta en la preparación de la Circular.

UTILIZACIÓN DE LOS SÍMBOLOS DE CLASIFICACIONES NACIONALES EN LAS SOLICITUDES INTERNACIONALES

183. Los debates se basaron en el documento PCT/WG/10/4.

184. La Secretaría presentó el documento, que sigue la estela de la propuesta de la República de Corea examinada en la novena reunión del Grupo de Trabajo, que abogaba por que la Administración encargada de la búsqueda internacional pudiera incluir, en la primera página de las solicitudes internacionales, los símbolos de las clasificaciones nacionales asignados por la Administración encargada de la búsqueda internacional y señalados en el informe de búsqueda

internacional, además de los símbolos de la Clasificación Internacional de Patentes (CIP) (véase el documento PCT/WG/9/26). Si bien el documento se refería a los sistemas de clasificación nacional, se entendía que la propuesta se aplicaría principalmente a la Clasificación de Patentes Cooperativa (CPC), elaborada por la OEP y la USPTO, y que cada vez utilizan más Oficinas. En esencia, la CPC es una versión más detallada de la CIP, que se actualiza con una frecuencia mayor que esta última a fin de seguir el ritmo de los cambios que se producen en el campo de la tecnología. Las delegaciones que asistieron a la novena reunión del Grupo de Trabajo expresaron su apoyo a la idea general de poner esa información a disposición de los usuarios finales en los sistemas de búsqueda. Posteriormente, la Oficina Internacional difundió la Circular C. PCT 1488. El documento aborda el contenido de esa Circular y las respuestas recibidas, así como los debates que acerca del uso de los símbolos de las clasificaciones nacionales se mantuvieron durante la vigesimocuarta sesión de la Reunión de las Administraciones Internacionales celebrada en febrero de 2016. En los debates celebrados en esa Reunión de las Administraciones Internacionales, que se sintetizan en el párrafo 18 del documento, hubo una convergencia general en torno a la idea de que la divulgación de los símbolos puede resultar muy provechosa, pero también cierta discrepancia de opiniones sobre lo que eso significa exactamente. La propuesta formulada por la Oficina Internacional es ligeramente distinta de la original formulada por la República de Corea en la medida en que lo que ahora se propone es posibilitar que las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional transmitan a la Oficina Internacional símbolos de la CPC, siempre que la Administración encargada de la búsqueda internacional haya validado los datos y la transmisión se efectúe en un formato legible por máquina a fin de permitir el tratamiento automático sin que se precise intervención manual alguna de parte de personal de la Oficina Internacional, donde podrían cometerse errores de transcripción. El documento también recomienda que la información relativa a la CPC se ponga a disposición por medios electrónicos para su utilización en bases de datos, pero que no se incluya en la primera página de la solicitud internacional. La Secretaría reconoció que, si bien algunas Oficinas han señalado en sus respuestas a la Circular que les parecería útil incluir la CPC en la primera página, la Oficina Internacional estima que las desventajas serían mayores que las ventajas. Teniendo en cuenta la estrecha relación existente entre la CIP y la CPC, la indicación de ambas en la primera página resultaría excesivamente repetitiva; en muchos casos, el mismo código aparecería repetido o bien se mostraría con un grado de detalle ligeramente más preciso. Habida cuenta de la limitación de espacio de la primera página, ese tipo de duplicación supondría, por tanto, más una distracción que una ayuda. En segundo lugar, la CPC no se mantiene en versiones multilingües, a diferencia de la CIP. Ello hará menos accesible el significado de esos códigos para las personas que no son de habla inglesa que en el caso de los códigos de la CIP. Y, por último, la CPC se modifica con mayor frecuencia que la CIP, de suerte que la información relativa a la CPC en formatos fijos que figura en la primera página tendrá más probabilidades de quedar obsoleta con mayor rapidez que la CIP. No obstante, si la información se facilitara en formato electrónico y fuera puesta a disposición con fines de búsqueda, la Oficina Internacional también podría investigar mecanismos que aseguren que la información fluya, ya que los documentos se reclasificarían con posterioridad a fin de garantizar que los sistemas de búsqueda dispongan de una clasificación CPC precisa que sea susceptible de búsqueda desde la fecha de la publicación internacional, y que esa información pueda actualizarse y ser objeto de una búsqueda eficaz en una fecha posterior. Por tanto, la Secretaría dijo que acogería con especial satisfacción que se formularan comentarios sobre las etapas siguientes que se proponen en los párrafos 19 y 20 del documento a fin de que la Oficina Internacional solo reciba información relativa a la CPC de las Oficinas en formato electrónico, y que dicha información sea puesta a disposición en PATENTSCOPE y en bases de datos de búsqueda, en lugar de consignarse en la primera página.

185. La delegación de la República de Corea dijo que la propuesta original que figura en el documento PCT/WG/9/26 se refiere a los símbolos de las clasificaciones nacionales, que no se limitan únicamente a la CPC. Informó de que la KIPO ha estado clasificando solicitudes de patente nacionales de acuerdo con la CPC, y que las solicitudes internacionales se añadieron

en julio de 2016. La clasificación con arreglo a la CPC se ha revelado útil a efectos de búsqueda. Agradeció a la Oficina Internacional los esfuerzos que ha invertido en la propuesta, y subrayó la falta de eficiencia que supone la duplicación de la labor cuando la Administración encargada de la búsqueda internacional aplica los símbolos de la CPC, pero, dado que tales símbolos no se divulgan, la Oficina designada vuelve a aplicarlos posteriormente durante el procedimiento de clasificación nacional. Por tanto, dijo que espera que las Oficinas puedan utilizar los símbolos de la CPC aplicados por la Administración encargada de la búsqueda internacional.

186. La delegación del Reino Unido expresó su apoyo a las etapas siguientes que se proponen en los párrafos 19 y 20 del documento, y reiteró la observación que formulara durante los debates celebrados en la novena reunión y en respuesta a la Circular C. PCT 1488 de que las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional solo deben facilitar información de la CPC a la Oficina Internacional si tienen experiencia en la aplicación de la CPC. Si las propuestas incluyeran otros sistemas de clasificación nacional, las traducciones de las claves de clasificación de esos sistemas deberían estar disponibles al menos en inglés, puesto que el uso de esos sistemas se verá limitado si las Oficinas, los solicitantes y los terceros no son capaces de comprenderlos. Por último, dado que las Oficinas de la Cooperación Pentilateral ya están trabajando en la armonización de la práctica de la clasificación de patentes, las propuestas que se formulen para la publicación de datos sobre la clasificación de patentes en el PCT deberán ser coherentes con esa labor.

187. La delegación del Japón manifestó que solo debía incluirse en la primera página de la publicación internacional la CIP, que ha sido elaborada y desarrollada sobre la base de un consenso mundial. Por tanto, expresó su apoyo a la propuesta de la Oficina Internacional de no incluir símbolos de las clasificaciones nacionales en la primera página de la solicitud internacional. En cuanto a la propuesta que figura en el párrafo 19 del documento de que las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional transmitan a la Oficina Internacional símbolos de la CPC, informó de que la JPO no asigna símbolos de la CPC a la solicitud. En consecuencia, solicitó que se confirme si la transmisión de símbolos del sistema de clasificación FI de la JPO quedaría cubierta por la propuesta, y manifestó su apoyo a la propuesta atinente al acuerdo de que los términos del sistema de clasificación FI puedan ponerse a disposición a través de PATENTSCOPE si se transmiten en un formato legible por máquina.

188. La delegación del Brasil dijo que apoya la propuesta. Señaló que el INPI ha estado utilizando la CPC como sistema nacional de clasificación con resultados satisfactorios, y añadió que facilitar dicha información a la Oficina Internacional mejorará su uso.

189. La delegación de China dijo que posibilitar que las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional transmitan a la Oficina Internacional símbolos de la CPC e información relativa a la clasificación nacional, al objeto de que esa información esté disponible en las bases de datos de búsqueda, proporcionará más información a los solicitantes y hará más eficaces las búsquedas de documentos. En consecuencia, expresó su apoyo a las etapas siguientes que se proponen en los párrafos 19 y 20 del documento, y dijo que aguarda con interés el momento en que la Oficina Internacional especifique los requisitos necesarios para transmitir esa información.

190. La delegación de Israel dijo que la ILPO suscribe el intercambio de información sobre la clasificación nacional si los datos se encuentran en un formato legible por máquina, y convino en el enfoque que se propone en los párrafos 19 y 20 del documento. La ILPO lleva utilizando la CPC como sistema nacional de clasificación junto con la CIP desde septiembre de 2016. Señaló que la ILPO también anima a los examinadores a utilizar la CPC al efectuar búsquedas en el estado de la técnica de las solicitudes internacionales de patente, e informó de que su modelo de estrategia de búsqueda ha sido actualizado para incluir información de la CPC. En cuanto a las solicitudes internacionales de patente, dijo que el sistema interno solo puede crear

informes de búsqueda internacional con símbolos de la CIP, si bien apuntó que la ILPO tiene previsto añadir información de la CPC en 2018.

191. La delegación de los Estados Unidos de América manifestó seguir apoyando el concepto general de poner a disposición determinadas clasificaciones nacionales y, en particular, la CPC, en las solicitudes internacionales que se publican, por entender que dicha medida beneficiaría tanto a los solicitantes como a las Oficinas. Ya hay 19 Oficinas que clasifican las solicitudes de patente usando la CPC, y más de 45 que la utilizan con fines de búsqueda. En consecuencia, dijo que la USPTO apoya la propuesta de que las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional que tengan experiencia y conocimientos especializados en el uso del sistema de clasificación nacional puedan incluir símbolos de las clasificaciones nacionales y, en particular, la CPC, en los informes de búsqueda internacional, además de los símbolos de la CIP. En referencia a la inclusión de símbolos de las clasificaciones nacionales en la primera página de la publicación internacional, en vez de publicar esa información en la base de datos PATENTSCOPE y en la información en formato XML asociada a la publicación, dijo que la USPTO sigue apoyando la inclusión de información en ambas ubicaciones y que, en su opinión, las Oficinas, los solicitantes y los terceros obtendrían un valor añadido si los símbolos de las clasificaciones nacionales se hiciera figurar en la primera página. Por tanto, consideró preciso abordar esta cuestión más detenidamente. La USPTO está tratando de suprimir los costos asociados a las clasificaciones repetitivas y, por tanto, desea valerse de los símbolos de la CPC que puedan haber sido aplicados por la Administración encargada de la búsqueda internacional. No obstante, afirmó que la USPTO no transmite datos en formato XML a la Oficina Internacional, ni los recibe de ella, a los efectos de las entradas en la fase nacional en su país, y que la USPTO tampoco prevé estar en condiciones de poder hacerlo en un futuro próximo, en particular debido a limitaciones presupuestarias y de recursos. En cuanto a las inquietudes manifestadas por la Oficina Internacional acerca de la inclusión de símbolos de las clasificaciones nacionales de patentes en la primera página de la publicación internacional, y más concretamente a propósito de la limitación del espacio disponible, dijo que la información que figura en la primera página ya se extiende a una segunda página en muchas solicitudes, lo que no parece haber supuesto ningún problema importante. En relación con la inquietud relativa a la similitud entre los símbolos de la CIP y de la CPC, y al hecho de que la inclusión de ambas pueda distraer a los lectores de la publicación, la USPTO entiende que los usuarios del Sistema del PCT serán capaces de distinguir entre los dos sistemas de clasificación sin ninguna dificultad. En conclusión, se manifestó favorable a que la Oficina Internacional avance en las propuestas de incluir los símbolos de la CPC relacionados con la solicitud internacional en la base de datos PATENTSCOPE, si bien, al mismo tiempo, dijo que espera que la Oficina Internacional permita que esa información figure también en la primera página de la publicación internacional en un futuro.

192. La delegación de la OEP expresó su apoyo a las propuestas que figuran en los párrafos 19 y 20 del documento y dio las gracias a la Oficina Internacional por acceder a la sugerencia que formuló en la Reunión de las Administraciones Internacionales para que la validación de los símbolos de la CPC se realice en origen antes de la transmisión a la Oficina Internacional. Asimismo, dijo suscribir los comentarios presentados por la delegación del Reino Unido en el sentido de que debe garantizarse una cierta experiencia en el uso del sistema de clasificación pertinente antes de la transmisión a la Oficina Internacional. Además, manifestó su conformidad con las observaciones realizadas por la delegación de los Estados Unidos de América de que incluir símbolos de las clasificaciones nacionales en la primera página de la publicación internacional aparejaría algunas ventajas, y dijo que esa opción debiera examinarse con más detenimiento. Por ejemplo, si se contase con información más completa relativa a la clasificación en la primera página, se fomentaría la transparencia y, en consecuencia, mejoraría la calidad.

193. La delegación de España expresó su apoyo a la propuesta de publicar clasificaciones adicionales a la CIP en PATENTSCOPE y en otras bases de datos, pues ello mejorará las búsquedas del estado de la técnica. Manifestó su conformidad con la declaración efectuada

por la delegación de la República de Corea de que esas clasificaciones adicionales no se limitan a la CPC, sino que también pueden incluir otras clasificaciones nacionales, y señaló que la puesta a disposición de los términos del sistema de clasificación FI japonés será beneficiosa. Convino asimismo en que toda transmisión deberá efectuarse por medios electrónicos a fin de evitar los errores de transcripción.

194. La delegación de la India reconoció que el Reglamento del PCT precisa de la CIP y solicitó a la Oficina Internacional que presente información ampliada sobre la utilidad y las ventajas de incluir los símbolos de la CPC en la primera página de la publicación internacional, en particular para las Oficinas que no utilizan la CPC en su sistema de clasificación nacional.

195. La delegación del Canadá dijo que conviene en la propuesta de no incluir los símbolos de las clasificaciones nacionales en la primera página de la publicación internacional por las razones que se refieren en el documento. Suscribió también los comentarios formulados por las delegaciones del Reino Unido, los Estados Unidos de América y la OEP de que únicamente utilicen la CPC las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional que tengan experiencia en su uso a los fines de evitar una degradación de la calidad. Sin embargo, no queda claro el nivel de experiencia que se requiere, ni cómo podría establecerse de forma adecuada. Además, dijo que confía en que la CPC no se use en detrimento de la calidad de los símbolos de la CIP asignados a la solicitud de patente. Si bien el Artículo 4 del Arreglo de Estrasburgo relativo a la Clasificación Internacional de Patentes establece que las Administraciones competentes harán figurar los símbolos completos de la Clasificación dados a la invención que es objeto de la solicitud, es poco probable que con ello se esté aludiendo a su realización utilizando tablas de equivalencias de sistemas de clasificación distintos, lo que podría contribuir a degradar todavía más la información y los símbolos de la CIP. Concluyó su intervención señalando que, aunque la CIPO puede admitir que se añadan clasificaciones nacionales al archivo electrónico, es importante garantizar que los cambios que se practiquen en la extensión de segmentos del archivo XML se adviertan de manera oportuna a fin de poder modificar los sistemas de TI.

196. A modo de resumen, el presidente dijo que existe un consenso general en torno a las propuestas que figuran en el documento, con la salvedad de que algunas delegaciones desean que se deje la opción de incluir símbolos de las clasificaciones nacionales de patentes en la primera página de la publicación internacional. Observó que la delegación de la India había pedido también a la Oficina Internacional que proporcione más información acerca de las ventajas de publicar la CPC en la primera página, en particular para las Oficinas que no utilizan la CPC.

197. La Secretaría dijo que la Oficina Internacional está dispuesta a presentar información ampliada a propósito de las ventajas de publicar la CPC en la primera página, en particular para las Oficinas que no utilizan la CPC. La Oficina Internacional indicó que consultará con las Oficinas por medio de una Circular para determinar cuáles son las normas técnicas apropiadas que se necesitarían para el intercambio eficaz de símbolos de las clasificaciones nacionales, ya sea entre las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional y la Oficina Internacional o entre la Oficina Internacional y los usuarios de la información contenida en las patentes. Será necesario advertir de manera oportuna de los cambios que se produzcan en el formato para el intercambio de los datos existentes a los que se vaya a añadir nueva información. La Oficina Internacional manifestó su disposición a colaborar con la delegación de la República de Corea y con otras oficinas interesadas en el desarrollo de la propuesta. Además, la Secretaría reconoció que la propuesta no se limita a la CPC y puede incluir sistemas de clasificaciones nacionales de patentes, tales como los términos del sistema de clasificación FI japonés.

198. El Grupo de Trabajo acordó que la Oficina Internacional distribuya una Circular a las Oficinas y a los grupos de usuarios a fin de efectuar consultas sobre las etapas siguientes, según se expone en el párrafo 197.

EMISIÓN DE UNA OPINIÓN PROVISIONAL QUE ACOMPAÑE LOS RESULTADOS PARCIALES DE LA BÚSQUEDA

199. Los debates se basaron en el documento PCT/WG/10/14.

200. La delegación de la OEP presentó el documento y explicó que, en los últimos años, la OEP ha venido introduciendo nuevos servicios en beneficio de los usuarios, como la puesta a disposición de información sobre estrategias de búsqueda o el servicio PCT-Direct. Este nuevo servicio que se describe en el documento tiene por fin poner a disposición del solicitante la opinión provisional sobre la patentabilidad de la invención en el momento de emitirse el informe de búsqueda internacional parcial junto con el requerimiento de pago de tasas adicionales en los casos de falta de unidad de la invención. De esa manera los solicitantes pueden formarse una idea más cabal acerca de si pagar o no tasas adicionales por la búsqueda de nuevas invenciones. La opinión provisional se emite en el Formulario 1707 de la OEP, que figura anexo al Formulario PCT/ISA/206 y está disponible en PATENTSCOPE. Sin embargo, señaló que, para el supuesto de que otras Administraciones encargadas de la búsqueda internacional estén interesadas en prestar a los solicitantes ese nuevo servicio, la OEP ha sugerido la posibilidad de que la Oficina Internacional elabore un formulario específico del PCT a fin de que sea utilizado por las Oficinas que deseen emitir esa opinión provisional, facilitando así la tramitación.

201. La delegación de los Estados Unidos de América planteó la cuestión de hasta qué punto la puesta a disposición de la opinión provisional sobre la invención objeto de búsqueda en los casos de falta de unidad de la invención puede afectar al número de casos en que los solicitantes pagan las tasas de búsqueda adicionales bajo protesta, según se establece en la Regla 40.2.c).

202. La delegación de España dijo que el nuevo servicio que presta la OEP constituye un avance positivo y una ayuda para el solicitante. En los casos de falta de unidad de la invención, y por razones prácticas, el examinador de la OEPM prepara la opinión escrita al mismo tiempo que el informe de búsqueda internacional sobre las reivindicaciones que hayan sido objeto de búsqueda. Sin embargo, cuando no se emite la opinión escrita junto con el informe de búsqueda internacional, se deja trabajo por hacer para una etapa posterior.

203. La delegación de Austria apoyo la idea que se propone en el documento y dijo que la APO presta un servicio similar a los solicitantes.

204. La delegación de la República de Corea acogió favorablemente el servicio que presta la OEP que, en su opinión, beneficiará a los solicitantes, pues permitirá mantenerles mejor informados de si tendrán que pagar o no tasas adicionales por las nuevas búsquedas. Así con todo, la puesta a disposición de una opinión escrita provisional puede acarrear un aumento de la carga de trabajo para el examinador. En consecuencia, se manifestó interesada en que la OEP proporcione periódicamente información actualizada sobre el nuevo servicio.

205. La delegación de China dijo que ve con buenos ojos la iniciativa de mejorar los servicios que se prestan en el marco del PCT y que confía en que, tras un período de tiempo, la OEP lleve a cabo una evaluación de la puesta en marcha de este servicio y mantenga informado al Grupo de Trabajo sobre su rendimiento en futuras reuniones.

206. El representante del EPI agradeció a la OEP la introducción del nuevo servicio mediante el que se pone a disposición del solicitante una opinión escrita provisional junto con el informe de búsqueda internacional parcial en los casos de falta de unidad de la invención. Dijo que el EPI está solicitando este servicio desde hace algún tiempo, ya que los solicitantes desean conocer la opinión de la Administración encargada de la búsqueda internacional sobre la patentabilidad de la primera invención antes de decidir cómo responder a la objeción de la falta de unidad de la invención.

207. El representante de la AGESORPI celebró que la OEP esté prestando este nuevo servicio. A su juicio, si la opinión escrita se prepara al mismo tiempo que el informe de búsqueda relativo a la primera invención, no tiene sentido que se deniegue esa información al solicitante y no se le entregue.

208. La delegación de la OEP dijo haber tomado nota de las peticiones para que presente un informe provisional sobre el servicio en la próxima reunión del Grupo de Trabajo. Sin embargo, la delegación aclaró que el nuevo servicio no está en fase piloto y se encuentra plenamente operativo desde el 1 de abril de 2017. Tal como la delegación de España ha referido, los examinadores de la OEP tienen ya preparada una opinión escrita cuando requieren al solicitante el pago de tasas adicionales por las invenciones que no hayan sido objeto de búsqueda. En lugar de retenerse, esa opinión escrita se envía al solicitante, que de esta manera tendrá más fácil decidir si pagará o no tasas adicionales.

209. La Secretaría señaló que la Oficina Internacional desea colaborar con la OEP para estudiar la posibilidad de disponer de un formulario oficial del PCT a fin de que sea utilizado por las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional que deseen imitar la práctica consistente en emitir una opinión escrita provisional junto con el requerimiento de pago de tasas adicionales en los casos de falta de unidad de la invención. En ese sentido, dijo que lo más importante será garantizar que el formulario de la opinión escrita provisional pueda distinguirse con facilidad de la opinión escrita definitiva de la Administración encargada de la búsqueda internacional.

210. El Grupo de Trabajo tomó nota del contenido del documento PCT/WG/10/14.

PROYECTO PILOTO DE COLABORACIÓN EN LA BÚSQUEDA Y EL EXAMEN: INFORME DE SITUACIÓN

211. Los debates se basaron en el documento PCT/WG/10/11.

212. La delegación de la OEP presentó el documento, que ofrece información actualizada sobre el tercer proyecto piloto de colaboración en la búsqueda y el examen. En el párrafo 8 del documento se enumeran las características principales del proyecto. En primer lugar, el proyecto piloto se basará en un enfoque orientado al solicitante, de manera que los solicitantes podrán presentar sus pedidos de participación y las solicitudes que se tramitarán durante el proyecto a las Oficinas receptoras de las Oficinas de la Cooperación Pentalateral y a la Oficina receptora de la Oficina Internacional. Habrá también una distribución equilibrada del trabajo entre todas las Oficinas colaboradoras, tramitando cada una de ellas como mínimo 100 solicitudes internacionales coherentemente repartidas entre los diferentes sectores de la tecnología. Todas las Oficinas de la Cooperación Pentalateral participarán en el proyecto piloto, que dará cabida a todo tipo de solicitudes, como solicitudes que adolezcan de falta de unidad de la invención o que contengan listas de secuencias. Todas las Oficinas de la Cooperación Pentalateral aplicarán un conjunto común de normas de calidad y operativas para supervisar el proyecto piloto y garantizar así que pueda realizarse una evaluación objetiva de las ventajas de cualquier resultado de la tramitación propuesto tanto para las Oficinas participantes como para los usuarios. La herramienta de colaboración para el proyecto piloto será suministrada por la Oficina Internacional y estará basada en el sistema ePCT. Por último, señaló que, si bien inicialmente el proyecto piloto aceptará las solicitudes que se presenten en inglés, más adelante se hará extensivo a todos los idiomas de trabajo de las Oficinas de la Cooperación Pentalateral. A modo de puesta al día de lo que se dice en el párrafo 11 del documento, la delegación informó al Grupo de Trabajo de que la cuarta reunión del Grupo Piloto del PCT de Colaboración en la Búsqueda y el Examen (Grupo Piloto CS&E) había tenido lugar en Múnich los días 4 y 5 de mayo de 2017. En esa reunión se habían realizado avances a propósito de la fase preparatoria del proyecto piloto. En concreto, dijo que el Grupo Piloto CS&E tiene preparadas las modalidades operativas que confía en que sean aprobadas por los jefes de las Oficinas de la Cooperación Pentalateral en la reunión que tendrá lugar el 1 de junio de 2017, en la que también se decidirá la fecha de puesta en marcha del tercer proyecto piloto.

213. La delegación de los Estados Unidos de América dijo que considera alentadores los resultados de los dos primeros proyectos piloto de colaboración en la búsqueda y el examen, así como las ventajas que esa colaboración podría deparar a la hora de mejorar la calidad de los resultados de la tramitación en la fase internacional. Se dijo también alentada por los ahorros de tiempo que esa colaboración podría propiciar en el proceso de examen en la fase nacional. Además del proyecto piloto que se aborda en el documento, la delegación informó al Grupo de Trabajo de que la USPTO está poniendo a prueba dos sistemas diferentes de colaboración en la búsqueda en el marco de sendos proyectos piloto con la JPO y la KIPO relacionados con los procesos de búsqueda y examen nacionales. Finalizó su intervención aseverando que la delegación de la USPTO aguarda con impaciencia trabajar con las Oficinas de la Cooperación Pentalateral tan pronto como se ponga en marcha el tercer proyecto piloto de cooperación en la búsqueda y el examen.

214. La delegación del Reino Unido declaró que la colaboración entre diferentes Oficinas ofrece una manera eficaz de mejorar la calidad de la búsqueda y el examen, y evitar la duplicación de la labor. Afirmó haber acogido con agrado el tercer proyecto piloto entre las Oficinas de la Cooperación Pentalateral y dijo que aguarda con interés conocer sus resultados.

215. La delegación de la República de Corea recordó al Grupo de Trabajo que la KIPO ha participado en los dos primeros proyectos piloto. Mediante la colaboración en la búsqueda y el examen, los solicitantes pueden recibir un servicio de alta calidad y el trabajo puede reducirse en las Oficinas designadas utilizando los informes que se generan gracias a esa colaboración. Dijo que abriga la esperanza de que el proyecto piloto permita alumbrar un servicio de alta calidad para los usuarios del Sistema del PCT.

216. La delegación de China señaló que la SIPO ha tomado parte en los preparativos del tercer proyecto piloto, y dijo que confía en que las Oficinas y los Estados miembros lleven a cabo un seguimiento de la fase operativa del proyecto y presenten propuestas de mejora de cara a una aportación más oportuna al Sistema del PCT en su conjunto.

217. La delegación del Japón dijo que la JPO seguirá participando de manera activa en los debates que se sigan en el Grupo Piloto CS&E en el período previo al tercer proyecto piloto, al que auguro éxito.

218. El representante del EPI acogió con agrado la colaboración en la búsqueda, y señaló el interés de los solicitantes por disponer de un informe de búsqueda detallado en la primera etapa del procedimiento de tramitación de la patente. Sin embargo, si la colaboración en la búsqueda y el examen se ofrece como un servicio estándar a todos los usuarios, será necesario que se proporcione a un costo razonable.

219. El Grupo de Trabajo tomó nota del contenido del documento PCT/WG/10/11.

DOCUMENTACIÓN MÍNIMA DEL PCT: INFORME DE SITUACIÓN

220. Los debates se basaron en el documento PCT/WG/10/12.

221. La delegación de la OEP presentó el documento en calidad de responsable del Equipo Técnico sobre documentación mínima del PCT (el "Equipo Técnico"). El actual Equipo Técnico sobre documentación mínima del PCT fue establecido a raíz de una decisión adoptada en la Reunión de las Administraciones Internacionales en 2012, aunque sus debates no han sido especialmente activos. A principios de 2016, la OEP asumió la dirección del Equipo Técnico. Tras celebrarse la novena reunión del Grupo de Trabajo, la OEP presentó un documento de posición de alto nivel sobre la forma de proceder con los siete objetivos del mandato conferido al Equipo Técnico que se enumeran en el párrafo 8 del documento. Debido a la interrelación existente entre los objetivos, el documento los ha agrupado en cuatro objetivos, A a D, tal y como se establece en su párrafo 10. La OEP moderará los debates sobre los objetivos A a C, y la USPTO los debates sobre el objetivo D, relativo a la literatura distinta de la de patentes y el

estado de la técnica basado en los conocimientos tradicionales y la propuesta revisada de las autoridades de la India de solicitar la inclusión de su Biblioteca Digital de Conocimientos Tradicionales (TKDL) en la documentación mínima del PCT. A modo de actualización, la OEP ha publicado recientemente el primer documento de debate sobre el objetivo A en el foro wiki del Equipo Técnico que se menciona en el párrafo 13 del documento.

222. La delegación de los Estados Unidos de América señaló que sigue apoyando la labor del Equipo Técnico sobre documentación mínima del PCT que tiene por objeto aclarar la definición y el alcance de la literatura de patentes y literatura distinta de la de patentes que forman parte de la documentación mínima del PCT y recomendar criterios y normas para incluir las colecciones nacionales de patentes en la documentación mínima. La USPTO está examinando actualmente el primer documento de debate sobre el objetivo A, y dijo que, en su opinión, es especialmente oportuno revisar y actualizar el inventario de la literatura de patentes y de la literatura distinta de la de patentes de la documentación mínima del PCT, puesto que tales revisión y actualización se llevaron a cabo por vez última en 2001, en el caso de la literatura de patentes, y en 2010 en el de la literatura distinta de la de patentes. Agregó que la USPTO también espera con interés colaborar con el Equipo Técnico, en particular, a propósito del objetivo D.

223. La delegación de la República de Corea dijo que la documentación mínima del PCT es uno de los factores más importantes para la realización de búsquedas internacionales y exámenes preliminares internacionales, y que convendría ampliar su alcance. Subrayó la necesidad que hay de aclarar el alcance de la documentación mínima que se establece en la Regla 34, dado que la KIPO únicamente pone a disposición de los demás países los documentos de patente desde 1978 y no tiene documentos de patente publicados que se remonten a 1920. Dijo que no está claro a partir de qué año deben buscarse las patentes y si se incluye el documento completo, o solo el resumen y el dibujo principal.

224. La delegación de la India declaró que el propósito de incluir la literatura distinta de la de patentes en la documentación mínima del PCT es garantizar una búsqueda exhaustiva. En los criterios de esa inclusión es necesario tener en cuenta la utilidad de la información, la facilidad de búsqueda y la fuente y el formato, más allá de los artículos estándar de publicaciones periódicas. Tras el acuerdo alcanzado en principio por la Reunión de las administraciones internacionales respecto de añadir la TKDL de la India a la documentación mínima del PCT, el Gobierno de la India está revisando las condiciones que figuran en el acuerdo de acceso a la TKDL. La Oficina de Patentes de la India espera con interés seguir compartiendo el acuerdo con las Administraciones internacionales una vez que haya finalizado la revisión.

225. La delegación del Canadá dijo que el documento ofrece un relato práctico de la labor llevada a cabo por el Equipo Técnico sobre documentación mínima del PCT y que la CIPO ha expresado su deseo de participar cuando se publiquen propuestas en el foro wiki del Equipo Técnico. La CIPO considera de utilidad actualizar las partes de la documentación mínima del PCT relativas a la literatura de patentes y literatura distinta de la de patentes, y apoya que se amplíe la definición de documentación mínima a fin de que incluya tantas publicaciones como sea posible.

226. La delegación del Japón expresó su apoyo al plan de trabajo propuesto en el documento elaborado por la OEP y celebró que sea la USPTO la que se ocupe de moderar los debates sobre el objetivo D. Agregó que la JPO espera contribuir a los futuros debates del Equipo Técnico.

227. La delegación de China expresó su apoyo a la labor llevada a cabo por el Equipo Técnico sobre documentación mínima del PCT de revisión de los criterios y requisitos para la inclusión de documentos de patentes, literatura distinta de la de patentes y bases de datos de conocimientos tradicionales con miras a estandarizar la documentación mínima del PCT y, de esa manera, mejorar la calidad de la búsqueda internacional.

228. El Grupo de Trabajo tomó nota del contenido del documento PCT/WG/10/12.

NORMA TÉCNICA SOBRE LISTAS DE SECUENCIAS EN VIRTUD DEL PCT

229. Los debates se basaron en el documento PCT/WG/10/15.

230. La delegación de la OEP informó al Grupo de Trabajo acerca de la labor del Equipo Técnico sobre Listas de Secuencias. La Norma ST.26 de la OMPI fue aprobada por el Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS) en la reanudación de su cuarta sesión celebrada en 2016. Desde entonces, el Equipo Técnico ha celebrado varias rondas de debates en torno al modo de mejorar la Norma ST.26, y ha presentado una revisión de dicha Norma para su aprobación por el CWS en su quinta sesión, que tendrá lugar del 29 de mayo al 2 de junio de 2017. Junto con las mejoras de carácter técnico, se ha añadido un documento de orientación como Anexo de la Norma ST.26. Además, el Equipo Técnico ha examinado cómo efectuar la transición de la Norma ST.25 a la Norma ST.26, e informó de que en la quinta sesión del CWS se propondrá un conjunto de recomendaciones, tal como se refiere en el Anexo del documento. En particular, en el párrafo 4 de esas recomendaciones se señala que la hipótesis de cambio radical (“big bang”) es la opción preferible. Por consiguiente, la fecha para la transición de la Norma ST.25 a la Norma ST.26 está aún por determinar, si bien el Equipo Técnico ha acordado inicialmente en que sea enero de 2022. Asimismo, la Oficina Internacional ha convenido en facilitar el programa informático de elaboración y validación que se requiere para la aplicación de la Norma ST.26. Con respecto a si la fecha de transición debería determinarse con referencia a la fecha de presentación de las solicitudes internacionales o a la fecha de prioridad, en el párrafo 6 del Anexo del documento se señala que el Equipo Técnico ha decidido provisionalmente que la fecha de presentación internacional sería la más adecuada. Una vez que se aprueben las recomendaciones, la labor girará en torno a la herramienta de autoría y el examen de la revisión del Anexo C de las Instrucciones Administrativas del PCT, así como de cualquier futura revisión de la Norma ST.26 antes de que la Norma entre en vigor.

231. La delegación de Israel expresó su apoyo a la labor llevada a cabo por el Equipo Técnico sobre Listas de Secuencias y a la fecha provisional para la transición de la Norma ST.25 a la Norma ST.26.

232. La delegación de los Estados Unidos de América expresó su apoyo al texto revisado de la Norma ST.26 de la OMPI y dijo que confía en que se apruebe en la quinta sesión del CWS. La USPTO seguirá participando en el Equipo Técnico y prestando apoyo a la Oficina Internacional en el desarrollo de la herramienta de autoría y validación y en las consiguientes revisiones de las disposiciones jurídicas pertinentes del PCT. En cuanto a esa última tarea, la delegación preguntó acerca del calendario para la revisión por la Oficina Internacional de las mencionadas disposiciones. Por último, la delegación se manifestó de acuerdo con el párrafo 9.c) del Anexo del documento, que establece que las revisiones futuras de la Norma ST.26 deberán ser propiciadas por miembros del CWS, en lugar de obedecer a un calendario predeterminado.

233. El representante de la JPAA expresó su apoyo a la hipótesis de transición mediante un cambio radical (“big bang”), conforme a la cual la fecha de transición quedaría determinada con referencia a la fecha de presentación de la solicitud internacional. Se declaró asimismo dispuesto a colaborar en el desarrollo de la herramienta que ayudará a transformar la lista de secuencias de la Norma ST.25 con arreglo a la Norma ST.26.

234. El Grupo de Trabajo tomó nota del contenido del documento PCT/WG/10/15.

FORMULARIO PARA SOLICITAR LA DESIGNACIÓN COMO ADMINISTRACIÓN ENCARGADA DE LA BÚSQUEDA Y DEL EXAMEN PRELIMINAR INTERNACIONALES EN VIRTUD DEL PCT

235. Los debates se basaron en el documento PCT/WG/10/16.

236. La Secretaría se refirió a las solicitudes de designación o de prórroga de la designación como Administración encargada de la búsqueda y del examen preliminar internacionales preparadas para su examen en la trigésima sesión del Comité de Cooperación Técnica del PCT (PCT/CTC), manifestando que muchas de ellas comparten una estructura común. Esa estructura se habría desarrollado a partir de la labor llevada a cabo durante los últimos dos años en el Subgrupo encargado de la Calidad de la Reunión de las Administraciones Internacionales con miras a crear un formulario de solicitud normalizado que proporcione la información que una Oficina u organización necesita para demostrar ante los Estados miembros que cumple los requisitos mínimos para la designación como Administración encargada de la búsqueda y del examen preliminar internacionales, y que contribuirá de manera útil al Sistema del PCT en caso de ser designada. El resultado de dicha labor es el proyecto de formulario de solicitud que figura en el Anexo I del documento PCT/WG/10/16. El Subgrupo encargado de la Calidad recomendó que el proyecto de formulario de solicitud se sometiera a una ronda final de comentarios sobre algunos aspectos antes de presentarlo al Grupo de Trabajo a fin de que recomendara su adopción por la Asamblea como componente normalizado del procedimiento de solicitud. Sin embargo, si bien muchas Oficinas han utilizado la estructura básica para presentar sus solicitudes al PCT/CTC, el alcance y la exhaustividad de la información suministrada varían considerablemente. Esa es la razón de que la ronda final de comentarios no haya tenido lugar, y que la Oficina Internacional considere ahora necesario seguir examinando esta cuestión a fin de establecer una manera óptima de presentar la información. Así las cosas, la Oficina Internacional recomienda que el Subgrupo encargado de la Calidad siga examinando este tema antes de intentar llegar a una conclusión definitiva. Ese tipo de debate podría, por ejemplo, abordar si algunas de las cuestiones fundamentales son de una naturaleza tal que, al menos en el caso de la prórroga de la designación, pueda resultar preferible examinarlas sobre la base de una evaluación permanente y una actualización anual, y no cada 10 años cuando la Asamblea necesita aprobar la prórroga de una designación. Además, el PCT/CTC podría no tener que examinar muchas solicitudes en una misma sesión hasta 2027, si la Asamblea del PCT acepta en lo que queda de año la propuesta de 10 años de vigencia de la designación. Por otra parte, las Oficinas u organizaciones que deseen obtener su designación como Administraciones encargadas de la búsqueda y del examen preliminar internacionales en el futuro podrán seguir utilizando el proyecto a modo de orientación, sin necesidad de que la Asamblea lo apruebe. Por tanto, la Secretaría recomendó que el contenido del proyecto de formulario de solicitud, y lo que deba terminar siendo, siga siendo examinado por el Subgrupo encargado de la Calidad.

237. La delegación del Reino Unido celebró la labor llevada a cabo por el Subgrupo encargado de la Calidad en torno al proyecto de formulario de solicitud. En su opinión, la utilización de un formulario estándar para obtener la designación como Administración encargada de la búsqueda y del examen preliminar internacionales no solo resulta extremadamente útil para el Comité de Cooperación Técnica a la hora de evaluar las solicitudes, sino también en tanto que ayuda a la Oficina solicitante a asegurarse de que toda la información pertinente se toma en consideración. A su juicio, es útil que, al examinar las solicitudes de designación, la información pertinente se presente estructurada siguiendo el formato del formulario. En consecuencia, celebró los renovados esfuerzos del Subgrupo encargado de la Calidad por perfeccionar un proyecto de formulario cuyo fin último debiera ser, en su opinión, terminar haciéndose de uso obligatorio para todas las solicitudes nuevas. Entretanto, animó encarecidamente a las Oficinas que deseen obtener la designación en un futuro próximo a que utilicen el proyecto de formulario y contribuyan así a garantizar que sus solicitudes incorporan toda la información necesaria de manera clara y concreta. Por consiguiente, expresó su apoyo a las pautas de actuación futuras que la Oficina Internacional propone en el documento.

238. La delegación de Israel expresó su apoyo al proyecto de formulario de solicitud que, según indicó, la ILPO ha utilizado para presentar su solicitud de prórroga de la designación. Afirmó que la ILPO respalda que la información acerca del alcance de las bases de datos de búsqueda y la formación de examinadores se presente de forma continua y se ponga a disposición, por ejemplo, aplicando siguiendo un procedimiento similar al que se sigue para el

informe anual sobre los sistemas de gestión de la calidad. Los formularios de solicitud de prórroga de la designación se centrarían así en los beneficios que la prórroga de la designación de la Oficina aportaría al sistema internacional de patentes en general. Por último, manifestó que la ILPO apoya plenamente las pautas de actuación futuras que se proponen en los párrafos 10 a 12 del documento.

239. La delegación del Brasil dijo que entiende la utilidad de que toda la información necesaria para la designación como Administración encargada de la búsqueda y del examen preliminar internacionales se presente en un formulario estándar. No obstante, afirmó no estar en condiciones de apoyar la inclusión de los puntos 5 y 6 en el proyecto de formulario de solicitud que figura en el Anexo del documento, puesto que esos puntos no guardan relación con los requisitos mínimos previstos en las Reglas 36 y 63. Si bien una Administración internacional candidata podría facilitar dicha información, no parece necesario incluirla en el formulario de solicitud normalizado. Respaldó que se siga evaluando la utilidad del formulario de solicitud normalizado y que el Subgrupo encargado de la Calidad continúe examinando esta cuestión.

240. La delegación de Australia dijo que el formulario sirvió de base útil para la solicitud de IP Australia de la prórroga de su designación como Administración encargada de la búsqueda y del examen preliminar internacionales. El formulario había resultado también fácil de utilizar como base para las consultas con otras Oficina antes de la presentación. No obstante, tras revisar las presentaciones de otras Administraciones internacionales, dijo que, en su opinión, el Subgrupo encargado de la Calidad ha de seguir esforzándose por garantizar que se haga un uso coherente del formulario, si bien afirmó abrigar la esperanza de que pueda finalizarse pronto. Además, propuso que el formato del formulario se reexamine cuando se acerque el próximo proceso de prórroga de la designación. Asimismo, expresó su apoyo a la idea de utilizar el informe anual sobre la calidad o un proceso paralelo para dar cabida a los requisitos operativos, dado que de esa manera podría facilitarse la legibilidad de la información que figura en el formulario. En general, dijo que considera importante que el formulario incluya todos los requisitos mínimos previstos en las Reglas 36 y 63 y, si bien con carácter facultativo, otra información que pueda resultar de utilidad para que el PCT/CTC formule una recomendación adecuada que dirigir a la Asamblea General a propósito de la designación.

241. La delegación de la OEP dijo que el Subgrupo encargado de la Calidad lleva trabajando en el proyecto de formulario de solicitud más de dos años y que las Administraciones alcanzaron un consenso sobre su contenido en la Reunión de las Administraciones Internacionales de febrero de 2017. Señaló que, si bien se admite que las partes 5 y 6 del formulario no son obligatorias, ambas secciones incluyen información que puede resultar útil para los miembros del PCT. Además, el formulario permitió sentar un procedimiento eficaz para el examen de las solicitudes de prórroga de la designación en la trigésima sesión del PCT/CTC. En su opinión, aunque cabe que transcurran varios años hasta muchas Oficinas necesiten utilizarlo al mismo tiempo, el formato del formulario está lo suficientemente desarrollado como para que sea posible finalizarlo tras haber mantenido la correspondiente consulta por medio de una Circular del PCT con miras recabar comentarios finales y establecer su carácter obligatorio para las nuevas Oficinas u organizaciones que deseen obtener su designación como Administración encargada de la búsqueda y del examen preliminar internacionales.

242. La delegación del Japón convino en que el examen del proyecto de formulario de solicitud prosiga en el Subgrupo encargado de la Calidad, habida cuenta de los debates habidos en el Grupo de Trabajo y en el PCT/CTC.

243. La delegación de los Estados Unidos de América convino en las observaciones formuladas por la delegación de la OEP de que el proyecto de formulario de solicitud se encuentra actualmente en una fase de desarrollo avanzado y listo para ser consultado a través de una Circular del PCT. Dijo que el formulario se debatió en la Reunión de las Administraciones Internacionales, en la que se alcanzó un consenso. Por tanto, manifestó su

sorprea por el hecho de que una delegación cuyas Oficinas nacionales actúan como Administración encargada de la búsqueda y del examen preliminar internacionales identifique ahora dificultades en dos secciones del formulario. Por tanto, dijo que confía en que el formulario pueda finalizarse antes de las próximas sesiones de la Reunión de las Administraciones Internacionales y reuniones del Grupo de Trabajo.

244. La delegación de China expresó su apoyo a la recomendación de la Oficina Internacional de seguir trabajando en el proyecto de formulario de solicitud que, en su opinión, debe guardar coherencia con los requisitos previstos en el Reglamento del PCT a los fines de garantizar unos requisitos básicos de calidad y evitar la imposición de una carga adicional. Asimismo, propuso que se trace una distinción entre las nuevas designaciones y las prórrogas de las designaciones. Observó que algunas Oficinas han utilizado el formulario para sus solicitudes de prórroga de la designación, y propuso que la Oficina Internacional recabe comentarios entre las Oficinas sobre el formulario.

245. La delegación del Brasil, en respuesta a los comentarios formulados por la delegación de los Estados Unidos de América, aclaró que, en la Reunión de las Administraciones Internacionales de febrero de 2017, algunas Administraciones prefirieron que el formulario se ciñese a asuntos comprendidos en el PCT y el Reglamento del PCT, en el entendimiento de que podrían aceptar un formulario cuyo alcance fuese más amplio, siempre que diferencie entre los requisitos mínimos para la designación y la información más general de las Administraciones Internacionales que no es obligatoria. En ese sentido, afirmó que no existe un acuerdo pleno en torno al contenido del proyecto de formulario de solicitud. Agregó que el contenido de esos debates se refiere en el párrafo 3 del documento.

246. La delegación de la OEP dijo que desea aclarar dos aspectos. En primer lugar, afirmó que en los debates habidos en la Reunión de las Administraciones Internacionales se llegó a la conclusión de que al formulario podría incluir información adicional. En segundo lugar, manifestó que en el párrafo introductorio del proyecto de formulario de solicitud que figura en el Anexo del documento se señala claramente que solo son obligatorias las preguntas de las secciones 1 y 2.

247. La delegación de la República de Corea dijo que la KIPO ha utilizado el proyecto de formulario para su solicitud de prórroga de la designación, y añadió que lo había encontrado cómodo de usar y que permite a los Estados miembros revisar si se cumplen los requisitos mínimos previstos en las Reglas 36 y 63, así como obtener información general sobre las Oficinas candidatas. Por tanto, expresó su apoyo a lo manifestado por las delegaciones de la OEP y los Estados Unidos de América en sus respectivas intervenciones.

248. La delegación del Canadá informó de que la CIPO ha utilizado el proyecto de formulario de solicitud para preparar su solicitud de prórroga de la designación. A partir de esa experiencia y de lo inferido del examen realizado de las presentaciones de otras Administraciones internacionales, la delegación destacó la facilidad con la que pudo encontrar información. La CIPO considera que se debe fomentar y recomendar vivamente que las Oficinas candidatas utilicen el formulario incluso en su versión proyectada. En opinión de la delegación, sería una pérdida de tiempo que el Grupo de Trabajo examinase el proyecto de formulario de solicitud en ese momento, y convino en que sea el Subgrupo encargado de la Calidad quien siga examinando esa cuestión.

249. La Secretaría observó que parecerían quedar tan solo pocas diferencias de principio, en la medida en que se haya entendido claramente que se prevé que sean obligatorias solo las secciones 1 y 2 del formulario propuesto. La preocupación principal parece referirse, en esencia, a cuestiones relativas a la redacción de directrices para ayudar a las Oficinas a entender cuáles son las secciones fundamentales, qué nivel de detalle cabe dedicar a las distintas secciones y qué variaciones corresponderían a las Oficinas en distintas posiciones, ya sea en lo que hace a su estructura organizativa, ya sea debido a las distintas motivaciones que

las impulsan a actuar en calidad de Administración internacional. Una cuestión secundaria parece ser la eventualidad de que sea mejor tratar algunos aspectos del formulario adoptando un enfoque diferente para la prórroga de las designaciones. Por ejemplo, podría resultar adecuado documentar en permanencia algunas de las cuestiones pertinentes a los requisitos mínimos, de manera similar a lo que sucede con los informes sobre la calidad existentes. Esa documentación podría entonces mencionarse como parte de una solicitud de prórroga, sin que sea necesario reproducir esa información en el propio formulario.

250. El Grupo de Trabajo invitó a la Oficina Internacional a enviar una Circular para solicitar comentarios acerca de una versión perfeccionada del proyecto de formulario de solicitud y de cualquier cuestión pendiente, con el fin de determinar si podría presentarse directamente una propuesta a la Asamblea o si la cuestión debería seguir siendo examinada por el Subgrupo encargado de la Calidad de la Reunión de las Administraciones Internacionales o el Grupo de Trabajo.

CORRECCIÓN DE LA SOLICITUD INTERNACIONAL CUANDO ESTA CONTENGA ELEMENTOS Y PARTES PRESENTADOS “ERRÓNEAMENTE”: EVALUACIÓN DE CUESTIONES RELACIONADAS CON EL TRATADO SOBRE EL DERECHO DE PATENTES

251. Los debates se basaron en el documento PCT/WG/10/10.

252. La Secretaría recordó que la interpretación de las disposiciones del PCT relativas a la incorporación mediante referencia de partes omitidas en una solicitud ha sido debatida en reuniones anteriores del Grupo de Trabajo, si bien no se ha logrado un consenso en torno a la incorporación de un elemento completo de la solicitud internacional mediante referencia cuando dicho elemento ya figura en la solicitud tal como fue presentada, por ejemplo, cuando el solicitante presenta una descripción o un conjunto de reivindicaciones erróneas. Como posible manera de avanzar, en su octava reunión celebrada en 2015, el Grupo de Trabajo solicitó a la Secretaría la preparación de un documento de trabajo que incluyese un proyecto de disposición que permitiese al solicitante, en casos muy limitados y excepcionales, sustituir cualquier reivindicación y/o descripción errónea de la solicitud tal como fue presentada por la versión correcta equivalente de las reivindicaciones y/o de la descripción contenida en la solicitud de prioridad. Esta propuesta recibió una respuesta dispar en la novena reunión del Grupo de Trabajo, puesto que, mientras algunas delegaciones consideraron que dicho enfoque era razonable y fácil de utilizar, otras mostraron sus inquietudes acerca de la compatibilidad de la propuesta con el Tratado sobre el Derecho de Patentes (PLT). En particular, en virtud del Artículo 2.1) del PLT, las Partes Contratantes no podrán disponer requisitos más favorables que los contenidos en el Artículo 5 del PLT relativo a la fecha de presentación. Además, es posible que el desfase entre los requisitos relacionados con la fecha de presentación aplicables a solicitudes internacionales y los aplicables a solicitudes nacionales y regionales siga aumentando. Con vistas a abordar estas inquietudes, el Grupo de Trabajo solicitó en 2016 a la Secretaría que elaborase una evaluación de cuestiones relacionadas con el PLT a los fines de su examen en la presente reunión. El documento recoge esa evaluación. En primer lugar, el documento aborda la cuestión de la compatibilidad de la propuesta con el PLT. La cuestión de la compatibilidad no surge en sí misma, ya que el PLT no rige con relación a los requisitos relativos a la fecha de presentación en virtud del PCT. Con arreglo al Artículo 3 del PLT, en lo que a las solicitudes internacionales se refiere, el PLT solo es de aplicación en un Estado Contratante del PLT con relación a los plazos para la entrada en la fase nacional y cualquier procedimiento una vez iniciada la fase nacional, con sujeción a lo dispuesto en el PCT. Por lo tanto, en lo que se refiere a los requisitos asociados a la fecha de presentación, los establecidos en el Artículo 5 del PLT no son de aplicación a las solicitudes internacionales, ni en la fase internacional ni en la fase nacional. En otras palabras, los requisitos sobre la fecha de presentación de las solicitudes PCT y de las solicitudes nacionales o regionales presentadas ante o en relación con una Parte Contratante del PLT se rigen por dos regímenes distintos y diferenciados: el PCT para las solicitudes internacionales y el PLT para las solicitudes nacionales o regionales. En segundo lugar, el documento intenta abordar la cuestión de si, en caso de adopción del enfoque propuesto por el PCT, esto daría lugar a un

aumento del desfase entre los requisitos relacionados con la fecha de presentación del PCT y del PLT en un Estado Contratante del PCT que también es un Estado Contratante del PLT. El documento pone de relieve las diferencias entre los requisitos relacionados con la fecha de presentación del PCT y del PLT y examina si es posible que un Estado Contratante del PLT armonice su legislación con el enfoque propuesto en lo relativo a solicitudes nacionales o regionales manteniendo la conformidad con el PLT. A los fines de abordar esta cuestión, el documento facilita un resumen de las disposiciones relativas a la fecha de presentación del PCT, en particular el Artículo 5.6). Con miras a abordar la cuestión de si un Estado Contratante del PLT puede aplicar el enfoque propuesto en el PCT de conformidad con el PLT, el documento examina dos aspectos. En primer lugar, la cuestión de la incorporación mediante referencia de un elemento correcto que se ha omitido erróneamente en la presentación sin modificar la fecha de presentación original (véanse los párrafos 29 a 31 del documento) y, en segundo lugar, la supresión del elemento presentado erróneamente de la solicitud (véanse los párrafos 32 a 38 del documento). En cuanto a la primera cuestión, la compatibilidad con el PLT dependerá de si la parte “omitida” de la descripción o el dibujo, en el sentido del Artículo 5.6) del PLT, necesitan haber sido omitidos objetivamente de la solicitud desde el punto de vista de una Oficina, como puede ser el caso de un dibujo que se menciona en la solicitud pero que no se presenta, o, alternativamente, si basta con que el elemento o parte haya sido omitido desde el punto de vista del solicitante puesto que no se presentó tal como se preveía. En la medida en que esta disposición se encuentra recogida en el PLT, corresponde a las Partes Contratantes del PLT determinar la interpretación del término “omitido”. En lo tocante a la supresión del elemento presentado erróneamente, ello dependerá de la interpretación del término “requisito” que figura en el Artículo 2 del PLT. Si dicho término debe interpretarse como “requisitos para solicitantes y titulares”, el requisito de que una Oficina invite al solicitante a suprimir cualquier parte o elemento de la solicitud presentado erróneamente no repercutiría negativamente en el cumplimiento del PLT, mientras que, si se interpreta en el sentido de que también incluye los “requisitos para las Oficinas”, esto podría considerarse más favorable para el solicitante que lo previsto en el Artículo 5 del PLT y, por lo tanto, contrario al Artículo 2.1) del PLT. Una vez más, la interpretación de estas disposiciones corresponde a las Partes Contratantes del PLT. Por último, el documento analiza el efecto de la propuesta sobre las Partes Contratantes del PLT en virtud del Artículo 6 del PLT en relación con los requisitos de forma de una solicitud que no afectan a la fecha de presentación. En primer lugar, en lo tocante a la incorporación mediante referencia de elementos y partes correctos sin modificar la fecha de presentación de la propuesta, esto no tendría efecto alguno en las Partes Contratantes del PLT, dado que el Artículo 6 del PLT no se aplica a los requisitos asociados a la fecha de presentación. Sin embargo, en cuanto a la supresión de los elementos o partes presentados erróneamente, el documento pone de relieve que el Artículo 6 del PLT solo afectaría a las Oficinas de la Partes Contratantes del PLT si dicha parte del enfoque propuesto estuviera relacionada con la forma o el contenido de una solicitud. A ese respecto, corresponde a las Partes Contratantes del PLT decidir qué constituye la relación con la forma o el contenido de una solicitud. No obstante, los procedimientos para la supresión de cualquier contenido después de su fecha de presentación parecen ser procedimientos de modificación o corrección, que pueden alterar la información sustantiva incluida en la solicitud pero que no afectan a la forma o al contenido de una solicitud. En consecuencia, la supresión de los elementos o partes presentados erróneamente de una solicitud no afectaría en principio a las Oficinas de la Partes Contratantes del PLT en virtud del Artículo 6.1). En conclusión, en cuanto al PLT, si bien es cierto que no hay ninguna respuesta clara que permita concluir que la propuesta es compatible con las disposiciones establecidas en el PLT, el documento no identifica ningún problema manifiesto de incompatibilidad.

253. La delegación de la OEP informó al Grupo de Trabajo de que la Organización Europea de Patentes ha firmado el PLT, si bien no lo ha ratificado, por lo que no está obligada por sus disposiciones. No obstante, 20 Estados Contratantes del Convenio sobre la Patente Europea son partes del PLT. Además, la intención del legislador que subyació a la revisión del Convenio sobre la Patente Europea llevada a cabo en 2000 fue garantizar el cumplimiento de las obligaciones internacionales de sus Estados Contratantes, por lo que su organización debe

actuar de una forma que no lleve a sus Estados Contratantes a incumplir sus obligaciones internacionales. Dijo estar de acuerdo con la Oficina Internacional en que el PCT no establece la obligación de satisfacer los requisitos asociados a la fecha de presentación previstos en el PLT, si bien admitió que las disposiciones del PCT deben armonizarse con el PLT en la mayor medida posible. Mientras que el PCT establece requisitos de forma uniformes con respecto a las solicitudes internacionales de patente, el PLT tiene por objeto simplificar y armonizar los requisitos de forma respecto de las solicitudes nacionales y regionales de patentes. Sin embargo, con miras a evitar la creación de nuevas normas a nivel internacional que difieran de las del PCT, el PLT se remite a las disposiciones del PCT cuando es procedente. En efecto, los requisitos asociados a la fecha de presentación previstos en el PCT y en el PLT no son idénticos dado que, por ejemplo, el PLT no exige que deban presentarse reivindicaciones. No obstante, puesto que tanto el PCT como el PLT tienen como finalidad la armonización, no son convenientes las modificaciones al PCT que se aparten del PLT, puesto que ello daría lugar a una diferencia de trato entre las solicitudes internacionales y las nacionales o regionales. Observó que no puede extraerse ninguna conclusión del documento de la Oficina Internacional a propósito de la compatibilidad de la propuesta de corregir elementos y partes presentados “erróneamente” con el PLT. En consecuencia, esa cuestión sigue estando abierta. Con todo, manifestó su deseo de formular comentarios sobre la evaluación llevada a cabo por la Oficina Internacional. En primer lugar, dijo no estar de acuerdo con el argumento que figura en el párrafo 30.a) del documento de que los antecedentes jurídicos del Artículo 5.6) del PLT pueden indicar que una parte “omitida” puede estar “omitida” en la solicitud en el sentido de que el solicitante tenía previsto presentarla pero, en su lugar, presentó algo diferente. Con arreglo a los antecedentes jurídicos del Artículo 5.6) del PLT, tal y como se han examinado en los párrafos 19 a 21 del documento, la expresión “no intencionada”, que puede servir para fundamentar el punto de vista subjetivo del solicitante a la hora de evaluar si se han omitido dibujos o partes de una descripción, se eliminó de la versión definitiva del Artículo 5.6) del PLT. Por consiguiente, los redactores del PLT trataron de que la evaluación relativa a la omisión de dibujos o partes de la descripción se llevara a cabo objetivamente, independientemente de la intención del solicitante. La jurisprudencia de la Cámara de Recursos de la OEP sigue esta línea interpretativa en relación con el PLT. La OEP dijo que cree asimismo que es un principio común tanto al Convenio sobre la Patente Europea como al PLT que el contenido de una solicitud no pueda ampliarse después de la fecha de presentación. Esto ofrece certidumbre jurídica y redundante en beneficio de terceros; al público no deberían tomarle por sorpresa las reivindicaciones o el contenido de la divulgación que no cabían esperarse razonablemente en la fecha de presentación sobre la base de los documentos de solicitud en su presentación original. Además, con arreglo a la teoría de la concesión que subyace al sistema de patentes, no se debe conceder al solicitante un derecho exclusivo respecto de una materia que no se ha divulgado en el momento de presentar la solicitud, aspecto que recoge el Artículo 123.2) del Convenio sobre la Patente Europea y que constituye un motivo de oposición o de revocación de una patente. La OEP manifestó asimismo sus dudas respecto de la conclusión prevista en el párrafo 30.b) del documento y, en su lugar, afirmó que, a los efectos de determinar si una parte se ha “omitido” en una solicitud con arreglo al Artículo 5.6) del PLT, la Oficina deberá llevar a cabo una evaluación objetiva. En consecuencia, una interpretación más amplia de la definición de parte “omitida” constituiría un requisito más favorable, lo que sería contrario al Artículo 2.1) del PLT. Así pues, expresó sus dudas acerca de la conformidad de la propuesta con el PLT. Refiriéndose al hecho de que el PLT permite la modificación de una divulgación después de la fecha de presentación, señaló que el ámbito de aplicación del Artículo 5.6) debe limitarse con vistas a impedir la ampliación de la materia más allá del alcance de la solicitud tal y como fue presentada sin modificar la fecha de presentación. Además, según se establece en el Artículo 2.1) del PLT, las Partes Contratantes no podrán disponer requisitos que, desde el punto de vista de los solicitantes, sean más favorables que los contenidos en el Artículo 5 del PLT. Por lo tanto, el Artículo 5.6) del PLT es vinculante para las Partes Contratantes, que no pueden establecer posibilidades adicionales o de mayor alcance a fin de modificar el alcance de la divulgación sin cambiar efectivamente la fecha de presentación. Así las cosas, declaró que, siempre y cuando se mantengan consultas con todos los Estados miembros de la

Organización, podría estar en condiciones de respaldar el nuevo enfoque propuesto, con las condiciones siguientes: i) que no se permita la eliminación de cualquier elemento o parte presentados erróneamente; ii) que se dé a la OEP en calidad de Oficina receptora y de Oficina designada la opción de efectuar una notificación de incompatibilidad en relación con la Regla 20.5*bis* del PCT propuesta; y iii) que las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional estén facultadas a cobrar una tasa adicional en el caso de que un elemento o parte “correctos” se incorporen después de que la Administración haya comenzado a redactar el informe de búsqueda internacional. La delegación sugirió asimismo que, con el fin de avanzar en los debates, la Secretaría debería organizar un taller dedicado a esa cuestión, idealmente durante la reunión de 2018 del Grupo de Trabajo.

254. La delegación del Reino Unido dijo que se siente reconfortada por la conclusión recogida en el documento de que la propuesta no tendrá efecto alguno en las Oficinas de las Partes Contratantes del PLT en virtud del Artículo 6.1) del PLT. Retomando el análisis del efecto del Artículo 5 del PLT y las cuestiones que figuran en el párrafo 39, en cuanto al apartado a), informó de que la práctica de la UKIPO adopta una interpretación amplia del término “omitida”. En su opinión, la Regla 20 del PCT no se opone a la incorporación mediante referencia de elementos y partes correctos a fin de sustituir los presentados erróneamente, por lo que la Oficina de Propiedad Intelectual del Reino Unido interpreta las disposiciones nacionales correspondientes de la misma manera. En cuanto al apartado b), dijo cree que el término “requisitos” debería limitarse a los requisitos para solicitantes y titulares, en consonancia con muchas otras referencias a los “requisitos” que figuran en el PLT. En consecuencia, señaló que no considera que la supresión de los elementos o partes presentados erróneamente de una solicitud entre en el ámbito de aplicación del Artículo 2.1) del PLT, por lo que las Partes Contratantes del PLT tendrían la opción de armonizar su legislación con la propuesta que figura en el documento respecto del PCT. Así las cosas, concluyó su intervención diciendo que la aplicación de las propuestas no tendrá ninguna consecuencia negativa en virtud del PLT. No obstante, planteó la cuestión de las modificaciones propuestas a la Regla 20.5.a), cuyo objetivo es aclarar que las disposiciones relativas a las partes omitidas no se aplican cuando los elementos o partes se han presentado erróneamente. En la medida en que la legislación nacional de su país interpreta el concepto de “partes omitidas” en sentido amplio, esas modificaciones dificultarían que ese término siguiera interpretándose del mismo modo y darían lugar a una incompatibilidad entre la legislación nacional del Reino Unido y el PCT. Dado que esto puede suponer un problema para otras Oficinas nacionales de PI, dijo que, en su opinión, es preciso seguir examinando estas cuestiones antes de que el Grupo de Trabajo pueda avanzar y alcanzar un acuerdo sobre las modificaciones al Reglamento. Por lo tanto, expresó su apoyo a la propuesta formulada por la delegación de la OEP de organizar un taller dedicado a esta cuestión en la reunión del Grupo de Trabajo de 2018.

255. La delegación de los Estados Unidos de América señaló que sigue estando firmemente convencida de que, en los casos en los que la solicitud internacional contenga una serie de reivindicaciones incluidas por error y/o una descripción presentada incorrectamente pero el solicitante pida de todas formas que se incorporen por referencia todas las reivindicaciones y/o la descripción entera que figuran en la solicitud de prioridad en tanto que “parte omitida”, dicha incorporación por referencia está claramente contemplada, no solo en el espíritu y el propósito sino también en la letra del Reglamento actual. Es evidente que ese es el tipo de error que los Estados miembros trataron de abordar cuando se adoptaron tales disposiciones. Dijo seguir apoyando el objetivo de la propuesta que figura en el documento PCT/WG/9/13. A propósito del análisis, observó que los comentarios expresados en el párrafo 8 del documento de que los requisitos relativos a la fecha de presentación, de conformidad con el Artículo 3 PLT, en lo que a las solicitudes internacionales se refiere, solo son de aplicación en un Estado Contratante del PLT con relación a los plazos para la entrada en la fase nacional y cualquier procedimiento una vez iniciada la fase nacional “con sujeción a lo dispuesto en el PCT”. Señaló que coincide plenamente con la declaración incluida en el documento de que, en lo que se refiere a los requisitos asociados a la fecha de presentación, los establecidos en el Artículo 5 del PLT no son de aplicación a las solicitudes internacionales, ni en la fase internacional ni en la fase

nacional. En consecuencia, el PLT no tiene incidencia con respecto a las solicitudes con arreglo al PCT. Por lo tanto, considera que la propuesta debería adoptarse, dado que beneficia a los solicitantes. En lo tocante a la cuestión de si la adopción de dicha disposición por los Estados miembros respecto de las prácticas nacionales infringe el PLT, observó que el documento no aporta una respuesta sencilla a esta cuestión y que formula argumentos jurídicos respecto de los dos extremos. Informó de que su país ha adoptado procedimientos relativos a la incorporación mediante referencia de un elemento o parte “correctos” o de un “elemento o parte omitidos” que, de conformidad con la interpretación del PLT en su país, están claramente permitidos. Así las cosas, dijo que no está de acuerdo con el argumento de que la adopción de ese procedimiento en el PCT aumentaría el desfase entre el PCT y el PLT, puesto que, en lo que a la USPTO se refiere, daría lugar a una reducción del desfase. En cuanto al debate a que se refiere el párrafo 29.a) del documento de que la propuesta no parece estar permitida de conformidad con el PLT respecto de las Oficinas que recurren al criterio de la objetividad para determinar si una parte parece haber sido omitida, señaló que, si la solicitud, tal y como fue presentada, se compara con el documento de prioridad, una Oficina puede determinar objetivamente si se ha omitido alguna parte. En consecuencia, independientemente del criterio que se aplique para determinar si se ha “omitido” una parte, tal y como se describe en los párrafos 29.a) y b) del documento, cabe concluir que incorporar la parte “correcta” de la descripción o dibujo está permitido de conformidad con el PLT. En lo tocante al debate que se expone en los párrafos 32 a 38 del documento sobre si la supresión de la parte de la solicitud presentada erróneamente es compatible en virtud del PLT, observó que las disposiciones del PCT ya permiten determinadas modificaciones de ese tipo. Por ejemplo, la Regla 9.1 establece que la solicitud internacional no deberá contener determinados elementos, en particular, expresiones o dibujos contrarios a la moral o al orden público o declaraciones denigrantes. Asimismo, la Regla 9.2 dispone que, si la solicitud internacional incluye tales elementos, se dará al solicitante la oportunidad de suprimirlos. En efecto, parece que un elemento presentado erróneamente puede considerarse irrelevante o innecesario con arreglo a lo dispuesto en la Regla 9.1.iv). No obstante, se mostró abierta a que se modifique la propuesta que figura en el documento por la que la parte presentada erróneamente se mantiene en la solicitud, de manera similar al procedimiento seguido en la actualidad por un gran número de Oficinas con arreglo a lo dispuesto en las disposiciones vigentes. Si bien esto no sería la situación ideal, permitiría a los solicitantes introducir el elemento correcto en la descripción a efectos de su búsqueda y examen, lo que parece ser el aspecto más importante de la propuesta. En conclusión, observó, una vez más, que el PLT no tiene incidencia con respecto a la presentación de solicitudes PCT ni en la fase internacional ni en la fase nacional y, en consecuencia, instó a que la propuesta se presente en la novena reunión del Grupo de Trabajo para su adopción. Actuar de cualquier otra forma solo perjudicaría a los demás solicitantes. Esta es una situación en la que un solicitante puede haber cometido un error. Por ejemplo, un empleado de archivo que confecciona la solicitud puede contar con reivindicaciones mixtas de dos solicitudes diferentes e introducir el conjunto erróneo, por lo que parece injusto sancionar al solicitante cuando el elemento que se preveía introducir consta en la solicitud de prioridad. En ese caso, no cabe duda de que el solicitante dispone del elemento, por lo que debería incorporarse mediante referencia y no considerarse como materia añadida.

256. La delegación del Japón dijo que entiende las inquietudes manifestadas de que las disposiciones relativas a los requisitos de forma previstos en el PCT no deberían divergir de los requisitos de forma nacionales que conforman el PLT. No obstante, no es conveniente para los usuarios que la interpretación y prácticas difieran de un país a otro. Así las cosas, reiteró su apoyo a la propuesta contenida en el documento.

257. La delegación de China opinó que el desfase entre el PCT y el PLT respecto de los requisitos relativos a la fecha de presentación puede confundir a los solicitantes y declaró que no es aconsejable modificar el Reglamento del PCT antes de que los Estados miembros alcancen un acuerdo con respecto a todos los temas en cuestión. Consideró que si las disposiciones son demasiado flexibles, se correrá el riesgo de que los solicitantes cometan abusos y es necesario tener en cuenta cuestiones como la divulgación de la invención, así

como los procedimientos para realizar una búsqueda internacional. Señaló además que, en su opinión, no es posible reemplazar toda una serie de reivindicaciones y la descripción completa de una solicitud mediante la incorporación por referencia de un elemento o parte “correctos”.

258. El representante de la JPAA expresó su apoyo a la supresión de los elementos y partes presentados erróneamente pertinentes de las solicitudes y a la incorporación mediante referencia sin modificar la fecha de presentación internacional, puesto que resultaría altamente beneficioso para los usuarios que cometen un error. Pese a que puede dar lugar a diferentes requisitos respecto de las solicitudes PCT, por un lado, y de las solicitudes nacionales y regionales, por otro, los usuarios entenderán esas diferencias y actuarán en consecuencia.

259. El representante del EPI dijo que no considera que la incorporación mediante referencia de documentos de documentos presentados erróneamente añada materia a la solicitud. A los terceros no los tomará por sorpresa, dado que la solicitud no habrá sido publicada en el momento de la incorporación y el elemento o parte “correctos” que han de incorporarse por referencia estarán en el expediente, puesto que debe figurar en el documento de prioridad. Asimismo, acogió con satisfacción la propuesta formulada por la OEP de aclarar la cuestión mediante la organización de un taller dedicado a la misma.

260. La Secretaría declaró que está dispuesta a organizar un taller dedicado a la cuestión de la incorporación mediante referencia de partes o elementos “correctos”. El taller podría llevarse a cabo a comienzos de la semana en que tenga lugar la próxima reunión del Grupo de Trabajo, lo que permitiría que las conclusiones se comuniquen al propio Grupo. Asimismo, acusó recibo de los comentarios formulados por la delegación de la OEP respecto de dar muestras de flexibilidad sobre la situación actual del trato de elementos o partes omitidos permitiendo que la Administración encargada de la búsqueda internacional efectúe una búsqueda completa, incluso si la incorporación puede no ser aceptada por la Oficina designada en la fase nacional. Esa es una de las ideas que pueden explorarse durante el taller. Acusó recibo asimismo de las observaciones efectuadas por la delegación del Reino Unido sobre la interpretación de las partes omitidas y la necesidad de que esto se interprete de manera diferente a nivel nacional.

261. El Grupo de Trabajo solicitó a la Secretaría que organice un taller dedicado a la cuestión de la incorporación por referencia de elementos o partes “correctos”, de ser posible, paralelamente a la reunión del Grupo de Trabajo en 2018.

TRANSMISIÓN POR LA OFICINA RECEPTORA DE LOS RESULTADOS DE LA BÚSQUEDA Y/O CLASIFICACIÓN ANTERIOR A LA ADMINISTRACIÓN ENCARGADA DE LA BÚSQUEDA INTERNACIONAL

262. Los debates se basaron en el documento PCT/WG/10/5.

263. La Secretaría explicó que las modificaciones propuestas que figuran en los documentos tienen por objeto modificar una referencia a la Regla 4.1.b)ii), consecuencia de la modificación de la Regla 12*bis*, así como modificar la Regla 41.2.b) para corregir una referencia a un párrafo de la Regla 23*bis*.2.

264. El Grupo de Trabajo aprobó las modificaciones propuestas al Reglamento del PCT que figuran en el Anexo del documento PCT/WG/10/5, a fin de presentarlas a examen de la Asamblea en su próximo período de sesiones de octubre de 2017.

OTROS ASUNTOS

265. El Grupo de Trabajo convino en recomendar a la Asamblea que, a reserva de que se disponga de fondos suficientes, se convoque una reunión del Grupo de Trabajo entre los períodos de sesiones de octubre de 2017 y septiembre/octubre de 2018 de la Asamblea y que, para esa reunión, se prevea la misma asistencia financiera que permitió la participación de determinadas delegaciones en la presente reunión del Grupo de Trabajo.

266. La Oficina Internacional señaló que la decimoprimer reunión del Grupo de Trabajo se celebrará, en principio, en mayo/junio de 2018, en Ginebra.

RESUMEN DE LA PRESIDENCIA

267. El Grupo de Trabajo tomó nota del contenido del resumen de la presidencia que consta en el documento PCT/WG/10/24, y que las actas oficiales figurarán en el informe de la reunión.

CLAUSURA DE LA REUNIÓN

268. El presidente clausuró la reunión el 11 de mayo de 2017.

269. El Grupo de Trabajo aprobó el presente informe por correspondencia.

[Sigue el Anexo]

LISTE DES PARTICIPANTS/
LIST OF PARTICIPANTS

I. MEMBRES/MEMBERS

(dans l'ordre alphabétique des noms français des États)
(in the alphabetical order of the names in French of the States)

1. ÉTATS/STATES

AFRIQUE DU SUD/SOUTH AFRICA

Batho Rufus MOLAPO (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

ALLEMAGNE/GERMANY

Bernd LÄßIGER (Mr.), Head, Division Patent and Utility Model Administration, Patents and Utility Models, German Patent and Trademark Office (DPMA), Munich, bernd.laessiger@dpma.de

Gustav SCHUBERT (Mr.), Legal Adviser, International Industrial Property Section, German Patent and Trademark Office (DMPA), Munich, gustav.schubert@dpma.de

ARABIE SAOUDITE/SAUDI ARABIA

Ibrahim ALHIDAR (Mr.), Judge, Board of Grievance, Riyadh, iagfmh@gmail.com

AUSTRALIE/AUSTRALIA

Victor PORTELLI (Mr.), General Manager, Patents and Plant Breeder's Rights Group, IP Australia, Canberra, victor.portelli@ipaaustralia.gov.au

Martin DEVLIN (Mr.), Policy Officer, International Policy and Cooperation, IP Australia, Canberra, martin.devlin@ipaaustralia.gov.au

AUTRICHE/AUSTRIA

Dietmar TRATTNER (Mr.), Vice President, Technical Division, Austrian Patent Office, Vienna

Katharina FASTENBAUER (Ms.), Head, Patent Support and PCT Department, Austrian Patent Office; Deputy Vice President Technics, Vienna, katharina.fastenbauer@patentamt.at

BARBADE/BARBADOS

Dwaine André INNISS (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

BÉLARUS/BELARUS

Lizaveta KOMAR (Ms.), Leading Specialist, Examination Center of Industrial Property, National Center of Intellectual Property (NCIP), Minsk, icd@belgospatent.by

BOTSWANA

Malebogo SELEMOGO (Ms.), Assistant Registrar, Industrial Property, Companies and Intellectual Property Authority (CIPA), Ministry of Investment, Trade and Industry, Gaborone, mselemogo@cipa.co.bw

BRÉSIL/BRAZIL

Daniel PINTO (Mr.), Head, Intellectual Property Division, Department of Intellectual Property Rights, Brasília, daniel.pinto@itamaraty.gov.br

Fernando CASSIBI DE SOUZA (Mr.), Researcher, Coordination of International Relations, National Institute of Industrial Property (INPI), Ministry of Development, Industry and Foreign Trade, Rio de Janeiro, fcassibi@inpi.gov.br

Caue OLIVEIRA FANHA (Mr.), Secretary, Permanent Mission, Geneva, caue.fanha@itamaraty.gov.br

CAMEROUN/CAMEROON

Boubakar LIKIBY (M.), conseiller, Comité national de développement des technologies, Ministère de la recherche scientifique et de l'innovation, Cameroun, likibyboubakar@gmail.com

Edwige Christelle NAAMBOW ANABA (Mme), expert, Comité national de développement des technologies, Ministère de la recherche scientifique et de l'innovation, Cameroun, anabachristelle@yahoo.fr

CANADA

Elaine HELLYER (Ms.), Program Manager - International, Canadian Intellectual Property Office (CIPO), Department of Innovation, Science and Economic Development, Gatineau, elaine.hellyer@canada.ca

Frédérique DELAPRÉE (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva, frederique.delapree@international.gc.ca

CHILI/CHILE

Maximiliano SANTA CRUZ SCANTLEBURY (Sr.), Director Nacional, Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI), Ministerio de Economía, Santiago de Chile, msantacruz@inapi.cl

Henry CREW ARAYA (Sr.), Jefe, Departamento PCT, Subdirección de Patentes, Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI), Ministerio de Economía, Santiago de Chile, hcrew@inapi.cl

Marcela PAIVA (Sra.), Consejera, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra, mpaiva@minrel.gob.cl

CHINE/CHINA

LI Huiling (Ms.), Principal Staff Member, State Intellectual Property Office (SIPO), Beijing, lihuiling@sipo.gov.cn

HU Anqi (Ms.), Deputy Director, Treaty and Law Department, State Intellectual Property Office (SIPO), Beijing, huanqui@sipo.gov.cn

SUN Hongxia (Ms.), Consultant, International Cooperation Department, State Intellectual Property Office (SIPO), Beijing, sunhongxia@sipo.gov.cn

COLOMBIE/COLOMBIA

Juan Camilo SARETZKI-FORERO (Mr.), Consejero, Misión Permanente, Ginebra, juan.saretzki@misioncolombia.ch

DANEMARK/DENMARK

Flemming Kønig MEJL (Mr.), Chief Technical Adviser, Danish Patent and Trademark Office, Ministry of Industry, Business and Financial Affairs, Taastrup, fsp@dkpto.dk

ÉGYPTE/EGYPT

Mohanad ABDELGAWAD (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva, mission.egypt@ties.itu.int

EL SALVADOR

Diana HASBUN (Sra.), Ministra Consejera, Misión Permanente ante OMC, Geneva

ÉMIRATS ARABES UNIS/UNITED ARAB EMIRATES

Ali AL HOSANI (Mr.), Under Secretary Assistant, Intellectual Property Sector, Ministry of Economy, Abu Dhabi, aialhosani@economy.ae

Abdelsalam AL ALI (Mr.), Director, Office of the United Arab Emirates to the World Trade Organization (WTO), Geneva, abdelsalam.alali@economy.ae

Khalfan AL SUWAIDI (Mr.), Director, Department of Industrial Property, Ministry of Economy, Abu Dhabi, kalsuwaidi@economy.ae

Shaima AL-AKEL (Ms.), International Organizations Executive, Office of the United Arab Emirates to the World Trade Organization (WTO), Geneva, salakel@economy.ae

ÉQUATEUR/ECUADOR

Ñusta Maldonado SARAVINO (Sra.), Tercera Secretaria, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra, nustamaldonado@gmail.com

ESPAGNE/SPAIN

Alberto CASADO FERNÁNDEZ (Sr.), Jefe de Servicio, Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales, Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), Madrid, alberto.casado-fernandez@oepm.es

Javier VERA ROA (Sr.), Consejero Técnico, Departamento de Patentes e Información Tecnológica, Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), Ministerio de Industria, Energía y Turismo, Madrid, javier.vera@oepm.es

ÉTATS-UNIS D'AMÉRIQUE/UNITED STATES OF AMERICA

Charles PEARSON (Mr.), Director, International Patent Legal Administration, United States Patent and Trademark Office (USPTO), Department of Commerce, Alexandria, charles.pearson@uspto.gov

Richard R. COLE (Mr.), Deputy Director, International Patent Legal Administration, United States Patent and Trademark Office (USPTO), Department of Commerce, Alexandria, richard.cole@uspto.gov

Paolo TREVISAN (Mr.), Patent Attorney, Office of Policy and International Affairs, United States Patent and Trademark Office (USPTO), Department of Commerce, Alexandria, paolo.trevisan@uspto.gov

Michael A. NEAS (Mr.), Deputy Director, International Patent Legal Administration, United States Patent and Trademark Office (USPTO), Department of Commerce, Alexandria, michael.neas@uspto.gov

FÉDÉRATION DE RUSSIE/RUSSIAN FEDERATION

Andrey ZHURABLEV (Mr.), Deputy Director, Federal Institute of Industrial Property (FIPS), Federal Service for Intellectual Property, Patents and Trademarks (ROSPATENT), Moscow, AYhuravlev@rupto.ru

Gennady NEGULYAEV (Mr.), Senior Researcher, Information Resources, Classification System and Standards in Industrial Property, Federal Institute of Industrial Property (FIPS), Federal Service for Intellectual Property, Patents and Trademarks (ROSPATENT), Moscow, Gnegouliaev@rupto.ru

FINLANDE/FINLAND

Jani PÄIVÄSAARI (Mr.), Head of Division, Finnish Patent and Registration Office, Helsinki,
jani.paivasaari@prh.fi

Riitta LARJA (Ms.), Deputy Head of Division, Finnish Patent and Registration Office, Helsinki,
riitta.larja@prh.fi

FRANCE

Indira Claudine LEMONT-SPIRE (Mme), Institut national de la propriété industrielle (INPI),
Courbevoie, ilemontspire@inpi.fr

Jonathan WITT (M.), ingénieur examinateur, Brevets, Institut national de la propriété industrielle
(INPI), Paris, jwitt@inpi.fr

GÉORGIE/GEORGIA

Ana GOBECHIA (Ms.), Adviser, Permanent Mission, Geneva

GHANA

Jemima OWARE (Ms.), Acting Registrar-General, Registrar General's Department, Ministry of
Justice, Accra, jemimamoware@gmail.com

Alexander GRANT NTRAKWA (Mr.), Deputy Permanent Representative, Permanent Mission,
Geneva

Joseph OWUSU-ANASH (Mr.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

GUATEMALA

Flor de María GARCÍA DÍAZ (Sra.), Consejera, Misión Permanente ante la Organización Mundial
del Comercio (OMC), Ginebra, flor.garcia@wtoguatemala.ch

HONGRIE/HUNGARY

Szabolcs FARKAS (Mr.), Vice-President, Technical Affairs, Hungarian Intellectual Property Office,
Budapest, szabolcs.farkas@hipo.gov.hu

INDE/INDIA

Rajesh DIXIT (Mr.), Deputy Controller, Patents and Designs, Office of the Controller General of
Patents, Designs and Trademarks, New Delhi, dixit.rajesh@nic.in

Kishan Singh KARDAM (Mr.), Senior Joint Controller, Patents and Designs, Office of the Controller
General off Patents, Designs and Trademarks, New Delhi, kardam.ks@nic.in

Sumit SETH (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva, s.seth05@mea.gov.in

INDONÉSIE/INDONESIA

Erry PRASETYO (Mr.), Third Secretary, Permanent Mission, Geneva

IRAN (RÉPUBLIQUE ISLAMIQUE D')/IRAN (ISLAMIC REPUBLIC OF)

Akbar RASOULNIA (Mr.), Patent Examiner, State Organization for Registration of Deeds and Properties, Intellectual Property Center, Tehran, a.rasoulnia@yahoo.com

Reza DEHGHANI (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

ISRAËL/ISRAEL

Michael BART (Mr.), Director, PCT Division, Israel Patent Office (IPO), Jerusalem, michaelb@justice.gov.il

Dan ZAFRIR (Mr.), Adviser, Permanent Mission, Geneva, unagencies@geneva.mfa.gov.il

ITALIE/ITALY

Alessandro MANDANICI (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

JAPON/JAPAN

Tatsuo TAKESHIGE (Mr.), Director, Multilateral Policy Office, Japan Patent Office (JPO), Tokyo, takeshige-tatsuo@jpo.go.jp

Shinichiro HARA (Mr.), Deputy Director, International Policy Division, Japan Patent Office (JPO), Tokyo, hara-shinichiro@jpo.go.jp

Kazuhisa IWAI (Mr.), Assistant Director, Administrative Affairs Division, Japan Patent Office (JPO), Tokyo, iwai-kazuhisa@jpo.go.jp

Marina NASU (Ms.), Assistant Director, International Policy Division, Japan Patent Office (JPO), Tokyo, nasu-marina@jpo.go.jp

Kenji SAITO (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

JORDANIE/JORDAN

Zain AL AWAMLEH (Ms.), Director, Industrial Property Protection Directorate, Ministry of Industry and Trade, Amman, zain.a@mit.gov.jo

KAZAKHSTAN

Saltanat NURIMBETOVA (Ms.), Deputy Director, Intellectual Property Rights Department, Ministry of Justice, Astana, s.nurimbetova@adilet.gov.kz

Kamida ISKAKOVA (Ms.), Head, Division on Formal Examination of Applications for Inventions and Selection Achievements, National Institute of Intellectual Property, Ministry of Justice, Astana, saimo-niis@yandex.ru

LESOTHO

Seeng MOTIKOE (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

LITUANIE/LITHUANIA

Vida MIKUTIENE (Ms.), Head, Receiving and Document Management Division, State Patent Bureau of the Republic of Lithuania, Vilnius, vida.mikutiene@vpb.gov.lt

MADAGASCAR

Hanta Niriana RAHARIVÉLO (Mme), examinatrice de brevets et d'études industrielles, Office malgache de la propriété industrielle (OMAPI), Ministère de l'industrie, Antananarivo, rhantaniriana@yahoo.fr

MAROC/MOROCCO

Khalid DAHBI (Mr.), conseiller, Mission permanente, Genève, dahbi@mission-maroc.ch

MEXIQUE/MEXICO

Estefanía Viridiana LÓPEZ ISLAS (Sra.), Especialista en Propiedad Industrial, Dirección Divisional de Patentes, Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual (IMPI), Ciudad de México, estefania.lopez@impi.gob.mx

María del Pilar ESCOBAR BAUTISTA (Sra.), Consejera, Misión Permanente, Ginebra

Magali ESQUINCA GUZMÁN, (Sra.), Asistente, Misión Permanente, Ginebra

NICARAGUA

Eric Ariel ZÚÑIGA CASTELLÓN (Mr.), Especialista en Examinación de Patentes, Dirección General, Registro de la Propiedad Intelectual, Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC), Managua, ezuniga@rpi.gob.ni

Nohelia Carolina VARGAS IDIÁQUEZ (Sra.), Primer Secretario, Misión Permanente, Ginebra

NIGÉRIA/NIGERIA

Chichi UMESI (Ms.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva, chichiumesi@yahoo.com

Florence AKINYEMI (Ms.), First Counsellor, Permanent Mission, Geneva

NORVÈGE/NORWAY

Dag BRAATEN (Mr.), Senior Executive Officer, Legal Section, Patent Department, Norwegian Industrial Property Office (NIPO), Oslo, dbr@patentstyret.no

Inger RABBEN (Ms.), Senior Adviser, Patent Department, Norwegian Industrial Property Office (NIPO), Oslo, ira@patentstyret.no

NOUVELLE-ZÉLANDE/NEW ZEALAND

Mark PRITCHARD (Mr.), Senior Advisor, Patent Practice, Intellectual Property Office of New Zealand, Ministry of Business Innovation and Employment, Wellington, mark.pritchard@iponz.govt.nz

Liz FRANCIS (Ms.), Manager Patents Designs and Plant Variety Rights, Intellectual Property Office of New Zealand, Ministry of Business Innovation and Employment, Wellington, liz.francis@iponz.govt.nz

OUGANDA/UGANDA

George TEBAGANA (Mr.), Permanent Mission, Geneva

PANAMA

Krizia MATTHEWS (Sra.), Consejera Legal, Misión Permanente, Geneva

PHILIPPINES

Josephine R. SANTIAGO (Ms.), Director General, Bureau of Patents, Intellectual Property Office of the Philippines (IPOPIL), Taguig City, josephine.santiago@ipophil.gov.ph

Allan B. GEPTY (Mr.), Deputy Director General, Bureau of Patents, Intellectual Property Office of the Philippines (IPOPIL), Taguig City, allan.gepty@ipophil.gov.ph

Epifanio EVASCO (Mr.), Director IV, Bureau of Patents, Intellectual Property Office of the Philippines (IPOPIL), Taguig City, epifanio.evasco@ipophil.gov.ph

Lolibeth MEDRANO (Ms.), Director III, Bureau of Patents, Intellectual Property Office of the Philippines (IPOPIL), Taguig City, lolibeth.medrano@ipophil.gov.ph

Evan GARCÍA (Mr.), Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Arnel TALISAYON (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

POLOGNE/POLAND

Wojciech PIATKOWSKI (Mr.), Minister Counsellor, Permanent Mission, Geneva, wojciech.piatkowski@msz.gov.pl

Jolanta WAZ (Ms.), Head, Receiving Department, International Application Division, Patent Office of the Republic of Poland, Warsaw, jwaz@uprp.pl

PORTUGAL

Susana AMÁRIO (Ms.), Patent Examiner, Trademarks and Patents Directorate, Patents and Utility Models Department, National Institute of Industrial Property (INPI), Ministry of Justice, Lisbon, samario@inpi.pt

João PINA DE MORAIS (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva, ese1@missionportugal.ch

QATAR

Amna AL-KUWARI (Ms.), Commercial Attaché, Office of the State of Qatar to the World Trade Organization (WTO), Geneva

RÉPUBLIQUE DE CORÉE/REPUBLIC OF KOREA

CHOI Kyosook (Ms.), Deputy Director, Patent System Administration Division, Korean Intellectual Property Office (KIPO), Daejeon, ks.choi@korea.kr

AN Dongjin (Mr.), Assistant Deputy Director, International Application Division, Korean Intellectual Property Office (KIPO), Daejeon

JUNG Daesoon (Mr.), Attaché, Permanent Mission, Geneva, ddaesoon@korea.kr

RÉPUBLIQUE TCHÈQUE/CZECH REPUBLIC

Eva SCHNEIDEROVÁ (Ms.), Director, Patents Department, Industrial Property Office, Prague, eschneiderova@upv.cz

ROUMANIE/ROMANIA

Monica SOARE-RADA (Ms.), Head, European Patents and International Applications Bureau, State Office for Inventions and Trademarks (OSIM), Bucharest, monica.soare@osim.ro

Camelia MIREA (Ms.), Expert, European Patents and International Applications Bureau, State Office for Inventions and Trademarks (OSIM), Bucharest, mirea.camelia@osim.ro

ROYAUME-UNI/UNITED KINGDOM

Hazel CRAVEN (Ms.), Senior Legal Adviser, Patent Legal Section, Intellectual Property Office, Newport, hazel.craven@ipo.gov.uk

Sarah WHITEHEAD (Ms.), Senior Policy Advisor, Patents Policy Section, Intellectual Property Office, Newport, sarah.whitehead@ipo.gov.uk

Michael SHERLOCK (Mr.), Adviser, International Policy Directorate, International Institutions and Strategy, Intellectual Property Office, Newport, michael.sherlock@ipo.gov.uk

SÉNÉGAL/SENEGAL

Lamine Ka MBAYE (Mr.), premier secrétaire, Mission permanente, Genève, repsengen@yahoo.fr

SINGAPOUR/SINGAPORE

Alfred YIP (Mr.), Director, Registries of Patents, Designs and Plant Varieties Protection, Intellectual Property Office of Singapore (IPOS), Singapore, alfred.yip@ipos.gov.sg

Lily LEE (Ms.) Assistant Director, Registry of Patents, Intellectual Property Office of Singapore (IPOS), Singapore, lily_lee@ipos.gov.sg

Seong Loong LO (Mr.), Senior Patent Examiner, Patent Search and Examination, Intellectual Property Office of Singapore (IPOS), Singapore, seongloong.lo@iposinternational.com

SLOVAQUIE/SLOVAKIA

L'udmila HLADKÁ (Ms.), Senior Expert, Patent Department, Industrial Property Office of the Slovak Republic, Banská Bystrica, ludmila.hladka@indprop.gov.sk

SLOVÉNIE/SLOVENIA

Stanislav KALUŽA (Mr.), Patent Examiner, Slovenian Intellectual Property Office (SIPO), Ministry of Economic Development and Technology, Ljubljana, jejan.novak@uil-sipo.si

SUÈDE/SWEDEN

Marie ERIKSSON (Ms.), Head, Legal Affairs, Swedish Patent and Registration Office, Stockholm, marie.eriksson@prv.se

Måns MARKLUND (Mr.), Quality Manager, Swedish Patent and Registration Office, Stockholm, mans.marklund@prv.se

SUISSE/SWITZERLAND

Tanja JÖRGER (Mme), conseillère juridique, Division du droit et des affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne, tanja.joerger@ipi.ch

Beatrice STIRNER (Mme), conseillère juridique, Division du droit et des affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne, beatrice.stimer@ipi.ch

Renée HANSMANN (Mme), cheffe, Administration des brevets, Département des brevets, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne, renee.hansmann@iepi.ch

Reynard VEILLARD (M.), conseiller, Mission permanente, Genève, reynald.veillard@ipi.ch

TADJIKISTAN/TAJIKISTAN

Parviz EMONOV (Mr.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

TUNISIE/TUNISIA

Mokhtar HAMDİ (M.), directeur, Département de la propriété industrielle, Institut national de la normalisation et de la propriété industrielle (INNORPI), Ministère de l'industrie, de l'énergie et des mines, Tunis, mokhtar.hamdi@innorpi.tn

TURQUIE/TURKEY

Salih BEKTAŞ (Mr.), Head, Patent Department, Turkish Patent Institute, Ankara, salih.bektas@tpe.gov.tr

Serkan ÖZKAN (Mr.), Patent Examiner, Patent Department, Turkish Patent Institute, Ankara, serkan.ozkan@tpe.gov.tr

Tuğba CANATAN AKICI (Ms.), Legal Counsellor, Permanent Mission, Geneva

UKRAINE

Yuliya KOLOTILOVA (Ms.), Head of Department, Quality Assurance and Improvement of Examination of Applications for Inventions, Utility Models and Topographies of Integrated Circuits Department, State Enterprise Ukrainian Intellectual Property Institute (SE UIPV), Kyiv, j.kolotilova@ukrpatent.org

Fedir LUTSENKO (Mr.), Head of Department, Examination of Applications for Inventions, Utility Models and Topographies of Integrated Circuits Department, State Enterprise Ukrainian Intellectual Property Institute (SE UIPV), Kyiv, f.lutsenko@ukrpatent.org

ZAMBIE/ZAMBIA

Margret KAEMBA (Ms.), Minister-Counsellor, Permanent Mission, Geneva, ellenamakando@gmail.com

2. ORGANISATIONS INTERGOUVERNEMENTALES/
INTERGOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

INSTITUT NORDIQUE DES BREVETS (NPI)/NORDIC PATENT INSTITUTE (NPI)

Grétar Ingi GRÉTARSSON (Mr.), Vice Director, Taastrup, ggr@npi.int

OFFICE EUROPÉEN DES BREVETS (OEB)/EUROPEAN PATENT OFFICE (EPO)

Michael FRÖHLICH (Mr.), Director, Directorate 5.2.2., International Legal Affairs, PCT, Munich
mfrohlich@epo.org

Camille BOGLIOLO (Mr.), Head of Department, Directorate 5.2.2, European and International
Legal Affairs, PCT, Munich, cbogliolo@epo.org

Piotr WIERZEJEWSKI (Mr.), Administrator, Directorate 2.5.2, Quality Support, The Hague,
pwierzejewski@epo.org

Jochen MOSER (Mr.), Practice and Procedures Coordinator, D. 1.1.5 Patent Procedures
Management, Munich, jmoser@epo.org

VISEGRAD PATENT INSTITUTE

Márk GÁRDONYI (Mr.), Director, Budapest, director@vpi.int

II. OBSERVATEURS/OBSERVERS

1. ÉTATS/STATES

URUGUAY

Juan BARBOZA (Sr.), Consejero, Misión Permanente, Ginebra, juan.barboza@mrree.gub.uy

2. ORGANISATIONS INTERGOUVERNEMENTALES/
INTERGOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

OFFICE DES BREVETS DU CONSEIL DE COOPÉRATION DES ÉTATS ARABES DU
GOLFE (CCG)/PATENT OFFICE OF THE COOPERATION COUNCIL FOR THE ARAB STATES
OF THE GULF (GCC PATENT OFFICE)

Abdulrman AIRUMAIH (Mr.), Patent Office Accountant, Operational Support Office, Riyadh,
aalrumaih@gccsg.org

ORGANISATION AFRICAINE DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (OAPI)/ AFRICAN
INTELLECTUAL PROPERTY ORGANISATION (OAPI)

Ayouba IDI (M.), ingénieur-examineur, Département de la protection de la propriété intellectuelle,
Yaoundé, idi.ayouba@yahoo.fr

ORGANISATION EURASIENNE DES BREVETS (OEAB)/EURASIAN PATENT ORGANIZATION
(EAPO)

Nigina TAGAEVA (Ms.), Principal Examiner, Formal Examination Division, Examination
Department, Moscow, nigina-t@mail.ru

ORGANISATION RÉGIONALE AFRICAINE DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (ARIPO)/
AFRICAN REGIONAL INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION (ARIPO)

John Fredrick OMITI (Mr.), Patent Examiner, Industrial Property, Harare, jomiti@aripo.org

SOUTH CENTRE

Sanz JAVADI (Ms.), Intern, Development, Innovation Property Programme (DIIP), Geneva, ngomeeneme@southcentre.int

3. ORGANISATIONS INTERNATIONALES NON GOUVERNEMENTALES/
INTERNATIONAL NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

Association asiatique d'experts juridiques en brevets (APAA)/Asian Patent Attorneys Association (APAA)

Paul HARRISON (Mr.), Co-Chair, Patents Committee, Sydney, paulharrison@shelstonip.com

Shigeyuki NAGAOKA (Mr.), Member, Patents Committee, Tokyo, snagaoka@konishinagaoka.com

Association européenne des étudiants en droit (ELSA International)/European Law Students' Association (ELSA International)

Lucía LIVIANOS ARIAS-CAMISÓN (Ms.), Secretary General, Salamanca, lucialivianos@gmail.com

Eleonor VASSEUR (Ms.), Director, Strasbourg, eleonore.vasseur@yahoo.com

Jessica TOFFOU (Ms.), ELSA Senior, Coneguano, jessica.toffoli89@gmail.com

Fédération internationale des conseils en propriété industrielle (FICPI)/Federation of Industrial Property Attorneys (FICPI)

Patrick ERK (Mr.), President of PEC, Berlin, erk@gruneker.de

Institut des mandataires agréés près l'Office européen des brevets (EPI)/Institute of Professional Representatives before the European Patent Office (EPI)

Manolis SAMUELIDES (Mr.), Chairman, PCT Sub-Committee of the EPPC, Munich, info@patentepi.com

4. ORGANISATIONS NATIONALES NON GOUVERNEMENTALES/
NATIONAL NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

Asociación de Agentes Españoles Autorizados ante Organizaciones Internacionales de la Propiedad Industrial (AGESORPI)

Santiago JORDÁ PETERSEN (Sr.), Representante, Barcelona, mail@curellsunol.es

Association japonaise pour la propriété intellectuelle (JIPA)/Japan Intellectual Property Association (JIPA)

Akio YOSHIOKA (Mr.), Chairperson, International Patent Committee, Tokyo, ayoshioka@da.ip.nec.com

Akitsugu SASAKI (Mr.), Member, International Patent Committee, Tokyo, asasaki@sumibe.co.jp

Japan Patent Attorneys Association (JPAA)

Shinichi UEDA (Mr.), Member, International Activities Center, Tokyo, ueda-s@gotoh.com

Mikio HIPPO (Mr.), Member, International Patent Committee, m-hippo@sakai-pat.com

III. BUREAU/OFFICERS

Président/Chair: Maximiliano SANTA CRUZ SCANTLEBURY (Sr.) (CHILI/CHILE)

Secrétaire/Secretary: Michael RICHARDSON (Mr.) (OMPI/WIPO)

IV. SECRÉTARIAT DE L'ORGANISATION MONDIALE DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (OMPI)/
SECRETARIAT OF THE WORLD INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION (WIPO)

John SANDAGE (M./Mr.), vice-directeur général, Secteur des brevets et de la technologie/Deputy Director General, Patents and Technology Sector

Claus MATTHES (M./Mr.), directeur principal, Département des affaires juridiques et internationales du PCT/Senior Director, PCT Legal and International Affairs Department

Janice COOK ROBBINS (Mme/Ms.), directrice, Division des finances, Département des finances et de la planification des programmes, Secteur administration et gestion/Finance Division, Department of Program Planning and Finance, Administration and Management Sector

Carsten FINK (M./Mr.), économiste en chef, Division de l'économie et des statistiques/Chief Economist, Economics and Statistics Division

Michael RICHARDSON (M./Mr.), directeur, Division du développement fonctionnel du PCT/Director, PCT Business Development Division

Konrad Lutz MAILÄNDER (M./Mr.), chef, Section de la coopération en matière d'examen et de formation, Division de la coopération internationale du PCT/Head, Cooperation on Examination and Training Section

Allal ALOUI (M./Mr.), analyste principal, Division du développement fonctionnel du PCT/Senior Analyst, PCT Business Development Division

Peter WARING (M./Mr.), chef, Section de la coopération technique, Division de la coopération internationale du PCT/Head, Technical Cooperation Section, PCT International Cooperation Division

Thomas MARLOW (M./Mr.), administrateur chargé des politiques, Division du développement fonctionnel du PCT/Policy Officer, PCT Business Development Division

[Fin del Anexo y del documento]